



MINISTERIO  
DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD  
PÚBLICA

Informe Anual

# Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres

EL SALVADOR 2022

Sistema Nacional de Datos, Estadísticas  
e Información de Violencia Contra las Mujeres







MINISTERIO  
DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD  
PÚBLICA

**Informe Anual**

# **Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres**

**EL SALVADOR 2022**

Sistema Nacional de Datos, Estadísticas  
e Información de Violencia Contra las Mujeres

# Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres

## **Autoridades, coordinación, equipo técnico y cooperación**

### **Autoridades Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP)**

Licdo. Héctor Gustavo Villatoro Funes  
Ministro de Justicia y Seguridad Pública  
Licdo. Osiris Luna Meza  
Viceministro de Justicia  
Ing. Jorge Edwin Machado Leiva  
Director de Información y Análisis

### **Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)**

Licdo. Douglas Rodríguez  
Presidente del Banco Central de Reserva  
Licda. Hazel González  
Vicepresidenta del Banco Central de Reserva

### **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**

Licda. Yanci Yanet Salmerón de Artiga  
Directora Ejecutiva del ISDEMU  
Licda. Diana Barrera  
Jefa de la Unidad de Formación Especializada y Subdirectora de Políticas Públicas (IA) ISDEMU

### **Coordinación**

Licdo. Erick Alexander Barahona  
Dirección de Información y Análisis Ministerio de Justicia y Seguridad Pública  
Licda. Gloria Argueta  
Unidad de Género Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

### **Equipo técnico ISDEMU**

Licda. Guiselle Quijano  
Especialista de la Subdirección de Políticas Públicas y Jefa de la Unidad de Asesoría y Seguimiento de Políticas Públicas (IA) ISDEMU

### **Banco Central de Reserva (BCR)**

Licda. Mayra Rodríguez  
Coordinadora de Estadísticas de Género y Encuestas Especiales  
Licda. Amanda Andino  
Estadísticas de Género y Encuestas Especiales  
Licda. Melissa Umaña  
Estadísticas de Género y Encuestas Especiales  
Licda. Karla Fuentes Platero  
Estadística de Género y Encuestas Especiales

### **Instituciones que conforman el SNDVM**

Fiscalía General de la República  
Instituto de Medicina Legal  
Procuraduría General de la República  
Corte Suprema de Justicia  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer  
Dirección General de Migración y Extranjería  
Ministerio de Hacienda  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

### **Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará-MESECVI**

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública  
Ministerio de Vivienda  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Procuraduría General de la República  
Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia  
Policía Nacional Civil  
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

### **Diseño y diagramación**

Licdo. Valmore Castillo

# Índice general

- 7. Índice de infografías
- 11. Índice de tablas
- 15. Índice de gráficos
- 16. Índice de mapas
- 17. Siglas y acrónimos
- 18. Glosario
- 20. I. Presentación
- 22. II. Introducción
- 24. III. Antecedentes
- 26. IV. **PARTE 1. Sistema de indicadores de violencia contra las mujeres**
- 27.     Indicadores dentro del Sistema de Indicadores de Violencia contra las Mujeres 2019, 2020,
- 28.     2021 y 2022.
- 29. V. **Hechos de violencia contra las mujeres a nivel nacional. El Salvador 2019 -2022.**
- 31.     Muertes violentas en Centroamérica
- 32.     1. **Violencia Femicida**
- 40.         Procesos penales en Órgano Judicial
- 41.         Atención del Estado por violencia feminicida
- 42.         Formación a personal del sector justicia en materia de Violencia Femicida
- 44.     2. **Violencia Sexual**
- 54.         Peritajes realizados por violencia sexual en IML
- 55.         Atención del Estado por violencia sexual
- 56.         Programas
- 56.         Formación a personal del sector justicia en materia de Violencia sexual
- 57.     3. **Violencia Física**
- 63.         Peritajes realizados por violencia física en IML
- 64.         Atención del Estado por violencia física
- 66.     4. **Violencia Patrimonial**
- 73.         Atención del Estado por violencia patrimonial
- 74.         Programas
- 77.     5. **Violencia psicológica y emocional / intrafamiliar**
- 83.         Procesos diligenciados por hechos de violencia contra las mujeres en el Órgano Judicial
- 92.         Atención del Estado por violencia psicológica y emocional / intrafamiliar
- 93.         Formación a personal de los tribunales de justicia

# Índice general

95.	6. Violencia Económica
95.	Atención del Estado por violencia económica
98.	Programas
101.	7. Violencia Laboral
104.	8. Otros delitos según Ley Especial Integral para una Vida Libre para las Mujeres – LEIV
110.	9. Trata de Personas
116.	10. Datos relativos a hechos de violencia contra las mujeres atendidos en servicios públicos
116.	<i>Mujeres atendidas en servicios de la PGR</i>
119.	<i>Mujeres atendidas en centros de atención especializados del ISDEMU</i>
121.	Mujeres y Migración
125.	<i>Atención del Estado a mujeres salvadoreñas migrantes y retornadas</i>
125.	Programas
127.	Violencia contra niñas, niños y adolescentes - NNA
130.	<i>Atención del Estado a niñas, niños y adolescentes en riesgo o en situación de vulneración a sus derechos</i>
130.	Programas
131.	<i>Formación a personal del ministerio público y de autoridades administrativas relacionadas con la atención de niñas, niños y adolescentes</i>
133.	Estrategias de atención y prevención de la violencia contra las mujeres - ISDEMU
133.	<i>Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres (UIAEM)</i>
141.	<i>Infraestructura y Mobiliario</i>
142.	<i>Atención de casos de mujeres que enfrentan violencia por razón de género</i>
145.	<i>Procesos de formación y sensibilización desarrollados por la Unidad de Formación Especializada (UFE) de ISDEMU</i>
145.	<i>Procesos de formación especializada</i>
146.	<i>Procesos de sensibilización</i>
147.	<i>Recursos programados y devengados para el cumplimiento de la normativa nacional para la garantía de los derechos de las mujeres</i>
170.	<b>VI. PARTE 2: Mapas sobre hechos de violencia contra las mujeres a nivel nacional</b>
186.	Hallazgos, recomendaciones y desafíos
186.	<i>Hallazgos</i>
187.	<i>Recomendaciones</i>
189.	<i>Desafíos</i>
190.	Referencias bibliográficas

# Índice infografías

29. **Infografía 1.** Total de hechos de violencia contra las mujeres, El Salvador 2019 – 2022
29. **Infografía 2.** Total de hechos de violencia contra las mujeres por indicador, según año (2019-2022)
32. **Infografía 3.** Número de muertes violentas de mujeres según homicidios y feminicidios, El Salvador 2022
33. **Infografía 4** Número de muertes violentas de mujeres, según mes de registro, El Salvador 2022.
35. **Infografía 5.** Número de muertes violentas de mujeres, según medio utilizado, El Salvador 2022.
36. **Infografía 6.** Número de muertes violentas (feminicidios y homicidios) según relación del victimario con la víctima. El Salvador 2022.
36. **Infografía 7.** Número de muertes violentas de mujeres, según área de ocurrencia del hecho, El Salvador 2022
37. **Infografía 8.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por el delito de feminicidio, El Salvador 2022
39. **Infografía 9.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por el delito de homicidio, El Salvador 2022
39. **Infografía 10.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia feminicida según mes, El Salvador 2022
42. **Infografía 11.** Número de víctimas de violencia sexual, según sexo, El Salvador 2022
44. **Infografía 12.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual según mes de la denuncia, por tipo de delito, El Salvador 2022
48. **Infografía 13.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual según día de la denuncia, por tipo de delito del Código Penal y LEIV. El Salvador 2022
49. **Infografía 14.** Número de víctimas de violencia sexual, por hora de la denuncia, El Salvador 2022
50. **Infografía 15.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual, por lugar del hecho, El Salvador 2022
50. **Infografía 16.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual, por instituciones de procedencia del caso, El Salvador 2022
51. **Infografía 17.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual, por rango de tiempo de interposición de la denuncia, El Salvador 2022
52. **Infografía 18.** Número de personas victimarias de violencia sexual, por sexo, El Salvador 2022
52. **Infografía 19.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia sexual, El Salvador 2022
53. **Infografía 20.** Número de reconocimientos realizados a mujeres y hombres por sospecha de abuso sexual, El Salvador 2022
54. **Infografía 21.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia sexual, El Salvador 2022
55. **Infografía 22.** Número de víctimas de violencia física por sexo, El Salvador 2022
57. **Infografía 23.** Mujeres víctimas de violencia física por mes y día de la denuncia, El Salvador 2022

# Índice infografías

59. **Infografía 24.** Número de mujeres víctimas de violencia física por hora de la denuncia, El Salvador 2022
60. **Infografía 25.** Número de mujeres víctimas de violencia física por lugar del hecho, El Salvador 2022
60. **Infografía 26.** Número de mujeres víctimas de violencia física por instituciones de procedencia del caso, El Salvador 2022
61. **Infografía 27.** Número de mujeres víctimas de violencia física por rango de tiempo de interposición de la denuncia, El Salvador 2022
61. **Infografía 28.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia física contra las mujeres, El Salvador 2022
63. **Infografía 29.** Número de reconocimientos realizados a mujeres y hombres por lesiones, El Salvador 2022
63. **Infografía 30.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia física contra las mujeres, El Salvador 2022
65. **Infografía 31.** Número de víctimas de violencia patrimonial por sexo, El Salvador 2022
66. **Infografía 32.** Delitos contra el patrimonio de la LEIV, El Salvador 2022
68. **Infografía 33.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por mes y día de la denuncia, El Salvador 2022
70. **Infografía 34.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por hora de la denuncia, El Salvador 2022
70. **Infografía 35.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por lugar del hecho, El Salvador 2022
71. **Infografía 36.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por procedencia del caso, El Salvador 2022
71. **Infografía 37.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por rango de tiempo de interposición de la denuncia, El Salvador 2022
72. **Infografía 38.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia patrimonial, El Salvador 2022
72. **Infografía 39.** Número de personas victimarias de violencia patrimonial contra víctimas mujeres por sexo, El Salvador 2022
74. **Infografía 40.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia patrimonial, El Salvador 2022
77. **Infografía 41.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar por sexo, El Salvador 2022
79. **Infografía 42.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por mes y día de la denuncia, El Salvador 2022
80. **Infografía 43.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por hora de la denuncia, El Salvador 2022

# Índice infografías

80. **Infografía 44.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por tipo de lugar donde ocurrió el hecho, El Salvador 2022
81. **Infografía 45.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por instituciones de procedencia del caso, El Salvador 2022
81. **Infografía 46.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por rango de tiempo de la interposición de la denuncia posterior al hecho, El Salvador 2022
82. **Infografía 47.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia intrafamiliar, El Salvador 2022
88. **Infografía 48.** Número de mujeres y hombres agresores por violencia intrafamiliar, El Salvador 2022
90. **Infografía 49.** Número y porcentaje de violencia intrafamiliar según tipo de violencia, El Salvador 2022
93. **Infografía 50.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia psicológica según mes, El Salvador 2022
95. **Infografía 51.** Número de mujeres víctimas de violencia económica, El Salvador 2022
96. **Infografía 52.** Número de personas demandadas, demandantes y beneficiarias de obligaciones de alimentos por sexo, El Salvador 2022
98. **Infografía 53.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia económica, El Salvador 2022
106. **Infografía 54.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV según lugar del hecho, El Salvador 2022
106. **Infografía 55.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV según procedencia del caso, El Salvador 2022
107. **Infografía 56.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV por mes y día de denuncia, El Salvador 2022
107. **Infografía 57.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV por hora de la denuncia, El Salvador 2022
108. **Infografía 58.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV, por rango de tiempo de interposición de la denuncia, El Salvador 2022
109. **Infografía 59.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por otros delitos LEIV, El Salvador 2022
112. **Infografía 60.** Número de mujeres víctimas de trata de personas por mes y día de la denuncia, El Salvador 2022
112. **Infografía 61.** Número de mujeres víctimas de trata de personas por hora de la denuncia, El Salvador 2022
113. **Infografía 62.** Número de mujeres víctimas de trata de personas según lugar del hecho, El Salvador 2022
113. **Infografía 63.** Número de mujeres víctimas de trata de personas según instituciones de procedencia del caso, El Salvador 2022

# Índice infografías

- 114. **Infografía 64.** Número de mujeres víctimas de trata de personas, según rango de tiempo de interposición de la denuncia posterior al hecho, El Salvador 2022
- 115. **Infografía 65.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por delito de trata de personas, donde la víctima es del sexo femenino, El Salvador 2022
- 119. **Infografía 66.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por otros tipos de violencia, El Salvador 2022
- 120. **Infografía 67.** Número de atenciones brindadas por ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, según mes por tipo de violencia, El Salvador 2022
- 127. **Infografía 68.** Número de niñas, niños y adolescentes como presuntas víctimas de amenazas o vulneraciones a sus derechos, El Salvador 2022
- 136. **Infografía 69.** Número de mujeres atendidas y cantidad de servicios brindados en las UIAEM, El Salvador 2022
- 137. **Infografía 70.** Número de casos atendidos por primera vez en las UIAEM, por tipos de violencia, El Salvador 2022
- 138. **Infografía 71.** Número de casos en seguimiento atendidos en las UIAEM, por tipo de violencia, El Salvador 2022
- 138. **Infografía 72.** Número de UIAEM por tipos de medidas que gestionan de forma interinstitucional, El Salvador 2022
- 141. **Infografía 73.** Disponibilidad de servicios básicos y mobiliario de las UIAEM, El Salvador
- 141. **Infografía 74.** Condiciones de la infraestructura física para garantizar la privacidad y disponibilidad de insumos para la atención en las UIAEM, El Salvador 2022
- 142. **Infografía 74.** Condiciones de la infraestructura física para garantizar la privacidad y disponibilidad de insumos para la atención en las UIAEM, El Salvador 2022
- 143. **Infografía 76.** Número de casos atendidos por primera vez en las UIAEM, por tipos de violencia, El Salvador 2022
- 144. **Infografía 77.** Número de casos en seguimiento atendidos en las UIAEM, por tipo de violencia, El Salvador 2022

# Índice tablas

---

27. **Tabla 1.** Indicadores de violencia contra las mujeres
28. **Tabla 2.** Sistema de indicadores de la niñez y adolescencia para el año 2022
34. **Tabla 3.** Número de muertes violentas de mujeres, según rango de edad, El Salvador 2022.
38. **Tabla 4.** Número de personas victimarias de muertes violentas, según rango de edad y sexo. El Salvador 2022
40. **Tabla 5.** Procesos penales iniciados versus número de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de homicidio y feminicidio, El Salvador 2022
41. **Tabla 6.** Procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio/feminicidio o muerte violenta de mujeres por razones de género y tipo de vínculo con la víctima, El Salvador 2022
43. **Tabla 7.** Procesos penales iniciados versus número de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de homicidio y feminicidio, El Salvador 2022
45. **Tabla 8.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual por delitos tipificados en la LEIV, El Salvador 2022
46. **Tabla 9.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual, por delitos, El Salvador 2022
47. **Tabla 10.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual según rango de edad por tipos de delitos del Código Penal y LEIV. El Salvador 2022
53. **Tabla 11.** Número de personas victimarias de violencia sexual contra las mujeres, según rango de edad por sexo. El Salvador 2022
55. **Tabla 12.** Número de atenciones en servicios de PGR por violencia sexual, El Salvador 2022
56. **Tabla 13.** Procesos de formación existentes en materia de derecho de las mujeres para el personal de los Tribunales de Justicia y los Ministerios Públicos, El Salvador 2022
58. **Tabla 14.** Número de víctimas de violencia física según rango de edad por sexo, El Salvador 2022
62. **Tabla 15.** Número de personas victimarias de violencia física, según rango de edad por sexo, El Salvador 2022
64. **Tabla 16.** Número de atenciones en servicios de PGR por violencia física contra las mujeres, El Salvador 2022
67. **Tabla 17.** Delitos contra el patrimonio de la LEIV, El Salvador 2022
68. **Tabla 18.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por rango etario, El Salvador 2022
73. **Tabla 19.** Número de personas victimarias de violencia patrimonial por rango etario, El Salvador 2022

# Índice tablas

---

74. **Tabla 20.** Número de atenciones en servicios de PGR por violencia física contra las mujeres, El Salvador 2022
75. **Tabla 21.** Programas sociales disponibles para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres, El Salvador 2022
78. **Tabla 22.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por rango de edad, El Salvador 2022
82. **Tabla 23.** Número de personas victimarias de violencia intrafamiliar según rango de edad por sexo, El Salvador 2022
83. **Tabla 24.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según rango de edad por sexo. El Salvador 2022
84. **Tabla 25.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según mes de ocurrencia por frecuencia del hecho, El Salvador 2022
86. **Tabla 26.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según estado civil por sexo, El Salvador 2022
86. **Tabla 27.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según nivel de escolaridad por sexo, El Salvador 2022
87. **Tabla 28.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según relación con persona agresora por sexo, El Salvador 2022
89. **Tabla 29.** Número de personas victimarias de violencia intrafamiliar según rango de edad por sexo, El Salvador 2022
90. **Tabla 30.** Sentencias y medidas impuestas en procesos de violencia intrafamiliar en Juzgados de Paz y Familia, El Salvador 2022
91. **Tabla 31.** Tipo de medidas de protección impuestas Art. 7 (LCVI) en procesos de violencia intrafamiliar, en Juzgados de Paz y Familia (número y porcentaje), El Salvador 2022
92. **Tabla 32.** Casos atendidos y remitidos en procesos de violencia intrafamiliar, en Juzgados de Paz y Familia (número y porcentaje), El Salvador 2022
93. **Tabla 33.** Número de atenciones en servicios de PGR por tipo de violencia psicológica, El Salvador 2022
94. **Tabla 34.** Procesos de formación existentes en materia de derecho de las mujeres para el personal del sector justicia, El Salvador 2022
96. **Tabla 35.** Número de personas demandadas según procedencia del pago por sexo, El Salvador 2022

# Índice tablas

---

- 97. **Tabla 36.** Monto total de cuotas de alimentos según procedencia del pago, El Salvador 2022
- 97. **Tabla 37.** Número de atenciones en servicios de PGR por violencia económica, El Salvador 2022
- 98. **Tabla 38.** Programas sociales disponibles para mujeres víctimas de violencia económica o con prioridad de atención para estas mujeres, El Salvador 2022
- 98. **Tabla 39.** Número de denuncias e inspecciones realizadas por violencia laboral contra las mujeres según tipo, El Salvador 2022
- 103. **Tabla 40.** Número de denuncias e inspecciones realizadas por violencia laboral contra las mujeres, por mes de inspección, El Salvador 2022
- 103. **Tabla 41.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV por rango de edad, El Salvador 2022
- 109. **Tabla 42.** Número de personas victimarias por otros delitos LEIV, según rango de edad, El Salvador 2022
- 111. **Tabla 43.** Número de víctimas de trata de personas según delito por sexo, El Salvador 2022
- 111. **Tabla 44.** Número de mujeres víctimas de trata de personas por rango de edad, El Salvador 2022
- 114. **Tabla 45.** Número de personas victimarias de trata de personas contra víctimas mujeres, según rango de edad por sexo, El Salvador 2022
- 116. **Tabla 46.** Número de asistencias legales brindadas a mujeres víctimas de violencias por tipo de caso en PGR, El Salvador 2022
- 117. **Tabla 47.** Número de mujeres atendidas con asistencia legal en la PGR por rango de edad, El Salvador 2022
- 118. **Tabla 48.** Número de mujeres atendidas con asistencia legal en la PGR por rango de edad, El Salvador 2022
- 118. **Tabla 49.** Número de atenciones en servicios de PGR por tipo de violencia simbólica, El Salvador 2022
- 124. **Tabla 50.** Número de mujeres retornadas según nivel educativo, El Salvador 2022
- 124. **Tabla 51.** Número de mujeres retornadas según motivos de migración, El Salvador 2022
- 125. **Tabla 52.** Usuarías atendidas a través 126 Te Orienta “Sin Fronteras” para atención y orientación de casos de violencia contra las mujeres, El Salvador 2022
- 126. **Tabla 53.** Programas sociales para atención de mujeres migrantes retornadas, El Salvador 2022
- 128. **Tabla 54.** Número de amenazas o vulneraciones a derechos por rango etario, El Salvador 2022
- 129. **Tabla 55.** Número de medidas cautelares dictadas por Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia, El Salvador 2022

# Índice tablas

---

- 131. **Tabla 56.** Programas sociales para atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo o en situación de vulneración a sus derechos, El Salvador 2022
- 132. **Tabla 57.** Procesos de formación existentes para el personal del Ministerio Público, de autoridades administrativas relacionadas con la atención de niñas, niños y adolescentes, El Salvador 2022
- 132. **Tabla 58.** Número de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres por año, El Salvador 2019-2022
- 132. **Tabla 59.** Número de Jefaturas de UIAEM por sexo y según profesión por sexo, El Salvador 2022
- 135. **Tabla 60.** Número de personal especializado de las UIAEM según profesión por sexo, El Salvador 2022
- 136. **Tabla 61.** Número de personal capacitado de las UIAEM según tema por sexo, El Salvador 2022
- 137. **Tabla 62.** Número de UIAEM por tipo de servicios, El Salvador, 2022
- 139. **Tabla 63.** Número de casos atendidos y referidos a instituciones competentes por las UIAEM, El Salvador 2022
- 140. **Tabla 64.** Normativa interna de las instituciones que cuentan con UIAEM, El Salvador 2022
- 143. **Tabla 65.** Número de casos atendidos por primera vez en las UIAEM, según grupo de edad y discapacidad, El Salvador 2022
- 144. **Tabla 66.** Número de casos en seguimiento atendidos en las UIAEM, según región y área, El Salvador 2022
- 144. **Tabla 67.** Número de casos en seguimiento atendidos en las UIAEM, según grupo de edad, diversidad sexual y discapacidad, El Salvador 2022
- 145. **Tabla 68.** Número de personas participantes de los procesos de formación especializada del ISDEMU, por nivel y modalidad, El Salvador 2022
- 146. **Tabla 69.** Número de personas participantes de jornadas de sensibilización facilitadas por la Unidad de Formación Especializada del ISDEMU, El Salvador 2022
- 146. **Tabla 70.** Número de personas participantes de jornadas ilustrativas virtuales por la Unidad de Formación Especializada del ISDEMU, El Salvador 2022
- 147. **Tabla 71.** Recursos programados y devengados para el cumplimiento de la normativa nacional para la garantía de los derechos de las mujeres (Montos expresados en US\$)

# Índice gráficos

31. **Gráfica 1.** Tasa de homicidios por 100.000 habitantes en Guatemala, El Salvador y Honduras, por año. 2019-2022
32. **Gráfica 2.** Tasa de homicidios contra mujeres por rango de edad, El Salvador 2021 – 2022 (Tasa por 100.000 mujeres)
33. **Gráfica 3.** Tasa de feminicidios por año, El Salvador 2019 – 2022 (Tasa por 100.000 mujeres)
37. **Gráfico 4.** Número de mujeres víctimas de feminicidios y homicidios según profesión/ocupación. El Salvador 2022
45. **Gráfica 5.** Tasa de violencia sexual de mujeres por grupo de edad<sup>7</sup>, El Salvador 2021 – 2022 (tasa por 100,000 mujeres)
58. **Gráfica 6.** Tasa de violencia física de mujeres por grupo de edad, El Salvador 2021 – 2022 (Tasa por cada 100,000 mujeres)
67. **Gráfica 7.** Tasa de violencia patrimonial por rango de edad de mujeres, El Salvador 2022 (Tasa por cada 100,000 mujeres)
78. **Gráfica 8.** Tasa de violencia Psicológica y Emocional / Intrafamiliar por rango de edad de mujeres, El Salvador 2022 (Tasa por cada 100,000 mujeres)
85. **Gráfico 9.** Número y porcentaje de víctimas de violencia intrafamiliar por rango de edad y sexo, El Salvador 2022
88. **Gráfico 10.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar según lugar de residencia de la víctima, El Salvador 2022
89. **Gráfica 11.** Número y porcentaje de personas agresoras por violencia intrafamiliar según estado civil por sexo, El Salvador 2022
90. **Gráfica 12.** Número de personas agresoras por violencia intrafamiliar según nivel de escolaridad por sexo, El Salvador 2022
104. **Gráfico 13.** Número de mujeres víctimas por otros delitos LEIV, El Salvador 2022
116. **Gráfico 14.** Número de asistencias legales por tipo de caso y tipo de violencia atendidos en PGR, El Salvador 2022
143. **Gráfico 15.** Número de casos atendidos por primera vez en las UIAEM según región, El Salvador 2022

# Índice mapas

- 54. **Mapa 1.** Número de reconocimientos realizados a mujeres por sospecha de abuso sexual, según departamento, El Salvador 2022
- 64. **Mapa 2.** Número de reconocimientos realizados a mujeres por lesiones, según departamento, El Salvador 2022
- 84. **Mapa 3.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según departamento de ocurrencia por sexo, El Salvador 2022
- 103. **Mapa 4.** Número de denuncias e inspecciones realizadas por violencia laboral contra las mujeres, por departamento de inspección, El Salvador 2022
- 122. **Mapa 5.** Número de mujeres retornadas según departamento de residencia, El Salvador 2022
- 123. **Mapa 6.** Número de mujeres retornadas según país de retorno, El Salvador 2022
- 134. **Mapa 7.** Número de UIAEM según municipio y departamento, El Salvador 2022

## Siglas y acrónimos

<b>BCR</b>	Banco Central de Reserva
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (por sus siglas en inglés)
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CIE 10</b>	Clasificador Internacional de Enfermedades
<b>CONAPINA</b>	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
<b>CP</b>	Código Penal
<b>CSJ</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>DGME</b>	Dirección General de Migración y Extranjería
<b>DIA</b>	Dirección de Información y Análisis
<b>ENIPENA</b>	Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes
<b>FGR</b>	Fiscalía General de la República
<b>IML</b>	Instituto de Medicina Legal
<b>INFOSEGURA</b>	Proyecto regional especializado en la gestión de información basada en evidencia para fortalecer la formulación y el seguimiento de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana en América Central y República Dominicana
<b>ISDEMU</b>	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
<b>LECTP</b>	Ley Especial contra la Trata de Personas
<b>LEIV</b>	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
<b>LIE</b>	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
<b>MH</b>	Ministerio de Hacienda
<b>MINEDUCYT</b>	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
<b>MJSP</b>	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
<b>MRREE</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>MTPS</b>	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>ND</b>	No determinado
<b>OJ</b>	Órgano Judicial
<b>ONEC</b>	Oficina Nacional de Estadística y Censos
<b>PDDH</b>	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
<b>PGR</b>	Procuraduría General de la República
<b>PNC</b>	Policía Nacional Civil
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>SDPP</b>	Subdirección de Políticas Públicas
<b>SNDVM</b>	Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres
<b>UFE</b>	Unidad de Formación Especializada de ISDEMU
<b>UIAEM</b>	Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres
<b>UNODC</b>	Organización de Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen Organizado
<b>VCM</b>	Violencia contra las mujeres

## Glosario

<b>Delito</b>	Según la FGR, un delito es una conducta humana que viola sin justa causa un bien jurídico protegido por la Ley Penal. Se puede realizar por acción o por omisión, con dolo, es decir, con la conciencia y voluntad de efectuar la conducta o por culpa, es decir por imprudencia, negligencia, impericia o falta al deber de cuidado.
<b>Denuncia</b>	Es un acto inicial de investigación, que se interpone por personas usando diferentes medios ante autoridades competentes.
<b>Hechos de Violencia contra las Mujeres</b>	Son acciones, eventos o acontecimientos que muestran datos, estadísticas e información sobre cualquier acción o conducta basada en su género que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
<b>Imputado</b>	Es la persona que, mediante cualquier acto en el procedimiento, sea señalado como autor o partícipe de un hecho delictivo.
<b>Trata de personas</b>	Consiste en entregar, captar, transportar, trasladar, recibir o acoger personas, dentro o fuera del territorio nacional, o facilitar, promover o favorecer para ejecutar o permitir que otros realicen cualquier actividad de explotación humana.
<b>Víctima directa</b>	Se refiere a toda mujer a quien se le vulnere el derecho a vivir libre de violencia, independientemente de que se denuncie, individualice, aprehenda, enjuicie o condene a la persona agresora.
<b>Víctima indirecta</b>	Es toda persona a quien se le vulnere el derecho a vivir una vida libre de violencia o que sufra daños al intervenir para asistir a la víctima directa o prevenir su victimización, indistintamente del tipo de relación que exista entre ellas.
<b>Violencia contra las mujeres</b>	Cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.
<b>Violencia económica</b>	Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.
<b>Violencia feminicida</b>	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.
<b>Violencia física</b>	Es toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.
<b>Violencia intrafamiliar</b>	Constituye violencia intrafamiliar, cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia. Según la Ley contra la violencia intrafamiliar, la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial pueden ser parte de la violencia intrafamiliar.
<b>Violencia laboral</b>	Son acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.
<b>Violencia patrimonial</b>	Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

## Glosario

- Violencia psicológica** Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.
- Violencia sexual** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.
- Violencia simbólica** Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

# I. PRESENTACIÓN

El Gobierno de El Salvador, a través de la Mesa Técnica de Estadísticas de Violencia contra las Mujeres, conformada por el Banco Central de Reserva a través de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC); la Dirección de Información y Análisis del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y la Subdirección de Políticas Públicas (SDPP) del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) presenta el Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, El Salvador 2022.

Basado en el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres y en el Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: “Convención de Belém do Pará”, a través de la cual se monitorea el avance de las instituciones del Estado de acuerdo a sus competencias, en el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de conformidad con lo establecido en Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases y que limita total o parcialmente a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades.

Desde la creación del ISDEMU (1996) y con la entrada en vigencia de la LEIV en el año 2012, el Gobierno de El Salvador ha realizado esfuerzos sostenidos para adoptar, en forma progresiva, medidas específicas para la prevención, atención, procuración y administración de justicia para las mujeres salvadoreñas que enfrentan violencia; haciendo un reconocimiento explícito del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

A estos esfuerzos se suman, las iniciativas gubernamentales lideradas por el presidente Nayib Bukele, como la implementación del Plan Control Territorial y el proceso de modernización del Estado que busca fortalecer la coordinación y capacidades interinstitucionales; el modelo de atención a víctimas de violencia por razón de género con alcance territorial a través del ISDEMU, y la modernización en la generación de evidencia estadística para facilitar el conocimiento de las situaciones de discriminación y de brechas existentes en la situación y posición de mujeres y hombres en los diversos ámbitos de actividad de la sociedad salvadoreña.

Es importante mencionar que, a partir de marzo de 2022, en El Salvador se mantiene vigente el Régimen de Excepción, medida que tiene por objeto "facilitar las herramientas y mecanismos jurídicos a las instituciones de Seguridad Pública, Policía Nacional Civil y Fuerza Armada de El Salvador, para restablecer el orden y la seguridad ciudadana y el control territorial" (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Democrático, Decreto N° 333, 2022, Artículo 1).

Asimismo, para la continuidad de la generación de evidencia estadística por Decreto Legislativo N°468 del 09 de agosto de 2022, se promulgó la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), asignando las funciones de coordinación general de las estadísticas y censos del país, al Banco Central de Reserva (BCR) a través de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).

En ese sentido, con este informe se visibilizan los hechos de violencia que aún persisten contra las mujeres en el país, así como se dan a conocer las acciones emprendidas desde el Estado para garantizar una atención especializada a las mujeres frente a estas violencias. Asimismo, se recalca el compromiso del Estado para dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional, que garantice una vida libre de violencia para las mujeres.

## II. INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres sienta su base en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, producto de la sociedad patriarcal que promueve la cultura de discriminación; fomenta las disparidades estereotipadas de género, los prejuicios sexistas, las normas culturales discriminatorias; refuerza múltiples formas de violencia contra las mujeres que obstaculizan gravemente el goce de sus derechos, realización y desarrollo personal.

La identificación de la violencia contra las mujeres comienza por comprender y reconocer que este fenómeno es estructural, de interés social, complejo y diverso que trae repercusiones directas no solo para las mujeres, sino también de carácter intergeneracional, social y comunitario, al afectar el crecimiento económico, la paz, la democracia y el desarrollo de la nación.

Para lograr dimensionar la gravedad, el alcance y la prevalencia de la violencia contra las mujeres, se requiere profundizar el análisis con estadísticas, información y datos capaces de proporcionar precisión y actualización del comportamiento de este fenómeno. De esa forma, dar lugar a la creación, formulación, y evaluación de normativa, políticas y herramientas para realizar mejoras sustantivas en la prevención, detección, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres.

Para la formulación de este informe se consolidó una mesa técnica de trabajo entre el ISDEMU como rector de la política pública de las mujeres, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y el Banco Central de Reserva (BCR), con el fin de lograr sinergias para la generación del análisis de la información de los tipos de violencia que establece la LEIV y del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: "Convención de Belém do Pará".

En el informe, se plasman características relevantes sobre la ocurrencia de los hechos violentos hacia la mujer: la ubicación geográfica, los grupos etarios, procedencia del caso, tiempo de interposición de la denuncia; para los hechos de violencia feminicida también se reporta el parentesco víctima - victimario, la temporalidad y las atenciones brindadas a las mujeres víctimas de hechos de violencia por las especialidades de cada una de las instituciones. Además, contiene un sistema de indicadores y variables que se nutre de los registros administrativos que recolectan las instituciones fuentes proveedoras del SNDVM, para contribuir al análisis y el seguimiento de las distintas expresiones de violencia contra las mujeres.

El documento presenta la estructura siguiente: en primer lugar, se desarrolla un apartado de antecedentes. En segundo lugar, se expone la primera parte del informe donde se detalla información del sistema de indicadores de violencia contra las mujeres. Esto incluye estadísticas relacionadas a la violencia feminicida, sexual, física, patrimonial, psicológica y emocional, intrafamiliar, económica, laboral, y otros delitos establecidos en la LEIV. Asimismo, se reportan estadísticas relacionadas a la trata de personas, violencia simbólica, migrantes

retornadas y violencia contra niñas, niños y adolescentes (NNA). Estas estadísticas vienen acompañadas con un detalle de las atenciones estatales y acciones encaminadas a reducir y eliminar estos tipos de violencia contra las mujeres, así como de programas de capacitación para funcionarios/as y formación a personas. En un último apartado, se exponen los recursos programados y devengados para garantizar los derechos de las mujeres.

En la segunda parte del informe, se presentan mapas para poder observar el factor territorial de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres. Por último, los hallazgos, recomendaciones y desafíos del informe.

### III. ANTECEDENTES

El Salvador ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belém do Pará" mediante el Decreto Legislativo No. 430, de fecha 23 de agosto de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 154, Tomo No. 328. Esta Convención obliga al Estado a incluir en su legislación interna normas penales, civiles, administrativas y todas las necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Asamblea Legislativa, 2011, p. 2).

En enero de 2011, la Asamblea Legislativa de El Salvador, aprobó la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (Asamblea Legislativa, 2011), marco legal que compromete al Estado salvadoreño a establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas, planes y programas gubernamentales para la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Es así como las instituciones de los tres órganos del Estado y el Ministerio Público asumen en sus funciones, con carácter progresivo, acciones prioritarias en materia de rectoría de política pública y lo que conlleva la planificación y formulación de estas.

Para la formulación de políticas públicas, el Estado se respalda en evidencia empírica y cualitativa que describe el fenómeno de la violencia contra las mujeres. En ese sentido, la LEIV establece, en el art. 13 literal e), como parte de las funciones y atribuciones del ente rector de la política para una vida libre de violencia: "rendir informe anual al Órgano Legislativo sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres (...)".

En el art. 30 de la norma citada compromete al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a crear el "Sistema de Datos, Estadísticas e Información sobre Violencia contra las Mujeres" (Asamblea Legislativa, 2011, p. 24) y, a través de este sistema, coordinará con la Dirección General de Estadística y Censos la alimentación del sistema, así como publicar y garantizar informes anuales sobre los hechos de violencia contra las mujeres. Considerando que por medio del decreto legislativo N° 468, se promulga la ley de Disolución, Liquidación y Traslado de funciones de la DIGESTYC, al Banco Central de Reserva, para mantener la continuidad de la generación de evidencia estadística.

De tal manera que estas instituciones se comprometen al desarrollo de informes anuales para rendir con transparencia el estado de situación de las mujeres y los retos y desafíos que tienen para fortalecer la capacidad institucional para la prevención y atención de mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus ámbitos, tipos y modalidad.

En los informes anuales, también se ha reflejado, los niveles de progresividad en la atención y en la aplicación de programas de prevención de violencia; por ejemplo, se resaltan los lineamientos transversales como las reformas a marcos normativos para armonizarlos con la LEIV (ISDEMU, 2015-2016).

En materia de prevención de la violencia hacia las mujeres, el ISDEMU resalta la importancia de llevar a cabo procesos de formación y sensibilización a personas servidoras públicas en materia de género, igualdad, nuevas masculinidades y no discriminación, para una mejor efectividad de la aplicación de la LEIV.

El trabajo realizado con las alcaldías a través de los planes municipales de prevención de la violencia contra las mujeres, así como la aprobación de tribunales especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, contribuyen a mejorar el acceso a la justicia para las víctimas (Ibídem).

La progresividad en materia estadística sobre los hechos de violencia contra las mujeres plasmados en el sistema refleja gradualmente la incorporación de indicadores que rinden cuenta de la situación de violencia y la acción institucional para prevenir, corregir y sancionar los delitos cometidos; por ejemplo, la violencia feminicida, sexual, económica y patrimonial tipificada en el Código Penal y la LEIV; algunas variables que aproximan a comprender el fenómeno de la violencia contra las mujeres como lugar del hecho; relación de parentesco con el agresor; tiempo en que ocurrió el hecho de violencia y la respuesta del Estado descrita de manera cuantitativa.

Ambos informes anuales obedecen a lo mandado en la ley y evidencian a su vez la realidad sobre la violencia que viven las mujeres salvadoreñas en cualquier etapa de su vida, que es necesario erradicar.

Por segundo año consecutivo, las instituciones rectoras de políticas públicas y de estadísticas, continúan con el compromiso asumido en 2021 para trabajar un informe homologado que responda a lo establecido en la LEIV (Art. 13, 30 y 31).

## PARTE 1.

# IV. Sistema de indicadores de violencia contra las mujeres

## Indicadores dentro del Sistema de Indicadores de Violencia contra las Mujeres 2019, 2020, 2021 y 2022.

Este documento se centra en los indicadores de violencia contra las mujeres a los que se les da seguimiento a través del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Estos se exponen a continuación.

**Tabla 1.** Indicadores de violencia contra las mujeres

Categoría	Hechos de Violencia	Fuente
Violencia Femenicida	Muertes violentas de mujeres	FGR
	Feminicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIV 24 CP); Feminicidio en Grado de Tentativa (45 LEIV 24 CP); Suicidio Femenicida por Inducción o Ayuda (48 LEIV).	FGR
	Atenciones brindadas	ISDEMU
Violencia Sexual	Delitos contenidos en el Título IV del Código Penal relativo a Delitos contra la Libertad Sexual. Difusión de Pornografía (51 LEIV) e Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos (49 LEIV).	FGR
	Agresiones sexuales (CIE 10)	IML
	Atenciones brindadas	ISDEMU, PGR
Violencia Física	Lesiones (142 CP); Lesiones Graves (143 CP); Lesiones Muy Graves (144 CP); Lesiones Agravadas (145 CP); Lesiones y Golpes (375 CP); Lesiones Culposas (146 CP).	FGR
	Atenciones brindadas	ISDEMU, PGR
Violencia Patrimonial	Hurto (207 CP); Hurto Agravado (208 CP); Robo (212 CP); Robo Agravado (213 CP); Estafa (215 CP); Estafa Agravada (216 CP); Apropiación o Retención Indevidas (217CP); Usurpaciones de Inmuebles (219 CP); Daños (221 CP); Sustracción Patrimonial (53 LEIV); Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (54 LEIV).	FGR
	Atenciones brindadas	ISDEMU, PGR
Violencia Psicológica	Violencia Intrafamiliar (200 CP)	FGR, CSJ
	Atenciones brindadas	ISDEMU, PGR
Violencia Económica	Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (52 LEIV) Resultados de las gestiones del pago de la obligación de alimento.	FGR, PGR
	Atenciones brindadas	ISDEMU, PGR
Violencia Laboral	Despido de mujeres embarazadas; Despido de mujer directiva sindical; Discriminación a mujer embarazada; Denuncias por desigualdad salarial; Acoso laboral; Acoso sexual.	MTPS
Procesos diligenciados por hechos de violencia según LEIV	Expresiones de Violencia Contra las Mujeres (55 LEIV); Difusión Ilegal de Información (50 LEIV)	FGR
Trata de personas	Trata de Personas (54 LETP); Agravantes del delito de Trata (55 LETP); Trata de Personas (367-B CP)	FGR

Categoría	Hechos de Violencia	Fuente
Datos relativos a hechos de violencia contra las mujeres, atendidos en servicios públicos	Mujeres atendidas en Servicios de Asistencia Legal de la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres	PGR
	Mujeres atendidas en centros especializados de ISDEMU	ISDEMU
	Procesos diligenciados por hechos de violencia contra las mujeres en Instituciones del Sector Justicia	CSJ / FGR
	Procesos de violencia contra las mujeres, calificados según delitos LEIV.	FGR
	Mujeres y migración	DGME
Estrategias de atención y prevención de la violencia contra las mujeres del ISDEMU	Sistema Nacional de Atención; Atención especializada del ISDEMU para las mujeres que enfrenta violencia; procesos de formación y sensibilización desarrollados por la Unidad de Formación Especializada (UFE) de ISDEMU.	ISDEMU
Recursos Erogados	Recursos erogados para atención a mujeres víctimas de hechos de violencia por Institución y línea presupuestaria.	Ministerio de Hacienda

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, El Salvador 2022

**Tabla 2.** Sistema de indicadores de la niñez y adolescencia para el año 2022

Categoría	Hechos de Violencia	Fuente
Violencia contra niñez y adolescencia	Número de niñas, niños y adolescentes presuntas	CONAPINA

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por el CONAPINA, El Salvador 2022.

## V. HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL. EL SALVADOR 2019 -2022.

Infografía 1. Total de hechos de violencia contra las mujeres, El Salvador 2019 – 2022



Fuente: Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por FGR, PNC, IML, CSJ, MTPS, MH, ISDEMU, PGR, DGME, El Salvador 2022.

En El Salvador se han reportado en los últimos cuatro años un promedio anual de 23,398 hechos de violencia contra las mujeres. Estos hechos se refieren tanto a homicidios y feminicidios como a la violencia sexual, física, patrimonial, laboral, psicológica y económica, trata de personas y otros delitos contemplados en la LEIV. Es importante tener en cuenta que esta información se obtiene a partir de la denuncia por parte de las víctimas directas o incluso indirectas y no necesariamente ocurrieron en el mismo año en el que fueron reportados. El proceso de denuncia es, en muchas ocasiones o dependiendo del delito, largo y doloroso; por ejemplo, las víctimas de violencia sexual y/o física pueden demorar incluso años en reconocer que han sido víctimas, por lo que el año de reporte e inicio de la investigación puede ser muy posterior al año en el que se cometió el delito. En el caso de los reportes de trata de personas, por ejemplo, el 82.0 % sucedió en años anteriores.

Infografía 2. Total de hechos de violencia contra las mujeres por indicador, según año (2019-2022)

Año	Muertes violentas		Violencia sexual	Violencia física	Violencia patrimonial	Violencia laboral	Violencia psicológica	Violencia económica	Trata de personas	Otros delitos LEIV	Total
	Homicidios	Feminicidios									
2019	117	113	6,421	7,817	6,973	273	0	0	19	2,092	<b>23,825</b>
2020	58	73	5,052	5,828	4,786	104	1,174	0	31	3,536	<b>20,642</b>
2021	53	80	5,995	7,091	6,785	428	604	5	102	3,894	<b>25,037</b>
2022	18	53	5,277	6,241	7,777	583	877	2	39	3,222	<b>24,089</b>
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>319</b>	<b>22,745</b>	<b>26,977</b>	<b>26,321</b>	<b>1,388</b>	<b>2,655</b>	<b>7</b>	<b>191</b>	<b>12,744</b>	<b>93,593</b>

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por FGR, PNC, IML, CSJ, MTPS, MH, ISDEMU y PGR, El Salvador 2019, 2020, 2021 y 2022.

Estos registros reflejan que, posterior a la disminución observada en 2020 a causa de la pandemia por COVID-19 y las medidas de confinamiento que conllevó, los hechos de violencia han superado los niveles reportados pre-pandemia. En 2022 aunque se observa una ligera disminución (1.5 %) en comparación con 2021, el número de hechos de violencia contra las mujeres siguen por encima de los registrados en 2019 (3.5 % más).

La prevalencia de los tipos de hechos de violencia contra las mujeres se ha reconfigurado en el último año. Mientras los homicidios y feminicidios, que se consideran las expresiones más extremas de la violencia de género, han disminuido drásticamente, al igual que los hechos de violencia física, sexual, económica, trata de personas y otros delitos LEIV, la violencia patrimonial, laboral y psicológica han aumentado.

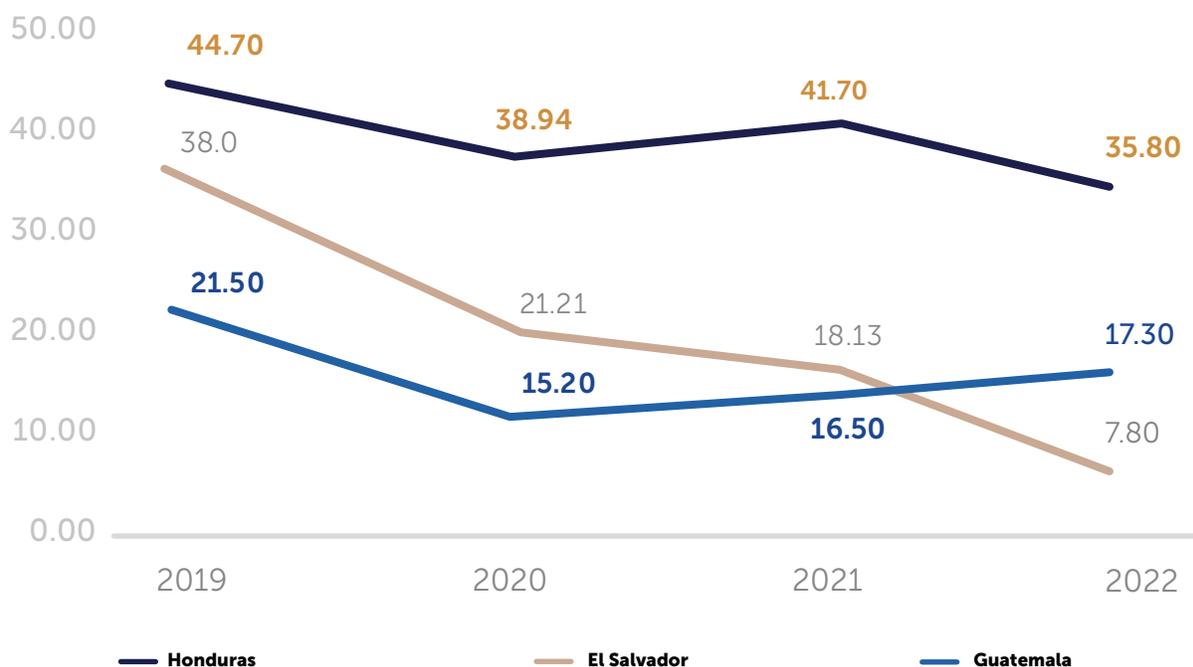
En comparación con 2019, los homicidios de mujeres en 2022 se redujeron en un 84.6 % y un 66.0 % en comparación con el año anterior. En adición a esto, los feminicidios en 2022 se redujeron en más de la mitad (53.1 %) del total de 2019, y en una tercera parte (33.8 %) con relación a 2021. Los hechos de violencia sexual y violencia física reportados también se redujeron en 2022 en contraste con los registros de 2021, en un 2.3 % y 12.0 %, respectivamente.

Por otro lado, los casos reportados de violencia patrimonial, laboral y psicológica aumentaron entre 2021 y 2022. Sobre la violencia patrimonial, se reportaron 992 casos adicionales, lo que significa un aumento del 14.6 % respecto a 2021. Los casos reportados de violencia laboral y psicológica incrementaron en un 36.2 % y 45.2 %, respectivamente. La violencia laboral hace referencia a atenciones que el Estado ha brindado a mujeres por despidos en razón de su género. Esto puede indicar que la forma de establecer control y dominación sobre las mujeres esté transitando de una dimensión más física y extrema a una forma más simbólica y económica. Por esta razón, las instituciones gubernamentales deben poner cada vez más énfasis en políticas públicas encaminadas a la reducción de la violencia económica y patrimonial.

## Muertes violentas en Centroamérica

Si se compara la tasa de homicidios en los países del norte de Centroamérica en el período 2019-2022, se observa una tendencia a la baja; sin embargo, en El Salvador ha disminuido de manera más acelerada. Entre 2021 y 2022 la tasa de homicidios en El Salvador disminuyó en más de la mitad (56.9 %), mientras que en Honduras en este mismo periodo la disminución fue del 14.1 % y en Guatemala aumentó en 4.9 %. En 2022, la tasa de homicidios de El Salvador (7.83 homicidios por cada 100,000 habitantes) se ubicó por debajo de la de Guatemala (17.30 homicidios por cada 100,000 habitantes) y Honduras (35.80 homicidios por cada 100,000 habitantes).

**Gráfica 1.** Tasa de homicidios por 100.000 habitantes en Guatemala, El Salvador y Honduras, por año. 2019-2022



**Fuente:** cifras de Honduras: elaboración de PNUD/Infosegura Honduras (2023) con datos de la Mesa Técnica de Muertes Violentas de Honduras. Cifras de Guatemala: elaboración PNUD/Infosegura Guatemala (2023) con datos de la Policía Nacional Civil (PNC). Cifras de El Salvador: elaboración de PNUD/Infosegura El Salvador (2023) con datos de Mesa para la Determinación de Datos y Cifras de Homicidios (2010 a enero-marzo 2022), datos publicados por la cuenta de Twitter de la PNC (abril-diciembre 2022) y Proyecciones poblacionales de BCR (revisión 2021).

Este descenso de homicidios en El Salvador es incluso mayor al experimentado en 2020 (disminución del 44.2 % respecto a 2019), ocasionado por las restricciones de movilidad en el marco de la pandemia por COVID-19. Para el año 2022 se destaca la implementación de nuevas fases del Plan Control Territorial y el Régimen de Excepción<sup>1</sup>.

1. El decreto legislativo No. 333 tiene por objeto facilitar las herramientas y mecanismos jurídicos a las instituciones de Seguridad Pública, Policía Nacional Civil y Fuerza Armada de El Salvador, para restablecer el orden, la seguridad ciudadana y el control territorial.

# 1 Violencia Feminicida

La violencia feminicida constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres y es parte de la violencia de género, que puede culminar en un feminicidio u otras muertes violentas y evitables. Según Marcela Lagarde (2006), la violencia de género es un componente medular de la opresión de las mujeres, y según el literal b del artículo 9 de la LEIV, trasciende las barreras entre el ámbito público y privado pues conlleva la impunidad social o del Estado. En ese sentido, las instituciones gubernamentales tienen el mandato de recopilar la información posible sobre la violencia feminicida para conocer sus causas, la gravedad de los hechos, así como las particularidades según edad y otras segmentaciones que permitan identificar de mejor manera las manifestaciones específicas de este tipo de violencia en las mujeres.

**Infografía 3.** Número de muertes violentas de mujeres según homicidios y feminicidios, El Salvador 2022

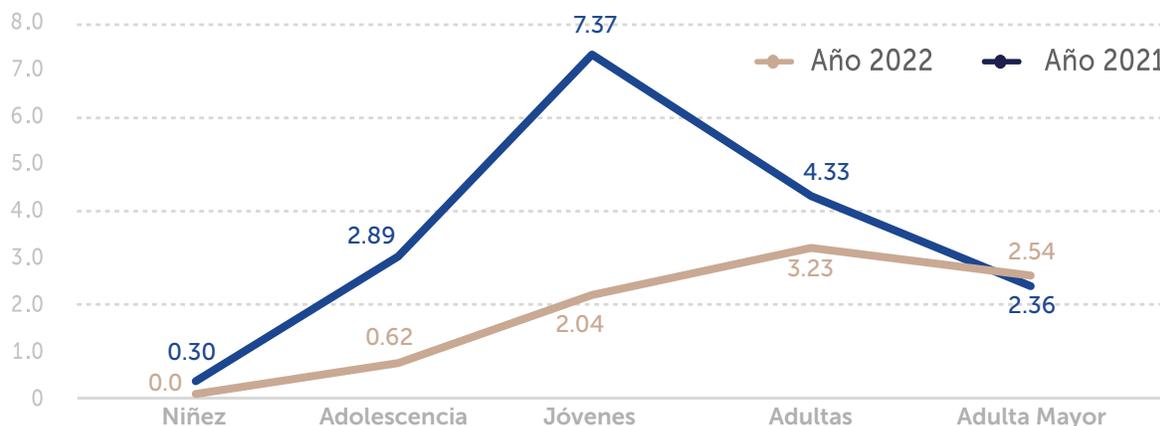


†. Mujeres fallecidas investigadas por el delito de feminicidio, según categorización de la FGR.

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En 2022, 71 mujeres fueron asesinadas de forma violenta, de las cuales 53 (74.6 %) fue por motivos de odio o desprecio por ser mujeres. Cabe destacar que la Fiscalía General de la República (FGR), ha categorizado estos asesinatos como feminicidios a partir de un proceso investigativo que ha determinado que existen circunstancias que, según el artículo 45 de la LEIV, son indicativos de la existencia de odio o menosprecio a su condición de mujer.

**Gráfica 2.** Tasa de homicidios contra mujeres por rango de edad, El Salvador 2021 – 2022 (Tasa por 100.000 mujeres)

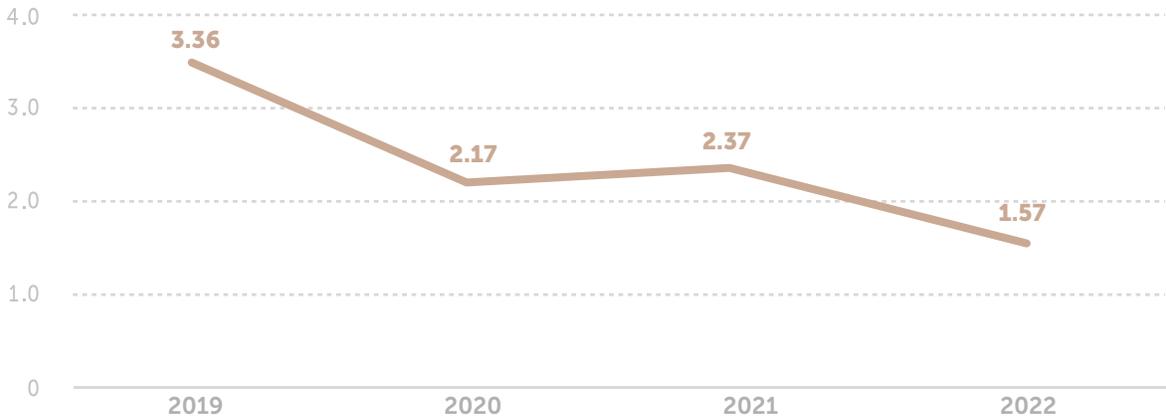


**Fuente:** Elaboración propia SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la FGR y Proyecciones poblacionales de BCR (revisión 2021), El Salvador 2022.

La tasa de homicidios contra mujeres jóvenes<sup>2</sup> en 2021 muestra una diferencia considerable en relación con otros rangos de edad: por cada 100,000 mujeres jóvenes 7.37 fueron víctimas de homicidio, 2.6 veces la tasa de homicidios en mujeres adolescentes y 1.7 veces la tasa de mujeres adultas. En 2022 esta tendencia se revierte y la tasa de homicidios es mayor a medida que la edad de las mujeres incrementa. De hecho, la tasa de homicidios de mujeres jóvenes se redujo en un 72.3 % entre 2022 y el año anterior. En 2022, la tasa de homicidios de mujeres adultas ascendió a 3.23 por cada 100,000 mujeres; si bien representa una disminución de una cuarta parte (25.4 %) de la tasa en 2021, se posiciona como la más alta entre todos los grupos de edad. Es decir, de un año a otro la tasa de homicidios contra mujeres pasó a ser mayor entre las jóvenes a las adultas.

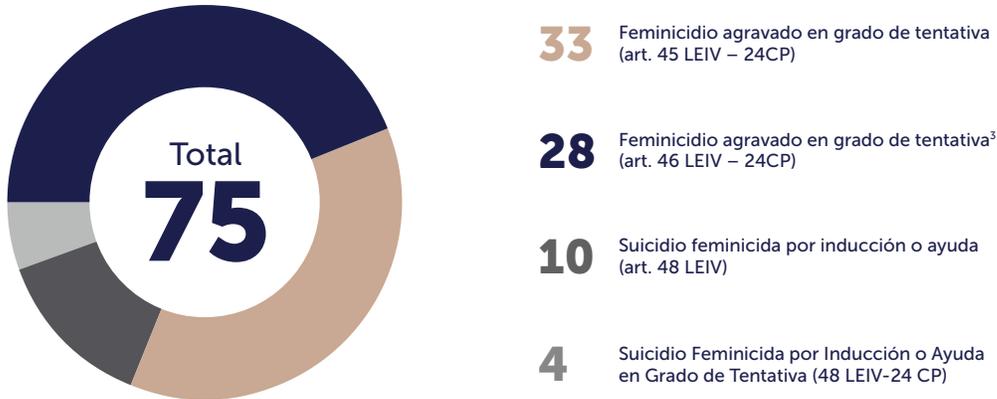
Según el artículo 45 de la LEIV, se considera feminicidio cuando la muerte a una mujer esté mediada por motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer. Entre 2019 y 2022, la tasa de feminicidios disminuyó en más de la mitad (53.3 %) y solo en un año, entre 2021 y 2022, esta disminuyó en la tercera parte (33.8 %). Esta disminución se vincula principalmente a la reducción de homicidios totales en el país a partir de abril de 2022.

**Gráfica 3.** Tasa de feminicidios por año, El Salvador 2019 – 2022 (Tasa por 100.000 mujeres)



**Fuente:** Elaboración propia SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Infografía 4.** Número de feminicidios tentados y suicidios feminicidas, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaboración propia SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

2. Cada grupo comprende las edades siguientes: niñas de 0 a 12 años; adolescentes, de 13 a 17 años; jóvenes de 18 a 29 años, adultas de 30 a 60 años y adulta mayor; de 61 años y más.

3. Feminicidio en grado de tentativa ocurre cuando se ejercen acciones encaminadas a quitarle la vida a una mujer, pero la víctima sobrevive al ataque.

**Tabla 3.** Número de muertes violentas de mujeres, según rango de edad, El Salvador 2022

Rango de edad	Homicidios	Feminicidio	Total
15-19	0	5	5
20-24	2	5	7
25-29	1	4	5
30-34	1	8	9
35-39	4	6	10
40-44	4	2	6
45-49	0	5	5
50-54	3	2	5
55-59	0	5	5
60-64	0	3	3
65-69	0	3	3
75-79	1	2	3
80+	0	3	3
ND	2	0	2
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>53</b>	<b>71</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Una de cada tres (36.6 %) muertes violentas de mujeres ocurrió en jóvenes entre los 15 a 34 años y el 14.1 % en mujeres entre los 35 y 39 años. Además, el 19.7 % de las víctimas de una muerte violenta eran mujeres adultas mayores entre los 60 años y más. Cabe destacar que en 2022 no se registraron muertes violentas a niñas menores de 15 años. Por otro lado, cuatro de cada 10 feminicidios (41.5 %) fueron cometidos hacia mujeres jóvenes, lo que indica que este grupo poblacional debe de ser priorizado para combatir la violencia feminicida.

Al analizar la ocurrencia de muertes violentas de mujeres según el mes de registro se observa que casi la mitad (45.1 %) se registraron en los primeros tres meses del año (entre, enero y marzo). Después de este período, junio y diciembre son los meses que registran los datos más altos de muertes violentas de mujeres hasta el final del año (7.04 % cada uno). Si bien esto no significa que estos asesinatos hayan ocurrido en el mes que se reportaron, es relevante que la mitad de estos delitos se registren en los primeros meses del año. Esto puede deberse, entre otros motivos, a la existencia de factores estacionales (la finalización de las fiestas de diciembre, el regreso a clases de los estudiantes, semana santa, entre otros) que podrían estar influyendo en la forma en que los hombres ejercen control sobre las mujeres.

Por ejemplo, durante estos períodos vacacionales la convivencia en casa es mayor, así como el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias. Por otro lado, el período de fiestas navideñas y de regreso a clases por lo general están acompañados por un mayor consumo, lo cual puede ejercer una presión adicional a la economía del hogar y un incremento de sentimientos de frustración en los hombres que se consideran como los proveedores del hogar.

**Infografía 5.** Número de muertes violentas de mujeres, según mes de registro, El Salvador 2022



**Fuente:** : SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022

Las armas de fuego (40.8 %) y las armas blancas (35.2 %) fueron los medios más utilizados para asesinar mujeres en 2022. En tres de cada cuatro feminicidios (75.5 %) se utilizó este tipo de armas. En los feminicidios, el mayor medio utilizado es el arma blanca; en los homicidios, el arma de fuego. Es alarmante la prevalencia del arma de fuego en la violencia homicida (61.1 %) y feminicida (34.0 %), siendo prioritario la regulación de la tenencia de armas de fuego como una medida de seguridad pública. La sola tenencia de armas de fuego en manos de personas que ejercen violencia contra las mujeres extiende su poder para ocasionar daños letales a las víctimas.

El Ministerio de Defensa Nacional es la entidad encargada de llevar un registro de las personas autorizadas para portar y usar armas de fuego (Art. 7 de la Ley de control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares). En este sentido, es necesaria la coordinación interinstitucional para actualizar este registro y regular desde un enfoque de género a aquellas personas que estén autorizadas a portar armas de fuego. Esto puede hacerse a través de las evaluaciones psicológicas que debe realizar dicho Ministerio antes de autorizar una licencia de portación de armas (Art. 36 de la mencionada Ley).

Por otro lado, es relevante mencionar que las armas blancas (objetos cortantes, punzantes y sus variaciones) tienen una prevalencia significativa en estos homicidios (16.7 %) y feminicidios (41.5 %), que implican una distancia corta con la víctima para ocasionar lesiones letales. Además, es común encontrar estos objetos en el hogar (cuchillos, navajas, hojas de afeitar, destornilladores, hachas) y no se requiere portar un permiso o licencia para usarlas. Tomando en cuenta que, de las relaciones entre víctima/victimario de las que se tiene información, en el 60.9 % de los casos los victimarios eran los compañeros de vida o esposos de las víctimas, el victimario puede tener al alcance dentro de su hogar este tipo de armas.

**Infografía 6.** Número de muertes violentas de mujeres, según medio utilizado, El Salvador 2022



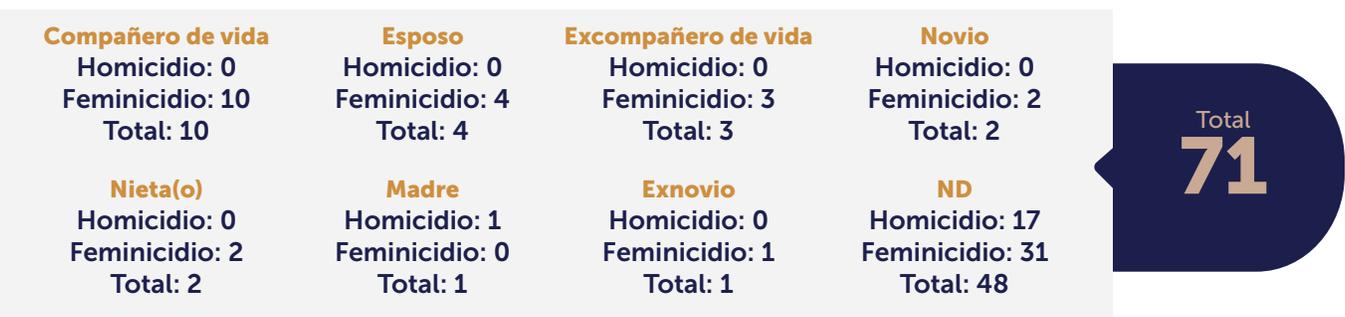
**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En ese sentido, el hogar, en lugar de ser un refugio o un lugar seguro ante amenazas o riesgos externos, para las mujeres es un lugar en el cual podrían encontrar la muerte a manos de personas a quienes consideran familia.

Ante la imposibilidad de regular la tenencia de este tipo de objetos en el hogar, es necesaria la implementación de acciones concretas que ayuden a las mujeres a identificar a potenciales agresores y feminicidas en su hogar y en sus círculos cercanos, así como un Estado más activo para condenar la violencia feminicida.

Asimismo, son cada vez más necesarias las campañas de difusión para identificar señales tempranas de todos los tipos de violencia contra las mujeres y la difusión de los mecanismos de apoyo y protección a las mujeres. Además, se hace cada vez más necesario incluir en las labores de erradicación de violencia contra las mujeres la educación a hombres desde edades tempranas para ejercer masculinidades saludables.

**Infografía 7.** Número de muertes violentas (feminicidios y homicidios) según relación del victimario con la víctima. El Salvador 2022

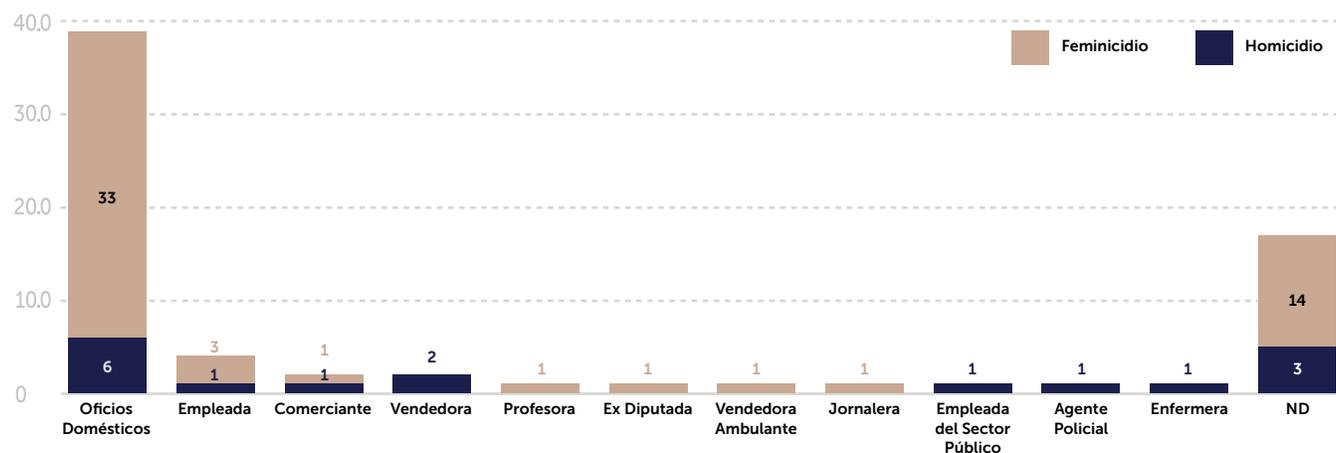


**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

4. Dato no disponible.

Por otro lado, es innegable que la violencia contra las mujeres tiene un componente económico y social que no debe ser ignorado. El 54.9 % de las mujeres víctimas de homicidio y feminicidio se ocupaban de los oficios domésticos. Esta es una evidencia innegable del poco reconocimiento al rol de cuidado al que las mujeres son relegadas según los roles de género tradicionales, que además de ser poco o nada reconocido como un trabajo, se desempeña en el ámbito privado del hogar, en el cual es más difícil de intervenir por medio de políticas públicas. En adición a esto, la ocupación de las mujeres en el trabajo doméstico no remunerado en el hogar conlleva una dependencia económica con su agresor, volviendo más difícil romper con el ciclo de violencia en el que están inmersas en su propia vivienda.

**Gráfico 4.** Número de mujeres víctimas de feminicidios y homicidios según profesión/ocupación. El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En cuanto a la vulnerabilidad territorial, más de la mitad (53.5 %) de las muertes violentas ocurrieron en el área rural o semi-rural, en las que predominan ocupaciones de bajos ingresos y una capacidad reducida de apoyo estatal. En este sentido campañas de difusión para sensibilizar sobre el valor que representa en la economía familiar el aporte del trabajo doméstico de las mujeres son necesarias para visibilizarlo.

**Infografía 8.** Número de muertes violentas de mujeres, según área de ocurrencia del hecho, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Cabe destacar que, en los casos en los que se conoce el sexo de los victimarios, el 97.1 % fueron hombres<sup>5</sup>, lo que reafirma el hecho que la violencia feminicida es resultado de la opresión de las mujeres por parte de los hombres. En palabras de Lagarde (2006), es la culminación de múltiples y diversas formas de la violencia de género. Además, el 36.8 % de los hombres que asesinaron mujeres eran jóvenes (15 a 34 años), lo que indica que la cultura feminicida también está presente en las nuevas generaciones. Para que los círculos de violencia transgeneracionales se rompan de una vez por todas, es preciso modificar en los jóvenes estas formas de relacionarse basadas en la dominación de los hombres sobre las mujeres.

**Tabla 4.** Número de personas victimarias de muertes violentas, según rango de edad y sexo. El Salvador 2022

Rango de edad	Hombre	Mujer	ND	Cantidad
15-19	4	0	0	4
20-24	3	0	0	3
25-29	15	1	0	16
30-34	3	0	0	3
35-39	5	0	0	5
40-44	2	0	0	2
45-49	6	1	0	7
50-54	2	0	0	2
55-59	3	0	0	3
60-64	1	0	0	1
ND	24	0	35	59
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>2</b>	<b>35</b>	<b>105</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En relación con el acceso a la justicia en los casos de feminicidio, la FGR reporta 34 casos que fueron judicializados y se resolvieron en 2022. De estos, 22 se resolvieron con sentencias condenatorias (64.7 %) para 23 imputados, lo que indica que se logró probar su culpabilidad en los delitos de los que fueron acusados.

Cabe mencionar que estos casos no necesariamente corresponden a delitos ocurridos en 2022 porque el proceso de investigación puede tomar más tiempo. Además, un caso puede tener varios imputados.

5. La violencia feminicida, por definición, solo puede ser ejercida por hombres. Las muertes violentas pueden ser ejercidas por ambos sexos.

**Infografía 9.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por el delito de feminicidio, El Salvador 2022



Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En adición a lo anterior, en 2022 se resolvieron 98 casos por el delito de homicidio de mujeres. Aproximadamente siete de cada 10 casos (69.4 %) derivaron en sentencias condenatorias para 160 imputados, mientras uno de cada cinco (20.0 %) resultaron en sentencias absolutorias. Esto último indica que no se determinó culpabilidad para 41 imputados.

**Infografía 10.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por el delito de homicidio, El Salvador 2022



Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

6. El imputado es la persona o personas que presuntamente participaron en un delito y en contra de quien se realiza una acusación ante un juez.

## Procesos penales en Órgano Judicial

Según información proporcionada por la Corte Suprema de Justicia (CSJ), en 2022 se iniciaron 56 procesos por el delito de feminicidio. Además, 23 procesos iniciados en o antes de 2022 resultaron en una sentencia condenatoria y 3 en sentencia absolutoria.

**Tabla 5.** Procesos penales iniciados versus número de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de homicidio y feminicidio, El Salvador 2022

Nombre del juzgado	Tipo de Juzgado	Grupo de edad de mujeres víctimas	Tipo de delito	Número de procesos iniciados	Número de sentencias condenatorias	Número de sentencias absolutorias
Especializado de Sentencia LEIV, San Miguel	Especializado	20-34	Feminicidios	ND	8	ND
Especializado de Sentencia LEIV, San Miguel	Especializado	20-34	Homicidios	ND	1	ND
Especializado 1 de Instrucción LEIV, San Salvador	Especializado	Todas	Feminicidios	7	ND	0
Especializado 2 de Instrucción LEIV, San Salvador	Especializado	Todas	Feminicidios	32	ND	ND
Especializado de Sentencia LEIV, Santa Ana.	Especializado	65+	Feminicidios	8	7	1
Especializado de Sentencia LEIV, Santa Ana	Especializado	ND	Feminicidios	9	7	2
<b>Total</b>				<b>56</b>	<b>23</b>	<b>3</b>

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador, 2022.

El ámbito de procuración y administración de justicia contemplado en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia se refiere al conjunto de acciones dirigidas a garantizar el pleno acceso a la justicia y la reparación para las mujeres víctimas de violencia. Esto implica contar con un sistema judicial y administrativo efectivo, que garantice desde la etapa de la denuncia el debido proceso en la investigación, la restitución, la rehabilitación, la indemnización y las garantías de no repetición.

La Política retoma el tema de la reparación integral como un concepto derivado del artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y que ha sido ampliamente desarrollado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a partir de la cual se establecen estándares internacionales en materia de reparación por violaciones a los derechos humanos.

De la jurisprudencia de este tribunal se establece que *“toda violación de una obligación internacional que haya producido daño comporta el deber de repararlo adecuadamente”* y ha reconocido que la reparación integral abarca tanto el daño material como inmaterial. El primero supone *“la pérdida o detrimento de los ingresos de las víctimas, los gastos efectuados con motivos de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso”* y comprende el daño emergente, lucro cesante, daño al patrimonio

familiar y reintegro de costos y gastos. El segundo comprende *“tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a la víctima directa y a sus allegados, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de las víctimas y su familia”*.

Este año, por primera vez y en coherencia con el sistema de indicadores MESECVI, se incluye en el informe los registros de las sentencias en materia de reparación que la jurisprudencia especializada salvadoreña ha registrado para el año 2022, destacando las 6 sentencias en materia de indemnización en el Juzgado Especializado de Instrucción de la LEIV de Cojutepeque.

**Tabla 6.** Procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio/feminicidio o muerte violenta de mujeres por razones de género y tipo de vínculo con la víctima, El Salvador 2022

Nombre del Juzgado	Tipo de Delito	Tipo de Reparación	Número de Sentencias	Relación con la Víctima
Especializado de Instrucción LEIV, Cojutepeque	Femicidios/ Feminicidios	Indemnización	6	ND
Especializado 1 de Instrucción LEIV, San Salvador	Femicidios/ Feminicidios	Todas (Integral Restitución, Indemnización, Rehabilitación, Satisfacción, Garantías de No Repetición)	1	Otras víctimas

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador, 2022.

## Atención del Estado por violencia feminicida

En 2022, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) atendió 62 casos por violencia feminicida. En el primer trimestre atendió el 30.6 % y en el cuarto el 27.4 %; es decir, seis de cada 10 casos se atendieron en los primeros y últimos meses del año, tanto en febrero como en diciembre se brindaron 13% de las atenciones en cada mes.

Cuando una mujer ha enfrentado violencia feminicida en grado de tentativa y es referida al ISDEMU, los equipos multidisciplinarios de los Centros de Atención Especializada y Departamentales activan la ruta de atención y protección establecido en el Protocolo de Atención a Mujeres que Enfrentan Violencia Basada en Género, con la finalidad de garantizar sus derechos y los de las víctimas indirectas.

La ruta de atención dirigida a las mujeres y sus grupos familiares consiste, en una primera etapa, en la escucha activa, en la cual se realiza la contención emocional, se identifica el nivel de riesgo, redes de apoyo y necesidades específicas. Sobre la base de estos criterios se determina si es procedente el ingreso de la mujer y de sus hijas e hijos al Centro de Protección, previo consentimiento.

La segunda etapa consiste en atenciones de seguimiento y articulación con otras instituciones que tienen entre sus competencias tutelar los derechos de las mujeres; se realiza orientación y acompañamiento legal, atención psicológica, médica y social para la formulación del plan de vida y seguridad de las mujeres y víctimas indirectas.

**Infografía 11.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia feminicida según mes, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el ISDEMU, El Salvador 2022.

### Formación a personal del sector justicia en materia de Violencia Feminicida

Los procesos de formación en materia de derechos de las mujeres para el personal del sector justicia y autoridades administrativas relacionadas con la atención de la denuncia, y para el personal de órganos autónomos, forman parte de los indicadores de proceso que buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres.

Desarrollar procesos de formación estructurados busca transmitir conocimientos y desarrollar las habilidades y actitudes que fomenten comportamientos que promuevan y protejan los derechos humanos de las mujeres.

**Tabla 7.** Procesos de formación existentes en materia de derecho de las mujeres para el personal de los Tribunales de Justicia y los Ministerios Públicos, El Salvador 2022

Nombre de la Institución	Nombre de la capacitación	Población objetivo	Cobertura temática	Mujeres	Hombres
Fiscalía General de la República	Diplomado especializado en materia de violencia contra las mujeres y violencia feminicida	Personal jurídico y personal administrativo	Transversalización del enfoque de género en casos de mujeres víctimas-victimarias; redacción de informes; técnicas de autocuidado y relación con la victimización secundaria; proyecto de vida para sobrevivientes de violencia; construcción de criterios de investigación de los delitos contenidos en la LEIV; líneas de investigación para otros delitos contenidos en la LEIV; reparación integral de daño ocasionado; teoría de género en la persecución penal en violencia contra las mujeres y desconstrucción de estereotipos de género	169	72
	Taller de divulgación de la política de persecución penal en materia de violencia contra las mujeres (PPPVC)	Personal jurídico y personal administrativo	ND	49	10
	Curso cámara Gesell	Personal jurídico y personal administrativo	Abordaje a víctimas y testigos en cámara Gesell y producción de testimonios de personas vulnerables	25	11
	Programa básico de formación fiscal	Personal jurídico	Procesamiento de escena del delito y cadena de custodia con perspectiva de género	54	48
	Taller sobre normativa internacional y buenas prácticas en la investigación de crímenes de odio	Personal jurídico	ND	16	5
	Taller enfoque de género y estereotipos en la aplicación de la justicia penal.	Personal jurídico y personal administrativo	ND	46	12
	Diplomado introductorio en litigio estratégico en casos de violencia basada en género	Personal jurídico	ND	10	0
	Curso sobre la violencia de género en materia penal	Personal jurídico	ND	3	0
Corte Suprema de Justicia	Curso especializado de patología forense orientado al protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas y violentas	Médicos/as forenses	Aplicación del protocolo de Minnesota en las muertes violentas de mujeres e interpretación de la prueba pericial en casos de feminicidio.	14	17
	Curso procesamiento de la escena de la muerte violenta de mujer con perspectiva de género	Médicos/as forenses	Tipificación jurídica del feminicidio y aplicación de la criminalística en el escenario del delito con enfoque de género. investigación médico legal de la violencia de género en el escenario del delito.	2	0

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por el FGR y CSJ, El Salvador, 2022.

## 2 Violencia Sexual

Según el artículo 9, literal f de la LEIV, la violencia sexual es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida esta no solo como el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011, pp. 1-2), la violencia sexual es “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.”

La violencia sexual es una de las manifestaciones más claras del sistema de dominación patriarcal, en el cual se entienden las relaciones sociales: dominador/dominado, donde los géneros se relacionan a través del poder y control de los hombres sobre los cuerpos y sexualidad de las mujeres (Contreras et al., 2010; Eisler, 2007).

**Infografía 12.** Número de víctimas de violencia sexual, según sexo, El Salvador 2022



**5,211**  
Mujeres



**475**  
Hombres

**106**  
ND

**5,792**  
TOTAL

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En 2022, la FGR registró un total de 5,792 víctimas de violencia sexual, lo que constituye una reducción del 11.6 % en comparación con el año anterior (6,554 víctimas). Sin embargo, cabe destacar que esta cifra solo constituye una pequeña proporción del total de hechos, pues por lo general las personas no reportan la ocurrencia de este tipo de delitos por temor o riesgo de ser culpadas o de represalias, vergüenza, sistemas de apoyo inadecuados o insuficientes, temor de que no les crean o temor de ser socialmente marginadas, entre otras razones (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2013). El estudio denominado Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: Análisis de datos secundarios, estimó que solo un 5.0 % de las víctimas adultas de violencia sexual denunciaron el hecho a la policía (Contreras et al., 2010).

Por otro lado, es importante señalar que, en los casos en los que se conoce el sexo de la víctima, el 91.7 % fueron mujeres. La violencia sexual tiene consecuencias de salud reproductiva y mental, conductuales, sociales y pueden tener resultados mortales, con el agravante de embarazos no deseados y mayores riesgos de contraer enfermedades de transmisión sexual como el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) (OPS, 2013).

El artículo 49 de la LEIV sanciona con prisión de 5 a 10 años la inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos por medios informáticos o electrónicos, que en términos generales penaliza la publicación, distribución, promoción, facilitación, administración, financiamiento u organización de contenido sexual o erótico en medios electrónicos sin el consentimiento de mujeres mayores de 18 años. En el 2022 se reportaron 7 víctimas de este delito.

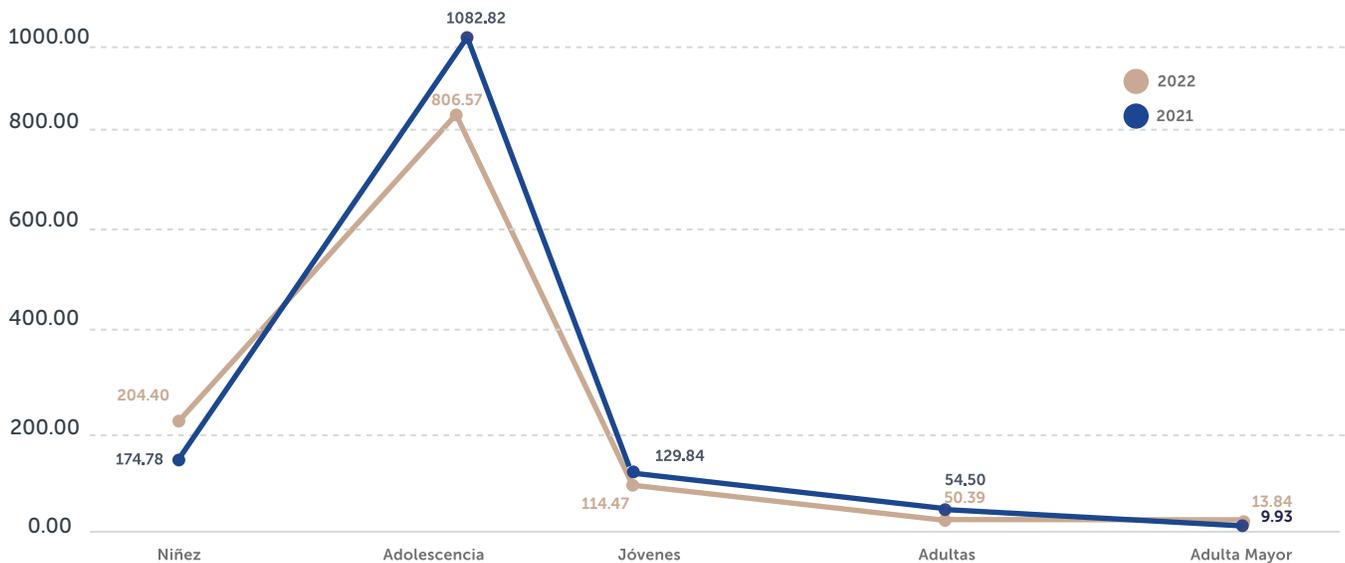
**Tabla 8.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual por delitos tipificados en la LEIV, El Salvador 2022

Delitos LEIV	Cantidad
51 LEIV	59
49 LEIV	7
<b>Total</b>	<b>66</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

El artículo 51 de esta misma Ley, por otro lado, sanciona con una pena de 3 a 5 años la publicación, envío o distribución de material pornográfico por cualquier medio electrónico en el que se utilice la imagen o la identidad de una mujer sin su consentimiento. En 2022, la FGR registró 59 víctimas de este delito.

**Gráfica 5.** Tasa de violencia sexual de mujeres por grupo de edad<sup>7</sup>, El Salvador 2021 – 2022 (tasa por 100,000 mujeres)



**Fuente:** Elaboración propia SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la FGR y proyecciones poblacionales de BCR (revisión 2021), El Salvador 2022.

7. Niñas las edades entre los 0 y 12 años; en la categoría adolescentes, las edades entre los 13 y 17 años; en la categoría jóvenes, las edades de 18 a 29 años; en la categoría de adultas, a las mujeres entre los 30 y 60 años; en la categoría adulta mayor; a las mujeres de 61 años o más.

La tasa de violencia sexual por cada 100,000 mujeres no se comporta de la misma manera para todos los grupos de edad. En 2022, por cada 100,000 niñas hubo un total de 204.4 víctimas de violencia sexual, 30 más que el año anterior. Esta tasa es la segunda mayor entre todos los grupos de edad, superada por la tasa de violencia sexual en adolescentes. Comparada con las demás, esta tasa es alarmante, pues por cada 100,000 adolescentes 806.57 han sido víctimas de violencia sexual, en otras palabras, 8 por cada mil adolescentes. En comparación con 2021, esta tasa es menor en un 25.5 %, lo que constituye un avance notable. Asimismo, las tasas de violencia sexual en jóvenes y mujeres adultas se redujeron en un 11.8 % y un 7.5 %, respectivamente.

El Título IV del Código Penal de la República de El Salvador tipifica los delitos contra la libertad sexual, entre los cuales se encuentran la violación sexual, las agresiones sexuales, el estupro, el acoso sexual, determinación a la prostitución, pornografía, así como otros delitos agravados y a menores de edad.

**Tabla 9.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual, por delitos, El Salvador 2022

<b>Delitos contra la libertad sexual</b>	<b>Cantidad</b>
Violación	2,107
Agresión sexual	1,389
Acoso sexual	949
Estupro	554
Determinación a la prostitución	58
Pornografía	20
Otros	134
51 LEIV	59
49 LEIV	7
<b>Total</b>	<b>5,277</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

De las 5,277 víctimas de violencia sexual reportados en la FGR<sup>8</sup>, cuatro de cada 10 corresponden a delitos por violación; aproximadamente una de cada cuatro, de agresión sexual y dos de cada 10, de acoso sexual. Cabe destacar además que, de los 5,211 delitos contra la libertad sexual según el Código Penal, el 41.9 % fueron víctimas menores de 15 años y el 61.4 % tenía edades entre los 10 y los 19 años.

Según Contreras et al. (2010), la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes es perpetrada por adultos o personas mayores a la víctima que usan el poder y autoridad que les asigna su posición para coaccionarla y agredirla. Más preocupante aún es que, en la mayoría de los casos, los agresores son personas conocidas de las víctimas, son frecuentemente sus cuidadores (padres, padrastros, parientes, amigos o vecinos) y el abuso ocurre más de una vez y puede mantenerse por varios años (Ídem.).

8. Esta cifra incluye los 5,277 hechos de violencia sexual por delitos de violación, agresión sexual, acoso sexual, estupro, determinación a la prostitución, pornografía y otros, así como los delitos tipificados en los artículos 49 y 51 de la LEIV.

La violencia sexual afecta desproporcionadamente a niñas y adolescentes, aunque las consecuencias se presentan tanto en mujeres como en hombres (OPS, 2013). La prevalencia de este tipo de delitos en la niñez y adolescencia es difícil de estimar, pues sigue siendo un tema considerado tabú y, por lo mencionado anteriormente, es difícil de revelar en algunos entornos como el hogar o la escuela si el agresor se encuentra presente. Sin embargo, se estima una prevalencia mundial de victimización sexual en niñas del 27.0 % y del 14.0 % en niños (Ídem.).

**Tabla 10.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual según rango de edad por tipos de delitos del Código Penal y LEIV. El Salvador 2022

Rango de edad	Delitos C.P.	51 LEIV	49 LEIV	Total
00-04	131	0	0	131
05-09	324	0	0	324
10-14	1,726	2	3	1,731
15-19	1,496	12	1	1,509
20-24	315	14	0	329
25-29	244	9	2	255
30-34	189	7	1	197
35-39	154	4	0	158
40-44	116	2	0	118
45-49	65	1	0	66
50-54	45	0	0	45
55-59	22	0	0	22
60-64	12	1	0	13
65-69	19	0	0	19
70-74	12	0	0	12
75-79	2	0	0	2
80+	12	0	0	12
ND	327	7	0	334
<b>Total</b>	<b>5,211</b>	<b>59</b>	<b>7</b>	<b>5,277</b>

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Según Speizer et al. (2008), la prevalencia de abuso sexual en niños y niñas en El Salvador era del 6.4 % en 2008. Además, encontraron que la exposición a este tipo de violencia en la niñez tenía efectos nocivos en la salud en el largo plazo, así como un mayor riesgo de sufrir violencia por parte de la pareja en la adultez. En ese sentido, el infante entra en un círculo de violencia del que es más difícil escapar en la adultez.

**Infografía 13.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual según mes de la denuncia, por tipo de delito, El Salvador 2022



Total 51 LEIV: **59**

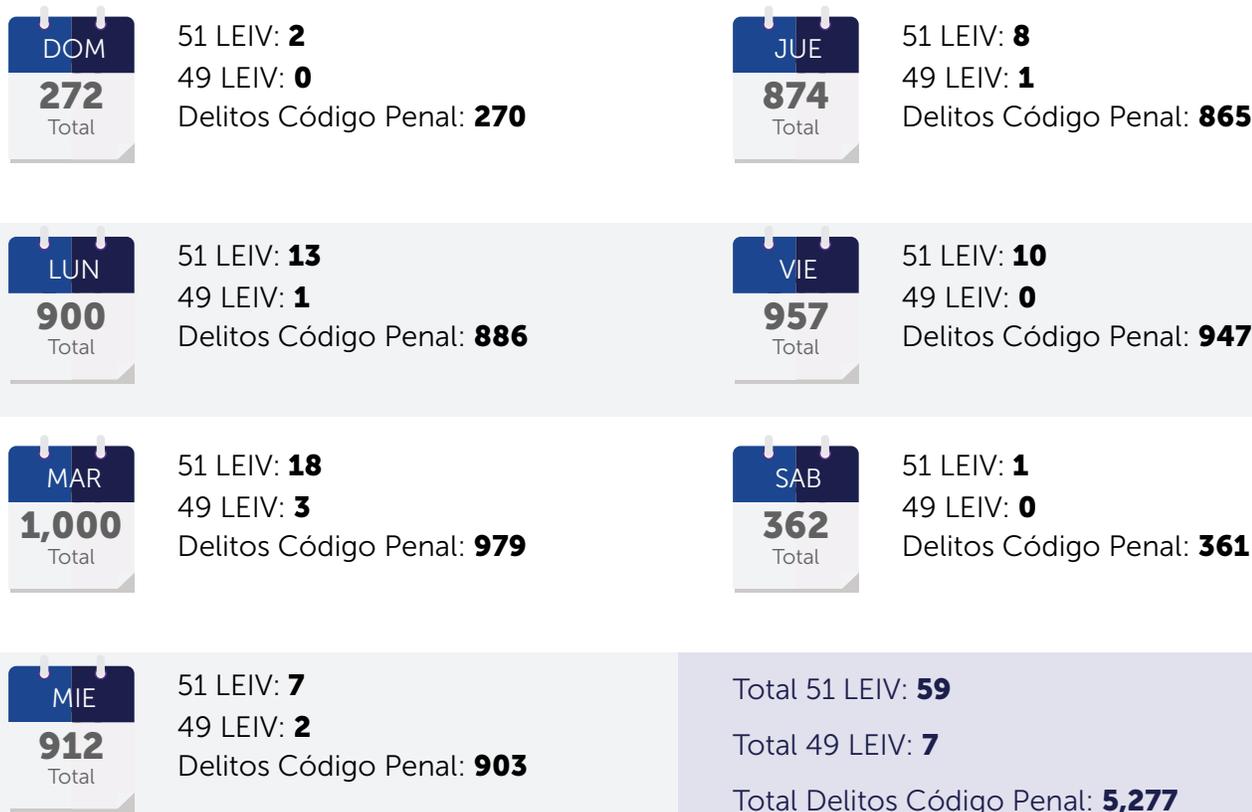
Total 49 LEIV: **7**

Total Delitos Código Penal: **5,277**

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

La FGR registró un promedio mensual de 440 víctimas de violencia sexual en 2022; es decir, 15 víctimas diarias. En el segundo semestre se registraron el 53.9 % de las víctimas. Por otro lado, el 87.9 % de denuncias se registraron entre lunes y viernes y el 12.1 % durante los fines de semana.

**Infografía 14.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual según día de la denuncia, por tipo de delito del Código Penal y LEIV. El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Es posible que, durante los fines de semana que los agresores se encuentran en el hogar, para las víctimas sea más difícil denunciar y mientras se encuentran en la escuela, trabajo o fuera de casa encuentren más libertad para hacerlo. También es probable que las víctimas desconozcan que la FGR recibe denuncias los fines de semana y esperan a hacerlo en un día hábil. Los registros de hora de las denuncias reflejan que el 65.2 % se recibieron entre las 8:00 a.m. y antes de las 4:00 p.m. Sin embargo, la FGR recibe denuncias las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

**Infografía 15.** Número de víctimas de violencia sexual, por hora de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Según datos de la FGR, el 53.5 % de las víctimas reportó que el hecho de violencia sexual ocurrió en el domicilio particular y 36.9 % en entornos públicos. Si bien la mayoría de las agresiones ocurre en el ámbito privado, esto parece indicar la existencia de una cultura de la violación, en la cual la sociedad tolera, normaliza y justifica la violencia sexual (Lagarde, 2006).

**Infografía 16.** Mujeres víctimas de violencia sexual, según lugar del hecho, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

A nivel nacional funcionan una serie de instituciones que realizan esfuerzos por poner a disposición diferentes mecanismos de atención para las víctimas y que los casos de denuncia sean atendidos y tengan acceso a la justicia.

Es notable que el 69.2 % de las víctimas de violencia sexual acudió a instituciones del sector justicia como la PNC, FGR, Juzgados de la CSJ, PGR, Centro penal, PDDH y CNJ. Solo la PNC registró el 48.3 % de las denuncias en 2022 y la FGR el 17.2 %, lo que indica que el aparato de justicia sigue siendo el principal ente al que acuden las víctimas de violencia sexual en búsqueda de ayuda. Fuera del sistema judicial, resalta el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), actualmente llamado Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), que atendió el 84.6 % de los casos que procedían de otras instituciones públicas y el 14.5 % del total general de denuncias.

**Infografía 17.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual<sup>9</sup>, por instituciones de procedencia del caso , El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En los casos de violencia sexual es fundamental la pronta denuncia. Cuando la víctima presenta su denuncia dentro de 24 horas posterior a la agresión, puede facilitar el proceso de recolección de evidencias y detección del presunto agresor. Asimismo, las primeras 72 horas son fundamentales para que puedan aplicarse los protocolos de atención para prevenir los embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y VIH, Por ejemplo, la víctima puede recibir un kit de salud de Profilaxis Post Exposición (PEP kit, por sus siglas en inglés) que reduce la posibilidad de infecciones de transmisión sexual y de embarazo. Independientemente del tiempo transcurrido, las víctimas deben buscar atención para recibir el tratamiento médico y psicológico, así como el apoyo social necesario.

9. Instituciones que recibieron la denuncia.

Durante 2022, el 22.3 % de las víctimas denunció antes de las 24 horas posteriores a la agresión y 45.7 % en el transcurso de las primeras 72 horas. Por otro lado, muchas víctimas temen denunciar por miedo a represalias, ser juzgadas o que su denuncia no se considere válida o creíble. Esto tiene repercusiones en que el delito no sea denunciado durante meses o incluso años. Según los registros de FGR de 2022, el 9.9 % de las víctimas denunció después de 9 meses o más.

Es importante que el personal que brinda atención a víctimas les reafirme que se encuentran en un lugar seguro, que no serán juzgadas y que se coordine el abordaje integral con otras instancias que participan en la atención de víctimas de violencia sexual.

**Infografía 18.** Número de mujeres víctimas de violencia sexual, por rango de tiempo de interposición de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

El 96.0 % de los victimarios de violencia sexual de quienes se conocía el sexo, eran hombres. El 26.6 % de los agresores eran hombres jóvenes entre los 20 y 34 años y el 12.2 % tenían entre 15 y 19 años. Estos resultados evidencian que los patrones de conducta de dominación patriarcal son aprendidos a temprana edad.

Lagarde (2006) enfatiza en la necesidad de modificar la cultura de violencia machista no solo a través de la educación, sino además en las expresiones encontradas en el resto de las producciones culturales (películas, series, publicidad, música, arte) que reproducen y presentan estas conductas como tolerables. Este aprendizaje se torna más necesario debido al acceso a temprana edad a las redes sociales y el internet.

**Infografía 19.** Número de personas victimarias de violencia sexual, por sexo, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Tabla 11.** Número de personas victimarias de violencia sexual contra las mujeres, según rango de edad por sexo. El Salvador 2022

Rango de edad	Hombre	Mujer	ND	Total
05-09	9	1	0	10
10-14	89	2	1	92
15-19	576	20	13	609
20-24	490	16	4	510
25-29	412	23	1	436
30-34	356	18	0	374
35-39	329	23	0	352
40-44	381	17	0	398
45-49	275	13	1	289
50-54	261	4	0	265
55-59	163	5	1	169
60-64	142	0	0	142
65-69	70	0	0	70
70-74	36	0	0	36
75-79	10	2	0	12
80+	18	0	0	18
ND	1,115	60	857	2,032
<b>Total</b>	<b>4,732</b>	<b>204</b>	<b>878</b>	<b>5,814</b>

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Según las cifras reportadas por la FGR, en 2022 se resolvieron 2,150 casos contra 2,204 imputados por violencia sexual y el 53.3 % resultó en sentencias condenatorias. Cabe destacar que el 30.2 % de los casos resultaron en sobreseimientos, lo que significa que no se logró recopilar suficiente evidencia para dar seguimiento al caso o desistieron en el proceso, por lo que el juez declaró la suspensión del procedimiento. El 13.2 % de los casos resultaron en sentencias absolutorias y el 3.3 % con salidas alternas.

**Infografía 20.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia sexual, El Salvador 2022



Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

## Peritajes realizados por violencia sexual en IML

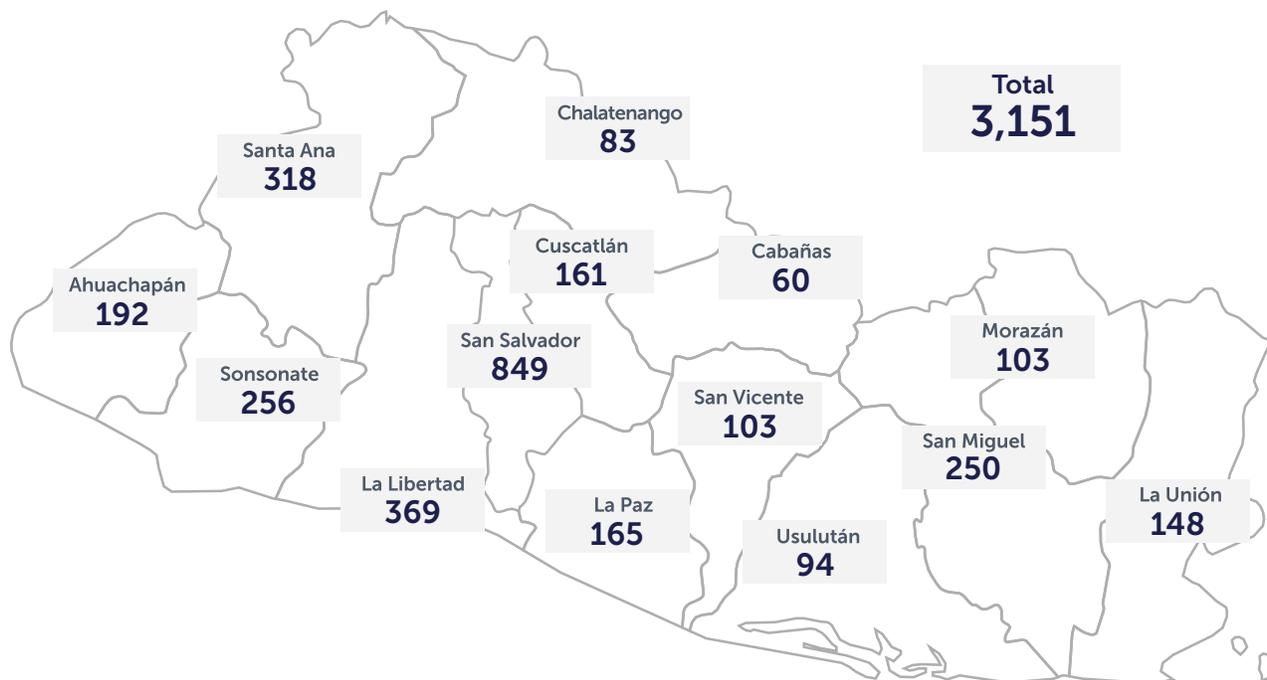
Según información proporcionada por el Instituto de Medicina Legal (IML), 3,151 mujeres se sometieron a procesos de reconocimiento por sospecha de abuso sexual, 14.7 % más que en 2021 (2,748 mujeres). Además, 365 hombres se sometieron a este mismo procedimiento, equivalente a un 10.4 % del total. El 26.9 % se realizaron en el departamento de San Salvador, el 11.7 % en La Libertad y el 10.1 % en Santa Ana.

**Infografía 21.** Número de reconocimientos realizados a mujeres y hombres por sospecha de abuso sexual, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por el IML, El Salvador 2022.

**Mapa 1.** Número de reconocimientos realizados a mujeres por sospecha de abuso sexual, según departamento, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por el IML, El Salvador 2022.

## Atención del Estado por violencia sexual

**Tabla 12.** Número de atenciones en servicios de PGR por violencia sexual, El Salvador 2022

Violencia sexual	Total
Palabras obscenas	275
Violación	133
Obliga tocamientos	123
Aventuras sexuales	77
Obliga a tener sexo estando enferma	67
Obliga a presenciar sexo	20
Obliga a introducir objetos	18
Obliga a tener sexo con terceros	14
Obliga a ver pornografía	13
<b>Total</b>	<b>740</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

Durante 2022, la PGR brindó 740 servicios para atender casos por violencia sexual. Las atenciones fueron principalmente por palabras obscenas (37.2 %), violación (18.0 %) y tocamientos (16.6 %). Por otro lado, el ISDEMU atendió un promedio mensual de 59 víctimas, siendo marzo, mayo y junio, los meses con mayores atenciones brindadas.

**Infografía 22.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia sexual, El Salvador 2022



**Fuente:** Fuente: Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el ISDEMU, El Salvador 2022.

## Programas

Como parte del ámbito de prevención de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se contempla la implementación de políticas públicas que aborden las causas que generan y perpetúan la violencia contra las mujeres y transformen las prácticas sociales y culturales, orientadas a evitar la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades y que abonen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y pacífica.

En este marco, a través del Ministerio de Vivienda, se está implementando el Programa de recalificación socioeconómica y cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo que incluye un enfoque para proteger a potenciales víctimas de violencia sexual. Las cooperativas beneficiarias cuentan con un Manual de Convivencia. Una de las 3 cooperativas actualmente beneficiadas cuenta además con una Normativa de conducta para personas asociadas y trabajadoras para un ambiente libre de violencia sexual.

## Formación a personal del sector justicia en materia de Violencia sexual

El sector justicia recibió capacitaciones para abordar a víctimas de violencia sexual. En 2022, se capacitó a un total de 12 mujeres y 6 hombres.

**Tabla 13.** Procesos de formación existentes en materia de derecho de las mujeres para el personal de los Tribunales de Justicia y los Ministerios Públicos, El Salvador 2022

Año	Nombre del organismo	Nombre de la capacitación	Población objetivo	Cobertura temática	Ámbito de cobertura	Mujeres	Hombres	Impacto y/o consideración
2022	Fiscalía General de la República	MÓDULO IX. Líneas de investigación para delitos de violencia sexual, del diplomado especializado en materia de violencia contra las mujeres y violencia feminicida.	Personal Jurídico	ND	ND	12	3	ND
2022	Corte Suprema de Justicia	Protocolo de actuación para el abordaje de acoso laboral, sexual y discriminación y violencia contra las mujeres usuarias, empleadas y funcionarias del Órgano Judicial	Médicos/as Forenses	Divulgación del protocolo	Nacional	0	3	Implementación de protocolos institucionales en coherencia con las políticas nacionales para la protección de los derechos de la mujer

**Fuente:** ISDEMU, con datos proporcionados por la FGR y la CSJ, El Salvador, 2022.

### 3 Violencia Física

De acuerdo con el artículo 9, literal c de la LEIV, se considera violencia física toda conducta que “directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.”

Según la Organización Mundial de la Salud (WHO por sus siglas en inglés, 2021), una de cada tres mujeres a nivel mundial ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su actual o anterior pareja al menos una vez en su vida.

En El Salvador únicamente se cuenta con información de las mujeres que denuncian o acuden a un servicio de atención brindado por las instituciones competentes; por diversos motivos, muchas mujeres no reportan cuando han sido víctimas de violencia, por lo que este registro debe tomarse como una subestimación de la totalidad de casos.

**Infografía 23.** Número de víctimas de violencia física por sexo, El Salvador 2022



**6,241**  
Mujeres



**8,521**  
Hombres

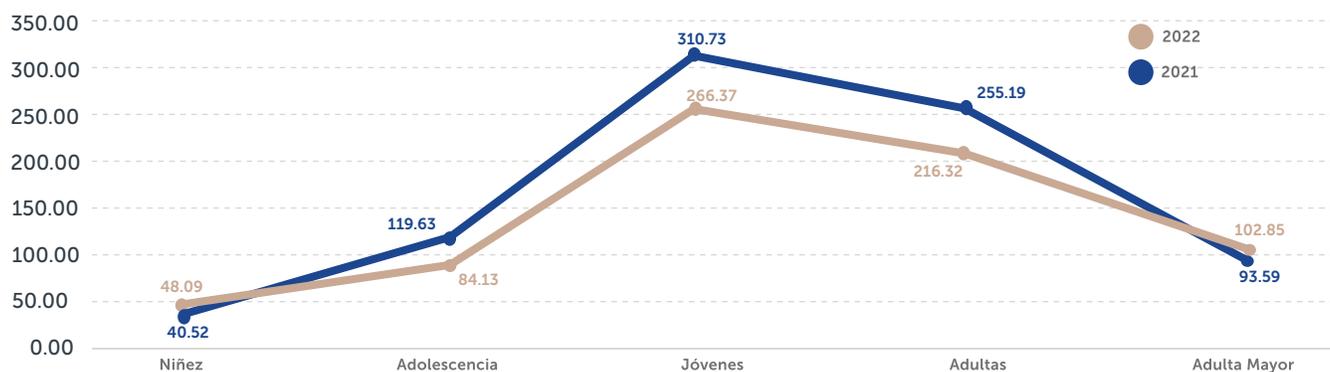
**382**  
ND

**15,144**  
TOTAL

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En 2022, 6,241 mujeres fueron víctimas de violencia física, un 12.0 % menos que la cifra de 2021 (7,091 mujeres). Cabe destacar que el 81.2 % de las víctimas de violencia física de las que se conoce el sexo eran hombres. En ese sentido, la expresión de la masculinidad a través de la violencia es nociva tanto para mujeres como para los hombres.

**Gráfica 6.** Tasa de violencia física de mujeres por grupo de edad, El Salvador 2021 – 2022 (Tasa por cada 100,000 mujeres)



**Fuente:** Elaboración propia SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la FGR y Proyecciones poblacionales de BCR (revisión 2021), El Salvador 2022

La tasa de violencia física en mujeres jóvenes (18 a 29 años) es la más alta entre todos los grupos de edad. En 2022, con una tasa de 266.37 víctimas de violencia física por cada 100,000 mujeres de 18 a 29 años, triplica la de mujeres adolescentes (84.13 por cada 100,000 mujeres adolescentes). Sin embargo, es importante señalar que la tasa de violencia física en jóvenes ha disminuido 14.3 % respecto al año anterior, mientras que las de adolescentes y mujeres adultas se redujeron en 29.7 % y 15.2 %, respectivamente. Por otro lado, existió un leve incremento en las tasas de violencia física en las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad: las niñas y mujeres adultas mayores.

**Tabla 14.** Número de víctimas de violencia física según rango de edad por sexo, El Salvador 2022

Rango de edad	Hombre	Mujer	ND	Total
00-04	76	72	0	148
05-09	141	135	0	276
10-14	191	167	0	358
15-19	555	398	3	956
20-24	1,241	822	3	2,066
25-29	1,219	930	3	2,152
30-34	938	716	0	1,654
35-39	716	576	4	1,296
40-44	606	532	1	1,139
45-49	555	358	3	916
50-54	439	324	0	763
55-59	312	199	0	511
60-64	247	149	0	396
65-69	155	113	1	269
70-74	126	101	0	227
75-79	80	61	0	141
80+	76	60	0	136
ND	848	528	364	1,740
<b>Total</b>	<b>8,521</b>	<b>6,241</b>	<b>382</b>	<b>15,144</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Aproximadamente el 45.9 % de las mujeres víctimas de violencia física fueron mujeres jóvenes<sup>10</sup> entre los 15 y los 34 años. Esto corrobora la desproporcionada tasa de violencia física de mujeres jóvenes en comparación con el resto de los grupos etarios. Además, tres de cada 10 víctimas eran mujeres adultas entre los 35 y 59 años. En cuanto a los hombres víctimas de violencia física, el 46.4% % eran jóvenes entre 15 y los 34 años. En resumen, el flagelo de la violencia física recae primordialmente en jóvenes.

Según ONU Mujeres (s.f.), la violencia física incluye golpes, patadas, rasguños, pellizcos, quemaduras, bofetadas, mordidas, denegar atención médica, obligación para consumir drogas y/o alcohol, entre otras formas de emplear la fuerza física sobre la persona. Este tipo de violencia puede causar daños en el corto, mediano y largo plazo, en su salud física, mental o emocional.

Por lo general, las personas victimarias de este tipo de violencia son las parejas de las víctimas, por lo que la OMS (2020) hace énfasis en la necesidad de contar con estrategias dirigidas a las personas, tanto mujeres como hombres, para relacionarse de formas no violentas, mejorar sus capacidades de comunicación interpersonal y gestionar los conflictos.

**Infografía 24.** Mujeres víctimas de violencia física por mes y día de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

10. La Ley General de la Juventud establece que una persona joven es la que esté entre los 15 y 35 años

La FGR recibió un promedio mensual de 520 denuncias de mujeres víctimas de violencia física en 2022, equivalente a 17 casos diarios. Similar a los hechos de violencia sexual, las mujeres denuncian en su mayoría (77.3 %) en días hábiles (lunes a viernes) y entre las 8:00 a.m. y las 3:59 p.m. (61.7 %). Sin embargo, el 13.8 % de las denuncias se recibieron entre las 8:00 p.m. y las 3:59 a.m. Esto puede sugerir que las mujeres denuncian cuando se encuentran lejos de su agresor, o cuando piensan que la FGR puede recibir la denuncia, a pesar de que la institución trabaja las 24 horas.

**Infografía 25.** Número de mujeres víctimas de violencia física por hora de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

El 74.8 % de los casos denunciados ocurrió en espacios públicos. Específicamente, el 67.7 % ocurrió en espacios abiertos. Es posible que cuando la violencia física se produce en espacios abiertos, donde otras personas pueden ser testigos o incluso grabar la agresión, las mujeres tengan mayor motivación para denunciar. No obstante, dos de cada 10 hechos de violencia física ocurrieron dentro de su domicilio particular.

**Infografía 26.** Número de mujeres víctimas de violencia física por lugar del hecho, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Infografía 27.** Número de mujeres víctimas de violencia física por instituciones de procedencia del caso, El Salvador 2022



**Total: 6,241**

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

El 95.1 % de las mujeres que enfrentaron hechos de violencia física acudieron al sector justicia. Esto se ha mantenido de manera similar desde 2016, año en el que se presentó a este sector el 95.7 % de los hechos de violencia física (Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres [SNDVM], 2021). De los casos reportados por este sector en 2022, el 85.1 % proceden de la PNC, evidenciando el rol clave que esta institución tiene para la protección de las víctimas en el país. Además, refuerza la importancia de fortalecer la capacidad de dicha institución para atender a víctimas de violencia física.

Sobre el tiempo transcurrido entre el hecho de violencia y la denuncia, el 47.6 % de las víctimas interpuso la denuncia en menos de 24 horas; 78.2 % lo hizo en menos de 48 horas y el 95.8 % en menos de un mes. En este contexto, el Estado debe contar con la capacidad de actuar de manera expedita y recopilar pruebas suficientes para garantizar la justicia para estas mujeres.

**Infografía 28.** Número de mujeres víctimas de violencia física por rango de tiempo de interposición de la denuncia, El Salvador 2022



**Total: 6,241**

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

De las personas victimarias de violencia física de las que se conoce el sexo, el 81.2 % eran hombres. De estos, el 40.7 % eran jóvenes entre los 15 y 34 años. No obstante, los hombres entre 35 y 59 años también son un grupo considerable entre los victimarios (37.0 %).

**Tabla 15.** Número de personas victimarias de violencia física, según rango de edad por sexo, El Salvador 2022

Rango de edad	Hombre	Mujer	ND	Total
10-14	21	6	0	27
15-19	338	80	1	419
20-24	946	215	4	1,165
25-29	1,173	284	6	1,463
30-34	999	239	1	1,239
35-39	887	201	1	1,089
40-44	827	195	1	1,023
45-49	639	149	3	791
50-54	474	77	1	552
55-59	316	56	1	373
60-64	203	22	1	226
65-69	138	26	0	164
70-74	78	9	0	87
75-79	47	4	0	51
80+	25	3	0	28
ND	1,382	396	2,540	4,318
<b>Total</b>	<b>8,493</b>	<b>1,962</b>	<b>2,560</b>	<b>13,015</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En 2022 se resolvieron 2,779 casos de violencia física en El Salvador. Es relevante mencionar que estos casos podrían haber iniciado en años anteriores. Del total de casos resueltos, solo el 4.2 % obtuvo sentencias condenatorias y 38.2 % fueron sobreseídos, es decir, el juez suspendió el caso por falta de pruebas. Esto a pesar de que la mayoría de los casos se reportaron en menos de 72 horas. En la mayoría de los casos se han privilegiado las medidas alternas (56.6 %), que implican acuerdos entre el fiscal y el imputado o entre la víctima y el imputado y por lo general la víctima obtiene cierto tipo de reparación.

El uso excesivo de estos mecanismos puede favorecer a la impunidad, ya que los acuerdos pueden no abordar adecuadamente la responsabilidad penal de los agresores y evitar sanciones proporcionales a la gravedad de la agresión. Esto puede enviar el mensaje de que la violencia contra las mujeres no es castigada de manera adecuada. Además, se asume que la víctima y el victimario se encuentran en igualdad de condiciones de negociación y las víctimas pueden sentirse presionadas para aceptar acuerdos por diversas razones, como el miedo a represalias, la dependencia económica o la falta de apoyo emocional y legal. En última instancia, las salidas alternas pueden no incluir medidas de reparación integral para las víctimas, como la compensación por daños y perjuicios, el acceso a servicios de apoyo o la garantía de no repetición y, si los agresores no son debidamente supervisados o sancionados, las víctimas pueden seguir estando en riesgo de sufrir violencia futura por parte de sus agresores.

**Infografía 29.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia física contra las mujeres, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Es esencial reflexionar sobre las complejidades que entraña la búsqueda de justicia para las mujeres que han sido víctima de violencia física por parte de su pareja o una persona de su círculo íntimo. Estas mujeres enfrentan el desafío de convivir a diario con su agresor, lo cual en muchas ocasiones involucra sentimientos profundos. Además, la sociedad tiende a normalizar y justificar la violencia contra las mujeres, lo que puede llevar a que las propias víctimas consideren que la pena de cárcel resulte demasiado severa en comparación con su sufrimiento, optando por salidas alternas. En esta línea, es necesario que las instituciones garanticen que los acuerdos a los que se lleguen tengan como componente principal la reparación integral de los daños y la protección posterior de las víctimas de una reincidencia del delito, más que la protección de la relación de la pareja o expareja. En todo caso, no se debe proteger al agresor o minimizar el delito a la hora de resolver un caso de violencia física contra mujeres.

### Peritajes realizados por violencia física en IML

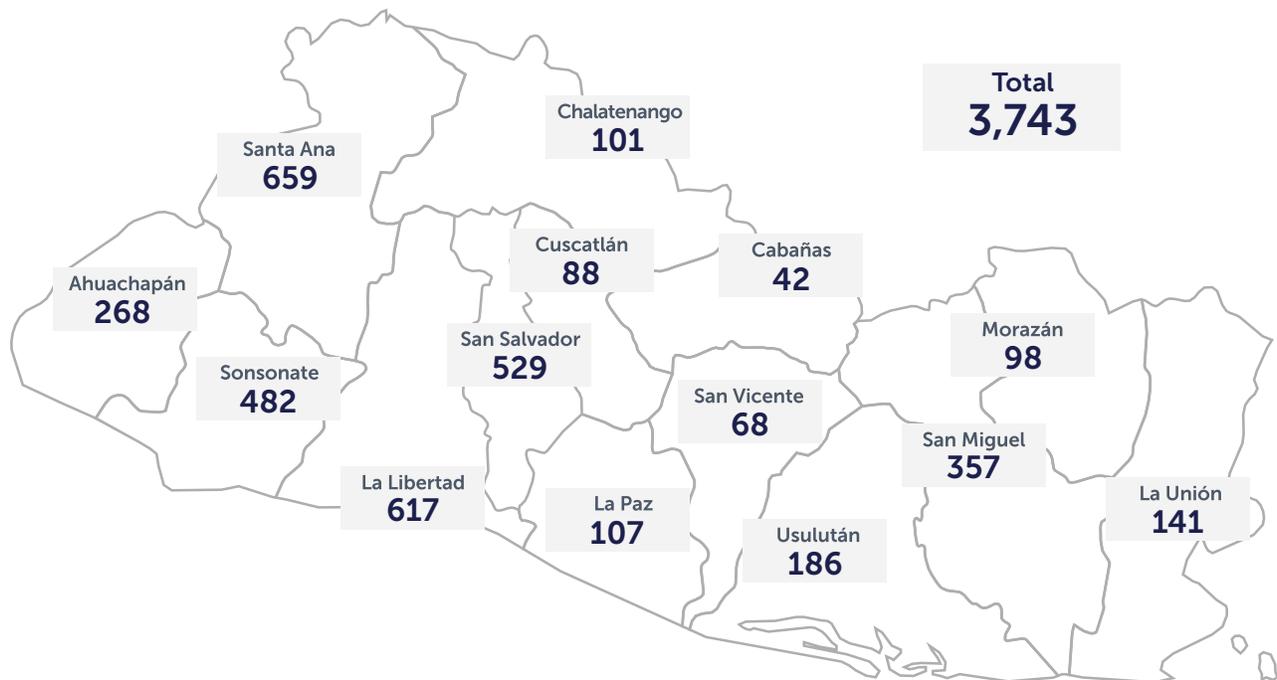
Según información del IML, en 2022 se realizaron un total de 7,440 reconocimientos por lesiones. Aproximadamente la mitad de los casos (3,743) se realizaron en mujeres. A escala nacional se realizó un promedio de 267 reconocimientos de mujeres por departamento, pero en Santa Ana, La Libertad y San Salvador se concentraron el 48.2 % de los procedimientos.

**Infografía 30.** Número de reconocimientos realizados a mujeres y hombres por lesiones, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por el IML, El Salvador 2022.

**Mapa 2.** Número de reconocimientos realizados a mujeres por lesiones, según departamento, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por el IML, El Salvador 2022.

## Atención del Estado por violencia física

En 2022 PGR brindó 958 atenciones a víctimas por violencia física. El 28.1 % corresponde a golpes o puños, 23.6% a empujones o pellizcos y el 15.5 % a golpes o patadas. La agresión con arma de fuego estuvo presente en 1.6 % de las atenciones brindadas.

**Tabla 16.** Número de atenciones en servicios de PGR por violencia física contra las mujeres, El Salvador 2022

Violencia física	Cantidad
Golpea, puños	269
Empuja, pellizca	226
Golpea, patadas	148
Hiere con objetos	16
Agrede con arma de fuego	15
La quema	13
Otra	271
<b>Total</b>	<b>958</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

Por último, el ISDEMU brindó atención a 645 víctimas de violencia física en el 2022, equivalente a un promedio de 54 casos por mes. Estos servicios incluyen asesoría legal, atención psicológica, atención médica, así como acompañamiento a las víctimas que debían acudir a otras instituciones.

**Infografía 31.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia física contra las mujeres, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el ISDEMU, El Salvador 2022.

## 4 Violencia Patrimonial

Hasta hace relativamente poco tiempo, la violencia patrimonial contra las mujeres no había sido formalmente definida. En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: "Convención de Belém do Pará" se reconocen la violencia física, psicológica y sexual, pero la violencia económica, patrimonial o financiera no se aluden. Estos tipos de violencia suelen pasar desapercibidos porque convergen con otro tipo de violencias a través del tiempo.

Estas violencias suelen estar normalizadas por la división sexual del trabajo<sup>11</sup> y los roles de género tradicionales. Estos roles otorgan una posición dominante al hombre como proveedor principal del hogar, mientras que a la mujer se le asigna el papel de cuidadora y a menudo subordinada a este. En esta distribución desigual del poder entre hombres y mujeres en el ámbito doméstico, la mujer asume la responsabilidad del cuidado de la familia y la gestión del hogar y, si acaso posee un ingreso, suele ser inferior y complementario al ingreso principal. El hombre, como proveedor principal, se encarga de la administración de los ingresos. Este control de los ingresos puede extenderse a la administración de los bienes y el patrimonio de todos los miembros del hogar, incluyendo los de la mujer.

Sin embargo, es evidente que esta asignación de tareas confiere un poder y control desigual a los hombres y socaba la autonomía de las mujeres, no solo en su capacidad de obtener y administrar sus propios bienes e ingresos, sino en su capacidad de tomar decisiones por sí mismas, lo que mina su autoestima y la vuelve vulnerable ante otros tipos de violencia, como la violencia física, emocional y sexual.

En su afán por reconocer estos comportamientos como violencia y desarrollar herramientas para erradicarla, el artículo 9, literal e) de la LEIV define la violencia patrimonial como todas las acciones y conductas "que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales."

Además, anula todos los actos de alzamiento y simulación de enajenación de bienes muebles o inmuebles, independientemente del régimen patrimonial del matrimonio, incluida la unión no matrimonial.

---

11. Se entiende como división sexual del trabajo a la distribución de los trabajos que puede desempeñar una persona a partir de su sexo. Las mujeres han sido relegadas al cuidado del hogar, y en el mercado de trabajo, a ocupaciones relacionadas al cuidado de terceros, como enfermería, educación, servicio social o trabajo doméstico remunerado.

**Infografía 32.** Número de víctimas de violencia patrimonial por sexo, El Salvador 2022



**319**  
ND

**19,137**  
TOTAL

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Tabla 17.** Delitos contra el patrimonio de la LEIV, El Salvador 2022

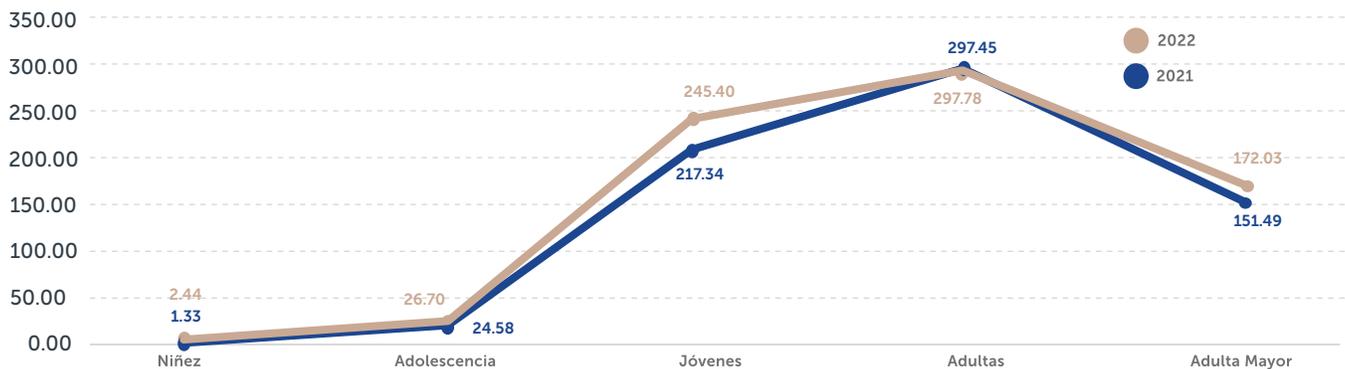
Delitos LEIV	Cantidad
Sustracción patrimonial (Art. 53 LEIV)	68
Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares (Art. 54 LEIV)	10
<b>Total</b>	<b>78</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En 2022, se registró un total de 7,699 mujeres víctimas de violencia patrimonial, un 13.5 % más que en 2021 (6,785 mujeres). Peña (2016) señala que algunos estudios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) encuentran evidencia de una relación entre los ingresos y la violencia de pareja (física, sexual, económica y emocional). Aunque las evidencias son contradictorias, algunos argumentos señalan que, si los ingresos de los hombres pierden poder adquisitivo, por ejemplo, por un incremento de la inflación, estos pueden ver amenazado su rol de proveedor y acudir a la violencia para retomar el poder y control de los recursos del hogar.

Por otro lado, en 2022 se registraron 68 víctimas por el delito de sustracción patrimonial contemplado en el artículo 53 de la LEIV, que consiste en la sustracción de algún bien o valor en posesión o patrimonio de una mujer sin su consentimiento por parte de un familiar, esposo o con quien tuviere una relación de convivencia. Adicionalmente, la FGR reporta 10 víctimas por sustracción de las ganancias o ingresos derivados de una actividad económica familiar por parte de una persona con quien tenía una relación de parentesco, matrimonio o convivencia.

**Gráfica 7.** Tasa de violencia patrimonial por rango de edad de mujeres, El Salvador 2022 (Tasa por cada 100,000 mujeres)



**Fuente:** Elaboración propia SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la FGR y proyecciones poblacionales de BCR (revisión 2021), El Salvador 2022.

La prevalencia de este tipo de violencia por edad es considerablemente mayor entre mujeres jóvenes y adultas, pues representan a la población potencialmente activa en términos económicos. Es decir, se encuentran en una edad en la que pueden generar sus propios ingresos o adquirir bienes muebles e inmuebles. Del total de mujeres víctimas de violencia patrimonial, siete de cada 10 se encontraban entre los 15 y 59 años; el 34.8 % eran mujeres jóvenes entre los 15 y 34 años.

**Tabla 18.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por rango de edad, El Salvador 2022

Rango de edad	Delitos CP	53 LEIV	54 LEIV	Total
00-04	1	0	0	1
05-09	9	0	0	9
10-14	19	0	0	19
15-19	231	3	0	234
20-24	715	5	1	721
25-29	910	10	0	920
30-34	822	11	1	834
35-39	630	12	0	642
40-44	705	10	1	716
45-49	590	6	1	597
50-54	506	3	2	511
55-59	408	1	1	410
60-64	292	1	0	293
65-69	185	1	0	186
70-74	139	2	0	141
75-79	88	0	0	88
80+	104	0	0	104
ND	1,345	3	3	1,351
<b>Total</b>	<b>7,699</b>	<b>68</b>	<b>10</b>	<b>7,777</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Durante el 2022 se registraron un promedio mensual de 648 mujeres víctimas por delitos contra el patrimonio, o un equivalente de 21.6 delitos diarios. En mayo se registró el 10.8 % de las víctimas, un 29.5 % más que el promedio mensual. Por otro lado, los martes fue el día de la semana que se recibieron una mayor cantidad de denuncias en el año; durante los domingos, la menor.

**Infografía 33.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por mes y día de la denuncia, El Salvador 2022



Artículo 53 LEIV: **7**  
Artículo 54 LEIV: **0**  
Delitos Código Penal: **577**



Artículo 53 LEIV: **6**  
Artículo 54 LEIV: **0**  
Delitos Código Penal: **618**



Artículo 53 LEIV: **6**  
Artículo 54 LEIV: **0**  
Delitos Código Penal: **559**



Artículo 53 LEIV: **7**  
Artículo 54 LEIV: **1**  
Delitos Código Penal: **646**



Artículo 53 LEIV: **7**  
Artículo 54 LEIV: **2**  
Delitos Código Penal: **675**



Artículo 53 LEIV: **9**  
Artículo 54 LEIV: **0**  
Delitos Código Penal: **649**



Artículo 53 LEIV: **3**  
Artículo 54 LEIV: **2**  
Delitos Código Penal: **564**



Artículo 53 LEIV: **6**  
Artículo 54 LEIV: **1**  
Delitos Código Penal: **628**



Artículo 53 LEIV: **5**  
Artículo 54 LEIV: **0**  
Delitos Código Penal: **834**



Artículo 53 LEIV: **5**  
Artículo 54 LEIV: **1**  
Delitos Código Penal: **688**



Artículo 53 LEIV: **4**  
Artículo 54 LEIV: **2**  
Delitos Código Penal: **597**



Artículo 53 LEIV: **3**  
Artículo 54 LEIV: **1**  
Delitos Código Penal: **664**

Total Artículo 53 LEIV: **68**

Total Artículo 54 LEIV: **10**

Total Código Penal: **7,699**



**Total: 7,777**

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

El 64.2 % de las víctimas denunciaron entre las 8:00 a.m. y las 3:59 p.m. y el 17.7 % entre las 4:00 p.m. y las 7:59 p.m. Además, el 37.0 % de las víctimas de violencia patrimonial denunció que el delito ocurrió en espacios abiertos y una de cada cuatro (25.1 %) en otros establecimientos comerciales. En general, el 66.4 % de los delitos ocurrieron en el ámbito público, lo que refleja que este tipo de violencia está normalizada por la sociedad y no solo acontece en el ámbito privado. Sin embargo, tres de cada 10 delitos (29.1 %) de violencia patrimonial ocurrieron dentro de un domicilio particular.

**Infografía 34.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por hora de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Infografía 35.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por lugar del hecho, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Infografía 36.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por procedencia del caso, El Salvador 2022



PNC: 4,420  
FGR: 1,993  
CSJ-Juzgados: 114



Persona particular: 951      Persona Jurídica: 11  
Oficina jurídica: 48      Notario: 11  
Querrela: 17      Aldeas Infantiles: 1



Superintendencia del Sistema Financiero: 86  
Institución pública: 55  
Defensoría del Consumidor: 30  
CNR: 5  
PGR: 3

Alcaldía Municipal: 3  
Ciudad Mujer: 3  
CONNA: 1  
MH: 1  
Superintendencia de Pensiones: 1  
DGME: 1  
ISNA: 1



Hospitales nacionales: 4  
ISSS: 1  
CSPS: 1



**Total: 7,777**

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

El 56.8 % de las mujeres víctimas denunciaron el delito ante la PNC. Esta institución atendió el 67.7 % de las víctimas que se presentaron a alguna instancia del sector justicia. Por otro lado, el 12.2 % de los delitos denunciados provenían de personas particulares, por ejemplo, personas ajenas al delito pero que tienen potestad para interponer una denuncia, como en el caso de los menores representados por sus padres. Estos representan al 91.5 % de denuncias procedentes de la sociedad civil. De esto se recalca la importancia de las campañas informativas a la población en general para identificar acciones, actos y hechos como violencia patrimonial, que suele ser menos evidente al estar entrelazada con otros tipos de violencia contra la mujer.

**Infografía 37.** Número de mujeres víctimas de violencia patrimonial por rango de tiempo de interposición de la denuncia, El Salvador 2022

**2,011** Menos de 24 hrs

**1,466** De 24 hrs a (-) 48 hrs

**483** De 48 hrs a (-) 72 hrs

**1,702** De 72 hrs a (-) 1 mes

**544** De 1 mes a (-) 3 meses

**355** De 3 meses (-) a 6 meses

**263** De 6 meses a (-) 9 meses

**953** De 9 meses o más

**Total: 7,777**

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Una de cada cuatro mujeres víctimas interpuso la denuncia (25.9 %) en menos de 24 horas después de ocurrido el delito que, tal como se explicó anteriormente, consiste en la pérdida, destrucción, limitación y/o retención de objetos y/o bienes personales de la mujer. Mientras más pronto las autoridades tengan conocimiento de lo ocurrido, tienen una mayor capacidad de recuperar, íntegra o parcialmente, los bienes u objetos propiedad de las mujeres víctimas de violencia patrimonial. El 72.8 % de las víctimas interpuso la denuncia en menos de un mes. Sin embargo, una de cada cuatro víctimas logró reportar este tipo de violencia posterior al mes y el 12.3 % transcurridos 9 meses o más. La detección temprana de que alguien está ejerciendo violencia patrimonial es crucial para evitar más pérdidas económicas y emocionales en las mujeres.

**Infografía 38.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia patrimonial, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En 2022 se resolvieron 1,087 casos de violencia patrimonial con 1,253 imputados. Uno de cada 10 (10.6 %) se resolvió mediante una sentencia condenatoria para 154 imputados. El 61.6 % de los casos se resolvió mediante salidas alternas, es decir, mecanismos de resolución extrajudiciales que pueden ser acuerdos entre el fiscal y el victimario o la víctima y el victimario, y el 4.0 % resultó en sentencias absolutorias. Es importante señalar que estos casos no necesariamente corresponden a delitos cometidos durante el 2022, sino que pueden abarcar casos de años anteriores.

**Infografía 39.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia patrimonial, El Salvador 2022

**2,433**  
Mujeres

**6,648**  
Hombres

**9,232**  
ND

**18,313**  
TOTAL

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Del total de casos de los que se conoce el sexo del victimario (9,081), el 73.2 % eran hombres. En ese sentido, se evidencia que este tipo de violencia lo ejercen en mayor proporción los hombres como un tipo de control sobre la autonomía patrimonial de la mujer. En este sistema, la propiedad confiere poder a quien la posee, y los hombres que se sienten amenazados por la posibilidad del empoderamiento de las mujeres pueden limitar su acceso a esta, ocultarla o incluso destruirla.

Ante esta situación, la medida que dicta el artículo 9, literal e) de la LEIV, es que cualquier consecuencia de este tipo de violencia quede sin efecto legal; al menos en aquellos casos en los que se destruyen documentos de propiedad, traspasos o alzamientos. Esto evita que las mujeres pierdan sus propiedades a manos de su agresor.

**Tabla 19.** Número de personas victimarias de violencia patrimonial por rango etario, El Salvador 2022

Rango de edad	Delitos CP	53 LEIV	54 LEIV	Total
10-14	31	0	0	31
15-19	158	0	0	158
20-24	501	7	0	508
25-29	673	5	0	678
30-34	735	10	1	746
35-39	624	11	1	636
40-44	553	9	2	564
45-49	449	6	1	456
50-54	359	1	2	362
55-59	212	4	0	216
60-64	156	0	0	156
65-69	93	0	0	93
70-74	45	2	0	47
75-79	30	1	0	31
80+	27	0	0	27
ND	13,590	11	3	13,604
<b>Total</b>	<b>18,236</b>	<b>67</b>	<b>10</b>	<b>18,313</b>

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Cabe mencionar que 9,232 casos (50.4 %) aún se encuentran en proceso de investigación para encontrar al victimario. En el 74.3 % de los casos, se desconoce la edad de la persona victimaria. El 21.2 % de las personas victimarias tenían entre los 35 y los 59 años.

## Atención del Estado por violencia patrimonial

En 2022 la PGR brindó 868 atenciones por violencia patrimonial. En 30.1 % la persona obligó a la denunciante a salir de su casa. A pesar de que las mujeres dedican más del doble de su tiempo en el trabajo doméstico y de cuidados (DIGESTYC, 2017) que los hombres, la propiedad o derecho de habitar en el hogar sigue siendo cuestionado, lo que demuestra lo infravalorado que se encuentra el trabajo doméstico y la posición de la mujer en la sociedad. Por otro lado, en 23.8 % de los casos la persona destruyó objetos, 24.0 % sustrajo o retuvo bienes de la persona y 22.1 % ejerció otro tipo de violencia patrimonial. Por su parte, ISDEMU brindó 233 atenciones a mujeres víctimas de violencia patrimonial, un promedio de 19 mensuales.

**Tabla 20.** Número de atenciones en servicios de PGR por violencia física contra las mujeres, El Salvador 2022

Violencia patrimonial	Total
Obliga a salir de la casa	261
Destruye objetos de casa	139
Retención de bienes	121
Sustracción de bienes	87
Destrucción objetos	68
Otras	192
<b>Total</b>	<b>868</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

**Infografía 40.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia patrimonial, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el ISDEMU, El Salvador 2022.

## Programas

Diferentes programas priorizan a mujeres en la adquisición de viviendas dignas, la mejora de la infraestructura de sus comunidades y en la obtención de recursos propios para empoderarlas económicamente y salvaguardar sus condiciones de vida.

Como parte de las acciones desde el Sistema de Vivienda, se promueven proyectos y programas que garantizan el acceso a soluciones habitacionales a sectores vulnerables de la sociedad salvadoreña. El enfoque de género es un eje transversal, por lo que se promueven acciones que beneficien a las mujeres, contribuyendo en su participación en los procesos de desarrollo con el fin de corregir y transformar sus realidades. De esta manera, se contribuye a la reducción de las brechas de desigualdad de género existentes. El acceso a una vivienda adecuada es un factor clave para la autonomía de las mujeres: las empodera e incide favorablemente y de manera directa en la prevención de la violencia<sup>12</sup>; les permite gozar de su derecho como ser humano a una vivienda en igualdad de oportunidades y condiciones.

12. La dependencia económica restringe la posibilidad de romper con los ciclos de violencia; muchas mujeres no se atreven a denunciar o frenar a la violencia ejercida contra ellas porque no cuentan con una opción de subsistencia fuera del hogar, como por ejemplo la ausencia de una vivienda propia. La vivienda propia tiene un efecto protector frente a las violencias, dado que disminuye el estrés económico, aumenta el estatus de la mujer y facilita la resolución del conflicto.

**Tabla 21.** Programas sociales disponibles para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres, El Salvador 2022

Institución	Nombre del Programa Social	Descripción del programa social	Ámbito de cobertura	Condiciones y requisitos para la elegibilidad	Tipo de Violencia
FSV	Vivienda y vida digna (Mi Vivienda)	Entró en vigencia en el mes de octubre 2021 con el propósito de beneficiar a familias salvadoreñas más vulnerables y promueve el empoderamiento de la mujer, facilitándoles vivienda propia, en condiciones favorables. El 76% de beneficiarias han sido mujeres.	Nacional/ departamental	1. Las familias que apliquen al programa no deben poseer vivienda y deberán acceder a soluciones habitacionales. 2. Dirigido a toda la población.	Todas
MIVI	“Programa de Desarrollo Habitacional en el Caserío El Mozote y lugares aledaños del Departamento de Morazán”	Dirigido a las víctimas sobrevivientes de la masacre del Mozote y lugares aledaños.	Nacional/ departamental	Estar inscritos en el Registro de Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos.	En los conflictos armados
FSV	Vivienda social	Dirigido a sectores de la población altamente vulnerables y de escasos recursos	Nacional/ departamental	En este programa la tasa es del 3%, cero prima a un plazo de 30 años.	Otros tipos de violencia
FONAVIPO	Contribuciones	Realiza aportes de dinero o en especie, otorgados en forma directa a la familia; sin compromiso de devolución; mediante un título emitido a favor del beneficiario, para compra de vivienda nueva o usada, construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, etc.	Nacional/ departamental	<u>Priorización:</u> Mujer jefa de familia, personas con discapacidad (Cuando los fondos son propios)	Otros tipos de violencia

Institución	Nombre del Programa Social	Descripción del programa social	Ámbito de cobertura	Condiciones y requisitos para la elegibilidad	Tipo de Violencia
Instituto de Legalización de la Propiedad ILP	Programa 1. Legalización Institucional Subprograma 1.1 Familia Sostenibles	Mejorar las condiciones de infraestructura social de las familias y comunidades priorizadas en la estrategia de erradicación de la pobreza.	Nacional/departamental	1. Mujeres jefas de hogar con niñas y niños menores de 5 años de edad. 2. Personas con discapacidad Personas adultas mayores de 60 años de edad.	Otros tipos de violencia
MIVI	"Programa de recalificación socioeconómica y cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo"	Busca beneficiar a 352 familias de escasos recursos (actualmente 104 familias han sido beneficiarios directos, donde el 71% son mujeres). Este programa busca solucionar varios aspectos de manera simultánea: 1° Aportar a la disminución del déficit habitacional. 2° Fomenta desde el Gobierno a través del MIVI el cooperativismo de vivienda por ayuda mutua, como una alternativa para que las familias de escasos recursos tengan acceso a una vivienda adecuada y que se vea a la vivienda como un derecho y no una mercancía. 3° Rehabilitar el Centro Histórico con los residentes actuales o del entorno pero en condiciones más adecuadas, cerca de sus lugares de trabajo. Contempla áreas de esparcimiento peatonal, rescatando del desuso, abandono y punto de riesgo social en esta área. 4° Optimizar el espacio mediante la vivienda en altura.	Nacional/Departamental	A las familias beneficiadas se les apoya con el financiamiento para la construcción de sus complejos habitacionales en altura, mediante subsidios del terreno, interés de financiamiento con tasa 0%, y en algunos casos subsidio de capital.	Acoso sexual en el empleo, instituciones educativas o de salud

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por el MIVI, El Salvador, 2022.

## Violencia psicológica y emocional / intrafamiliar

Según O’Neil et al. (1992), la violencia psicológica es un abuso de poder que pretende mantener el control, ventaja o posición a partir de la devaluación de la otra persona. El artículo 9, literal d) de la LEIV hace énfasis en que la violencia psicológica sucede cuando existe un daño emocional, a la autoestima y al sano desarrollo de la mujer; esta agresión puede ser verbal o no verbal, pueden ser amenazas, exigencias de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitación de su libertad, que constituyen desvalorización y sufrimiento. Además, incluye “cualquier alteración que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas.” Es importante recalcar que la violencia psicológica no es exclusiva de la pareja y puede ser ejercida en cualquier tipo de relación, incluyendo relaciones familiares.

Por otro lado, la violencia intrafamiliar engloba conductas que causen daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluida la muerte, a cualquier integrante de la familia, incluidos los hijos y otros miembros de la familia extendida. Según las Naciones Unidas (s.f.), es un patrón de conducta utilizado en cualquier relación para obtener o conservar el poder y control sobre la otra persona. Este incluye comportamientos que intimiden, asusten, manipulen, dañen, humillen, culpen o hieran a una persona. La ocurrencia de estos hechos, por lo general, incrementa con el tiempo, así como la intensidad y/o gravedad de las agresiones. Este tipo de maltrato puede ocasionar heridas graves o la muerte.

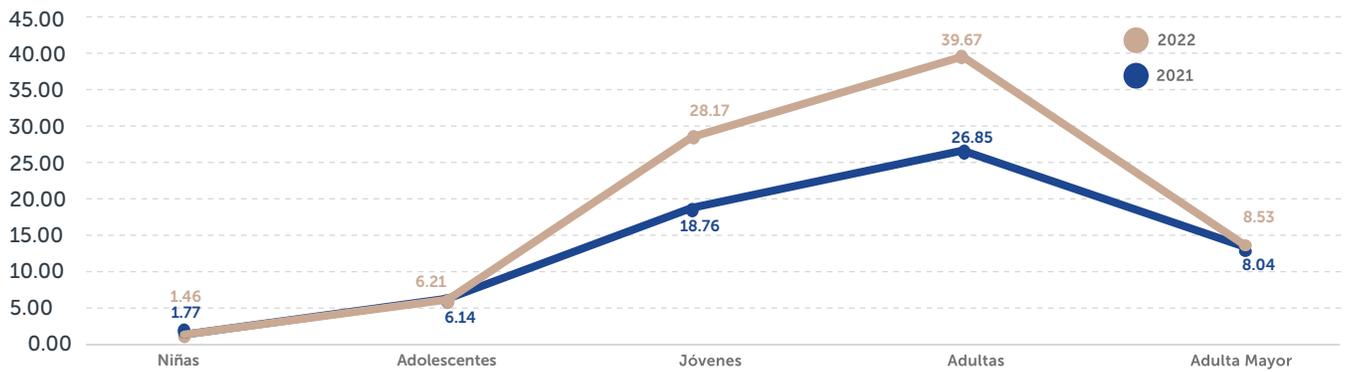
**Infografía 41.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar por sexo, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Durante 2022 se registraron 1,002 víctimas de violencia intrafamiliar. El 87.5 % fueron mujeres. Esto es un incremento de 45.4 % respecto a 2021, año en el que se reportaron 689 víctimas, de las cuales 87.7 % eran mujeres. La tasa de violencia psicológica y emocional/intrafamiliar de mujeres se incrementó para todos los rangos de edad, excepto en niñas. Entre 2021 y 2022, la tasa se aumentó 50.2 % en mujeres jóvenes y 47.7 % en mujeres adultas. Este último grupo es el más afectadas por la violencia psicológica y emocional/intrafamiliar, evidenciado en una tasa 40.8 % más alta que la de mujeres jóvenes.

**Gráfica 8.** Tasa de violencia Psicológica y Emocional / Intrafamiliar por rango de edad de mujeres, El Salvador 2022 (Tasa por cada 100,000 mujeres)



**Fuente:** Elaboración propia SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la FGR y proyecciones poblacionales de BCR (revisión 2021), El Salvador 2022.

Congruente con lo anterior, el 41.6 % de las mujeres víctimas se encontraban entre los 35 y 59 años, mientras que el 40.6 % eran mujeres jóvenes entre los 15 y los 34 años.

**Tabla 22.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por rango de edad, El Salvador 2022

Rango de edad	Cantidad
00-04	3
05-09	5
10-14	6
15-19	33
20-24	67
25-29	122
30-34	134
35-39	106
40-44	118
45-49	57
50-54	50
55-59	34
60-64	15
65-69	3
70-74	6
75-79	8
80+	9
ND	101
<b>Total</b>	<b>877</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Para el 2022, un promedio mensual de 73 mujeres denunció ser víctima de violencia intrafamiliar, o un equivalente a 2.4 víctimas diarias. Según estos registros, 3 de cada 10 víctimas denunciaron en el último trimestre del año (octubre-diciembre). Este período coincide con el fin del año escolar de las niñas, niños y adolescentes y con las festividades que tienen lugar alrededor de la Navidad y el Fin de Año. Esto es relevante pues el hogar, lejos de ser un lugar seguro, se convierte en un lugar de riesgo, donde la niñez y adolescencia son testigos y, a veces, también víctima de este tipo de violencia.

**Infografía 42.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por mes y día de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Seis de cada 10 mujeres víctimas (61.7 %) denunciaron entre las 8:00 a.m. y las 3:59 p.m., un horario en el que las mujeres posiblemente están fuera de casa y lejos de su agresor. En adición a esto, el 74.3 % de las víctimas denunciaron que el hecho violento ocurrió en el domicilio.

**Infografía 43.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por hora de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Infografía 44.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por tipo de lugar donde ocurrió el hecho, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En el caso de la violencia intrafamiliar, la mitad de las mujeres acudió a los juzgados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ); cuatro de cada 10 víctimas, a la PNC. El 96.5 % de las mujeres se ampararon al sector justicia mediante instancias vinculadas a la denuncia de delitos. Esto podría indicar que las mujeres confían más en estas instituciones para protegerlas y resolver su situación que en otras instituciones públicas o de la sociedad civil.

**Infografía 45.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por instituciones de procedencia del caso, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Durante 2022, tres de cada cuatro (76.2 %) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar denunciaron en menos de 72 horas posteriores al delito; cuatro de cada 10, en menos de 24 horas. Una de cada 10 (10.3 %) denunció después de un mes de ocurrido el delito. El 2021, en cambio, el 29.6 % denunció antes de las 72 horas después de ocurrido el hecho, 45.2 % entre 72 horas y el mes, y el 25.2 % posterior al mes del delito. Esto evidencia un avance importante por parte de las víctimas para denunciar con prontitud a su agresor, lo que debe ser apoyado y reforzado mediante una respuesta rápida por parte de las autoridades.

**Infografía 46.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por rango de tiempo de la interposición de la denuncia posterior al hecho, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Del total de personas victimarias de las que se conoce el sexo, el 85.9 % eran hombres. Tal como se señaló previamente, los hombres recurren a este tipo de violencia para establecer o recuperar el poder que tienen sobre sus parejas y establece una jerarquía de dominación en la cual ellos están en una posición de ventaja. Esto no solo es peligroso para la víctima, sino que sumerge a toda la familia en un ciclo de violencia que puede tener repercusiones por generaciones.

**Tabla 23.** Número de personas victimarias de violencia intrafamiliar según rango de edad por sexo, El Salvador 2022

Rango de edad	Hombre	Mujer	ND	Total
15-19	10	3	0	13
20-24	45	9	0	54
25-29	95	14	0	109
30-34	99	9	0	108
35-39	115	19	0	134
40-44	93	20	0	113
45-49	89	14	0	103
50-54	60	10	0	70
55-59	42	5	0	47
60-64	20	3	0	23
65-69	10	1	0	11
70-74	8	1	0	9
75-79	5	1	0	6
80+	4	1	0	5
ND	130	25	5	160
<b>Total</b>	<b>825</b>	<b>135</b>	<b>5</b>	<b>965</b>

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Según Duryea y Robles (2017), encontraron evidencia de que en América Latina la probabilidad de que una mujer sufra de violencia intrafamiliar de adulta es 12 puntos porcentuales más alta si fue testigo de este tipo de violencia de niña. Más aún, las mujeres tienden a repetir estos mismos patrones de violencia que las mujeres que las precedieron. En ese sentido, este ciclo intergeneracional de violencia permanece sin cambios en la región.

**Infografía 47.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia intrafamiliar, El Salvador 2022



Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

A la luz de estos resultados, es imperante detener esta y todos los tipos de violencia contra las mujeres en la región. Los procesos judiciales son, en ese sentido, clave para proteger a la víctima y determinar medidas para que el agresor no siga perpetuando este ciclo de violencia. En 2022 se resolvieron 504 casos por violencia intrafamiliar con 506 imputados. Sin embargo, solo 12 casos (2.4 %) resultaron en sentencias condenatorias. Además de esto, cuatro de cada 10 casos (42.3 %) resultaron sobreesidos, es decir, se suspendieron por falta de pruebas. Esto a pesar de que la mayoría de las denuncias se hicieron en menos de 48 horas posteriores al hecho. Es necesario que la FGR posea las herramientas necesarias para dar continuidad y resolver los casos que les son asignados para que estas mujeres obtengan justicia y protección por parte del Estado.

## Procesos diligenciados por hechos de violencia contra las mujeres en el Órgano Judicial

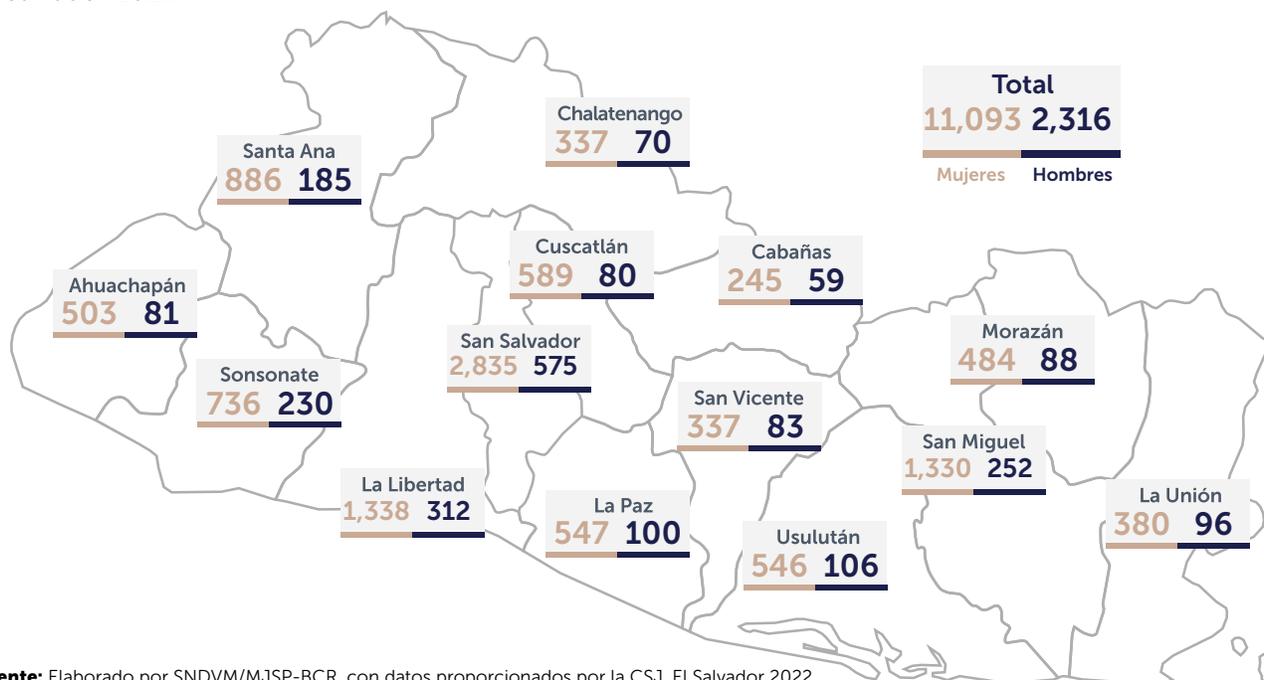
**Tabla 24.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según rango de edad por sexo. El Salvador 2022

Rango de edad	Mujeres	Hombres	Total
00-04	105	105	210
05-09	136	105	241
10-14	177	113	290
15-19	376	89	465
20-24	1,173	131	1,304
25-29	1,757	200	1,957
30-34	1,803	239	2,042
35-39	1,482	242	1,724
40-44	1,262	246	1,508
45-49	980	211	1,191
50-54	647	155	802
55-59	434	120	554
60+	761	360	1,121
<b>Total</b>	<b>11,093</b>	<b>2,316</b>	<b>13,409</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

Como se afirmó previamente, el 50.4 % de las víctimas de violencia intrafamiliar acudió a la CSJ. Según los registros de dicha institución, en 2011 atendió a 11,093 mujeres por violencia intrafamiliar. El 46.1 % eran mujeres jóvenes entre los 15 y los 34 años; el 43.3 % adultas entre los 35 y los 59 años. Una de cada cuatro (25.6 %) mujeres atendidas por la CSJ provenían de San Salvador; 12.1 % de La Libertad y 12.0 % de San Miguel. Esto no quiere decir necesariamente que en estos departamentos se presenten más hechos de violencia contra las mujeres; posiblemente existe un mayor interés en denunciar o una mayor accesibilidad para acudir a la CSJ. En línea con esto, es necesario reforzar la atención de la CSJ no solo en los departamentos más poblados y urbanizados.

**Mapa 3.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según departamento de ocurrencia por sexo, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

En 2022 la CSJ atendió un promedio mensual de 910 víctimas de violencia intrafamiliar, es decir, aproximadamente 30 víctimas diarias. De las 10,918 personas atendidas, el 53.9 % el delito ocurría por primera vez. Sin embargo, el 35.0 % de las personas era víctima reincidente, es decir, había sido víctima de violencia intrafamiliar en más de una ocasión en el pasado, y el 11.1 % había sido víctima en múltiples ocasiones.

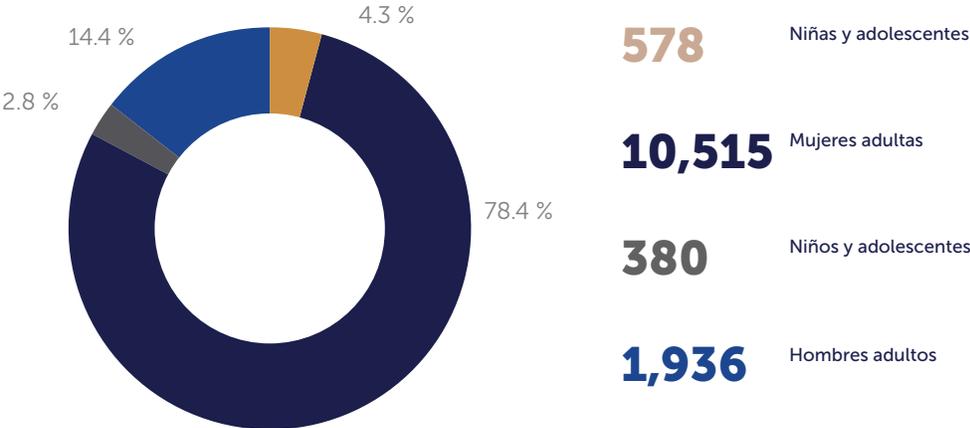
**Tabla 25.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según mes de ocurrencia por frecuencia del hecho, El Salvador 2022

Mes ocurrencia	Total de personas	Primera vez	Reincidente (segunda vez)	Múltiple (tres veces o más)	Porcentaje
Enero	975	566	325	84	8.9%
Febrero	920	521	313	86	8.4%
Marzo	1,137	653	356	128	10.4%
Abril	793	436	274	83	7.3%
Mayo	935	491	326	118	8.6%
Junio	811	393	298	120	7.4%
Julio	927	496	319	112	8.5%
Agosto	889	481	291	117	8.1%
Septiembre	935	460	370	105	8.6%
Octubre	924	504	323	97	8.5%
Noviembre	941	482	385	74	8.6%
Diciembre	731	404	244	83	6.7%
<b>Total</b>	<b>10,918</b>	<b>5,887</b>	<b>3,824</b>	<b>1,207</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

Aproximadamente ocho de cada 10 víctimas de violencia intrafamiliar que atendió la CSJ fueron mujeres adultas (78.4%). Por otro lado, 4.3 % fueron niñas, superior al porcentaje de víctimas niños (2.83 %). Los efectos en la niñez de la exposición a entornos de violencia doméstica han sido ampliamente documentados. Las niñas y niños que han sido víctimas de violencia intrafamiliar pueden posteriormente mostrar conductas antisociales, así como un desempeño deficiente en su educación y en su salud. Las enfermedades respiratorias, fiebres o diarreas tienden a tener mayor prevalencia en hijas e hijos de madres que experimentan violencia física o sexual (Duryea y Robles, 2017). Además, como se explicó previamente, existe el riesgo de que este círculo de violencia se replique por generaciones.

**Gráfico 9.** Número y porcentaje de víctimas de violencia intrafamiliar por rango de edad y sexo, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

Esto es explicado de mejor manera por la psicología y la sociología. Cuando las niñas y niños observan el comportamiento de sus padres y las creencias que estos expresan, los primeros tienden a aceptar estos comportamientos como formas aceptables o normales de relacionarse. Las niñas y niños que han presenciado que sus padres se relacionan de manera violenta, aprenden que la violencia es aceptada en las relaciones interpersonales y tenderán, en muchos casos, a imitar este comportamiento (Duryea y Robles, 2017; Egeland, 1993; Kalmus, 1984).

Los registros de víctimas de la CSJ también permiten conocer el estado civil de las víctimas por violencia intrafamiliar. La mitad de las mujeres víctimas estaban solteras y tres de cada 10 estaban casadas. El 15.6 % se encontraban en una unión no matrimonial. De aquí la importancia de detectar señales tempranas de comportamientos abusivos en el noviazgo, por ejemplo.

**Tabla 26.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según estado civil por sexo, El Salvador 2022

Estado civil	Mujeres	Hombres	Total
Soltero/a	5,551	992	6,543
Casado/a	3,128	652	3,780
Viudo/a	205	34	239
Divorciado/a	130	26	156
Unión no matrimonial	1,666	307	1,973

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

Más de la mitad (55.5 %) de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar tenían un nivel educativo igual o por debajo de la educación media (bachillerato completo), y una de cada 10 (8.9 %) no tenía ningún nivel educativo. Sin embargo, dos de cada 10 (18.7 %) alcanzaron el nivel de bachillerato y el 13.4 % poseía un nivel técnico o universitario, completo o incompleto. Bassi et al. (2017) encuentran que, a pesar de que las mujeres accedan a una mayor y mejor educación, esto no es un remedio absoluto de la violencia intrafamiliar si existe un patrón o legado de violencia. Más aún, si bien haber completado la educación media reduce la probabilidad de una mujer de ser víctima de violencia intrafamiliar en 5 a 10 puntos porcentuales, la educación superior no es determinante para romper patrones familiares de abuso.

**Tabla 27.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según nivel de escolaridad por sexo, El Salvador 2022

Nivel de escolaridad	Mujeres	Hombres	Total
Parvularia incompleta	126	30	156
Parvularia completa	130	29	159
Primaria incompleta	1,434	246	1,680
Primaria completa	1,125	182	1,307
Secundaria incompleta	1,247	183	1,430
Secundaria completa	1,759	327	2,086
Bachillerato incompleto	478	95	573
Bachillerato completo	1,488	268	1,756
Técnico incompleto	148	37	185
Técnico completo	303	82	385
Universitario incompleto	290	83	373
Universitario completo	663	171	834
Otros	364	69	433
Ninguno	936	162	1,098
<b>Total</b>	<b>10,491</b>	<b>1,964</b>	<b>12,455</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

El 27.5 % de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar fueron agredidas por su cónyuge o excónyuge. Además, el 17.8 % de los agresores vivían con la víctima y el 27.7 % era su ex conviviente. Como se explicó antes, la violencia se ejerce para mantener, o bien, recuperar el control sobre la pareja. Sin embargo, la lista de personas agresoras de mujeres no se limita a las parejas o exparejas. Es preocupante que el 4.8 % de las mujeres víctimas hayan sido agredidas por sus propios hijos, y que un 7.7 % hayan sido agredidas por sus padres o hermanos. Esto indica que las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres no es exclusiva entre parejas, sino que están presentes a lo largo del curso de la vida de las mujeres en diferentes figuras masculinas, sean familiares o no.

**Tabla 28.** Número de víctimas de violencia intrafamiliar según relación con persona agresora por sexo, El Salvador 2022

Relación con persona agresora	Hombres	Mujeres
Cónyuge	527	2,030
Conviviente	403	1,634
Novio/a	32	112
Ex Conviviente	665	2,536
Excónyuge	145	489
Padre	37	213
Madre	217	30
Hija	246	34
Hijo	67	439
Padrastra	11	86
Madrastra	27	8
Hermano/a	353	496
Abuelo/a	33	20
Tío/a	144	142
Suegro/a	184	86
Cuñado/a	274	220
Hermanastro/a	22	50
Primo/a	89	92
Nieto/a	40	46
Otros	458	393
<b>Total</b>	<b>3,974</b>	<b>9,156</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

Cuatro de cada 10 víctimas sufrieron violencia intrafamiliar dentro de su propio hogar; en el 15.1 % de los casos la víctima vivía en casa de un familiar. Además, en aproximadamente el quince por ciento de los casos, el hogar era compartido entre el agresor y la víctima. Como se señaló en el apartado de violencia patrimonial, este tipo de violencia se ve acompañado por otros tipos, incluyendo la violencia intrafamiliar. Es posible que los hombres que no residen en un lugar de su propiedad traten de obtener el control y sumisión de su pareja por vías violentas. En ese sentido, es necesario que las campañas de sensibilización trasciendan la detección de hombres agresores y busquen empoderar a las mujeres, que reconozcan su propio valor y su autoridad para hacer uso de sus propios recursos.

**Gráfico 10.** Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar según lugar de residencia de la víctima, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

**Infografía 48.** Número de mujeres y hombres agresores por violencia intrafamiliar, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

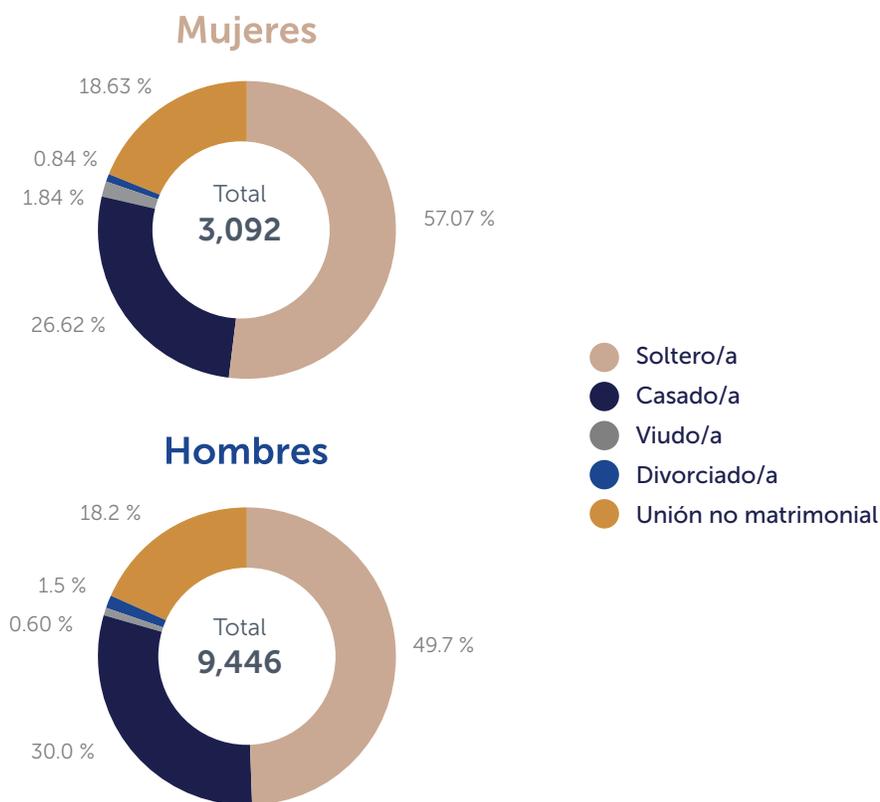
Consistente con los hallazgos precedentes, el 75.4 % de los agresores por violencia intrafamiliar en 2022 eran hombres. Siete de cada 10 (70.7 %) eran hombres entre los 25 y 49 años. La mitad estaban solteros; tres de cada 10, casados y dos de cada 10, en una unión no matrimonial. Además, la mitad tenía un nivel educativo igual o menor a la educación media. Uno de cada 10 (10.4 %) no poseía educación alguna. Como se discutió en párrafos anteriores, la educación no es determinante ni paliativo para romper con los círculos viciosos de violencia. En ese sentido, Lagarde (2006) menciona la capacidad educadora de los productos culturales de masas, como la televisión, las series, películas y publicidad. De aquí la necesidad de incidir a partir de otros medios, además de la currícula educativa, para eliminar la normalización de la violencia contra las mujeres.

**Tabla 29.** Número de personas victimarias de violencia intrafamiliar según rango de edad por sexo, El Salvador 2022

Rango de edad	Mujeres	Hombres	Total
10-14	5	7	12
15-19	62	106	168
20-24	287	721	1,008
25-29	444	1,278	1,722
30-34	425	1,527	1,952
35-39	463	1,528	1,991
40-44	406	1,386	1,792
45-49	369	1,088	1,457
50-54	272	824	1,096
55-59	157	498	655
60+	247	668	915
<b>Total</b>	<b>3,137</b>	<b>9,631</b>	<b>12,768</b>

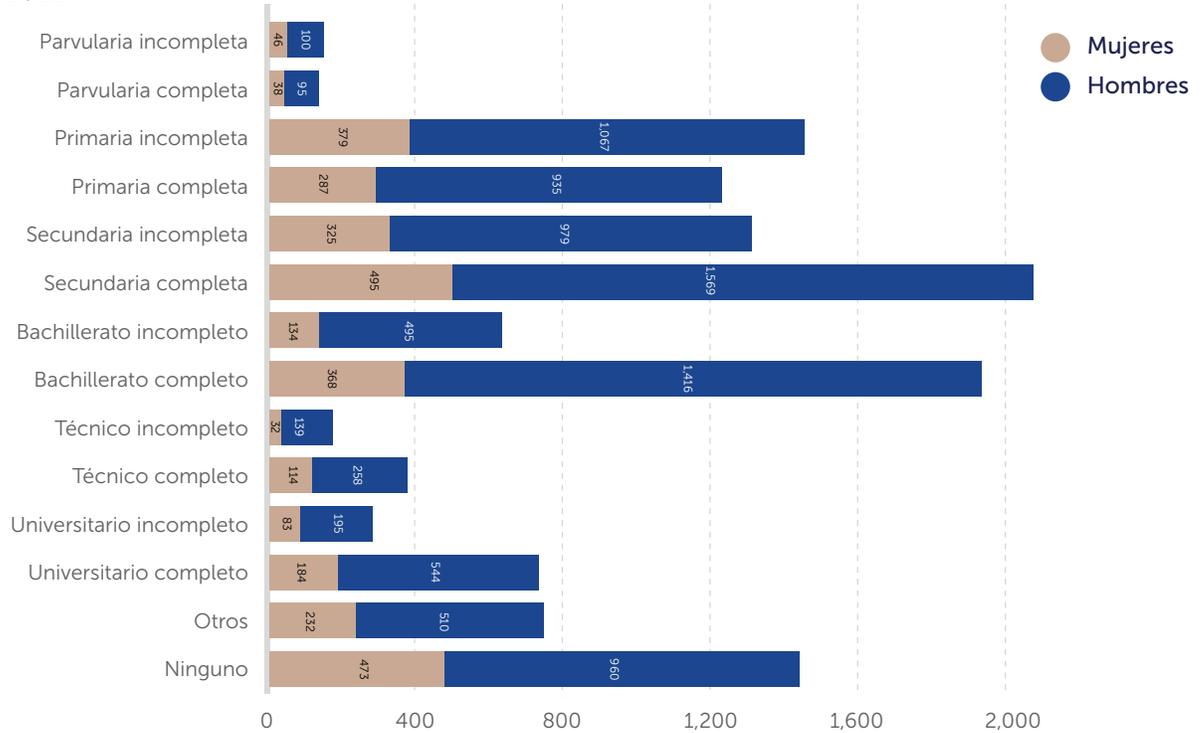
**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

**Gráfica 11.** Número y porcentaje de personas agresoras por violencia intrafamiliar según estado civil por sexo, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

**Gráfica 12.** Número de personas agresoras por violencia intrafamiliar según nivel de escolaridad por sexo, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

La violencia intrafamiliar puede englobar diferentes tipos de violencias; la CSJ indaga sobre el tipo de violencia específico que han sufrido las mujeres, niñas y adolescentes. En 2022, el 76.2 % sufrió de violencia verbal o psicológica. Además, el 66.0 % de las niñas y adolescentes experimentaron este tipo de violencia en su hogar. Por otro lado, se registró un mayor porcentaje de mujeres adultas (12.7 %) que denunciaron actos de violencia física en comparación con niñas y adolescentes (9.7 %), pero la prevalencia de la violencia sexual fue mayor en estas últimas (4.4 % en comparación con el 1.6 % de las mujeres adultas).

**Infografía 49.** Número y porcentaje de violencia intrafamiliar según tipo de violencia, El Salvador 2022



**Mujeres: 31,015**

**Niñas y adolescentes: 544**

**Total: 31,559**

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

**Tabla 30.** Sentencias y medidas impuestas en procesos de violencia intrafamiliar en Juzgados de Paz y Familia, El Salvador 2022

Sexo de la víctima	Sentencias pronunciadas	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	Medidas previstas	2,130	49.7%
	Absolución de responsabilidad	173	4.0%
Hombres	Medidas previstas	1,727	40.3%
	Absolución de responsabilidad	260	6.1%
<b>Total</b>		<b>4,290</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

Ante esta situación, los Juzgados de Paz y Familia pueden dictaminar sentencias en procesos de violencia intrafamiliar para proteger a las víctimas, según sea el caso. En 2022, se dictaron 4,290 sentencias. En nueve de cada 10 casos (89.9 %) se dictaminaron medidas previstas. En suma, se impusieron 51,484 medidas de protección en procesos de violencia intrafamiliar; para un caso pueden aplicar varias medidas de protección. En 2022, el 22.3 % de las medidas consistieron en indicar al agresor de abstenerse de hostigar, perseguir o intimidar a la víctima. Dos de cada 10 medidas consistieron en extender una orden judicial de protección y auxilio policial. Esta misma proporción de medidas prohibieron al agresor amenazar a la víctima.

Cabe señalar que una mayor proporción de medidas dictaminadas no son medidas extremas como prohibir el acceso del agresor a la casa de la víctima (9.6 %) o una orden judicial de abandonar el domicilio común (2.0 %). Menos aún son las medidas para salvaguardar los recursos de la víctima, como el establecimiento de una cuota alimenticia provisional (0.8 %), o para proteger a las y los menores de edad (0.7 %).

**Tabla 31.** Tipo de medidas de protección impuestas Art. 7 (LCVI) en procesos de violencia intrafamiliar, en Juzgados de Paz y Familia (número y porcentaje), El Salvador 2022

Tipo de medidas de protección impuestas Art. 7 (LCVI)	Cantidad	%
Agresor de abstenerse de hostigar, perseguir, intimidar, etc.	11,483	22.3%
Orden judicial de protección y auxilio policial	10,160	19.7%
Prohibir a la persona agresora amenazar a la víctima	9,880	19.2%
Personas intervinientes de abstenerse de hostigar, perseguir, intimidar, etc.	7,248	14.1%
Prohibición del acceso al domicilio permanente o temporal, lugar de trabajo o estudio de la persona agredida	4,951	9.6%
Prohibir a la persona agresora ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, etc.	2,769	5.4%
Allanamiento de morada	1,725	3.4%
Orden Judicial de abandonar el domicilio común	1,023	2.0%
Establecimiento de cuota alimenticia provisional	417	0.8%
Suspensión provisional del cuidado personal, la guarda, crianza y educación de sus hijos(as) menores de edad	348	0.7%
Otorgamiento por un plazo determinado del manejo de la casa de habitación	278	0.5%
Fijación de domicilio diferente del común	169	0.3%
Suspensión del permiso para portar armas	116	0.2%
Otro tipo de medidas	917	1.8%
<b>Total</b>	<b>51,484</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

De los 12,043 casos de violencia intrafamiliar que atendieron los Juzgados de Paz y Familia en 2022, seis de cada 10 fueron iniciados en los juzgados. Aproximadamente el 20.0 % de los casos fueron remitidos por la PNC. Solo el 2.6 % fue remitido por la FGR.

**Tabla 32.** Casos atendidos y remitidos en procesos de violencia intrafamiliar, en Juzgados de Paz y Familia (número y porcentaje), El Salvador 2022

Casos atendidos y remitidos	Cantidad	%
Iniciados en el juzgado	7,760	64.4%
PNC	2,350	19.5%
PGR	710	5.9%
FGR	318	2.6%
ISDEMU	261	2.2%
Otros	644	5.4%
<b>Total</b>	<b>12,043</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador 2022.

## Atención del Estado por violencia psicológica y emocional / intrafamiliar

De los 7,274 casos por violencia psicológica que atendió la PGR, cuatro de cada 10 víctimas reportaron ser humilladas, insultadas o intimidadas. En el 12.1 % de los casos, la persona agresora les prohibió salir con amistades, ver a sus familias, salir del todo o incluso estudiar.

**Tabla 33.** Número de atenciones en servicios de PGR por tipo de violencia psicológica, El Salvador 2022

Tipos de violencia psicológica	Total
Humilla	1,137
Insulta	1,107
Intimidación	921
Persigue	438
Amenaza quitar hijos	421
No muestra afecto	383
Prohíbe amigos	347
Hostiga	326
Critica aspecto físico	287
Prohíbe familia	251
Amenaza muerte	251
Prohíbe salir	217
Controla arreglo	197
Amenaza con objetos	157
Prohíbe estudiar	68
Otros	766
<b>Total</b>	<b>7,274</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

Por último, el ISDEMU atendió 3,888 casos de violencia psicológica en 2022. En promedio, atendió a 324 mujeres al mes, es decir, aproximadamente 11 mujeres diarias

**Infografía 50.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia psicológica según mes, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el ISDEMU, El Salvador 2022.

## Formación a personal de los tribunales de justicia

Es evidente que la mayoría de las víctimas de violencia psicológica e intrafamiliar acuden a la CSJ, por lo que resulta una necesidad que el personal de los tribunales de justicia esté debidamente formado en materia de violencia basada en género. En 2022, 121 mujeres y 74 hombres se capacitaron en diferentes temáticas relacionadas a la violencia contra las mujeres.

**Tabla 34.** Procesos de formación existentes en materia de derecho de las mujeres para el personal del sector justicia, El Salvador 2022

Nombre de la Capacitación	Nombre del Organismo	Población Objetivo	Cobertura Temática	Ámbito de cobertura	Mujeres	Hombres	Impacto y/o Consideración
Análisis jurisprudencial del proceso penal con perspectiva de género	Poder Judicial	Secretarios, Oficiales Mayores, Colaboradores Judiciales, Notificadores, Citadores y ordenanzas del área jurisdiccional	1. Conceptos básicos; 2. CEDAW; 3 Dimensiones de la Igualdad; 4. Género y Perspectiva de Género; 5. Sistema Patriarcal; 6. Violencia de Género, tipos de violencia; 7. Ciclos de violencia; 8. Jurisprudencia en el Proceso Penal con Perspectiva de Género.	Zona Central, Occidental y Oriental	17	13	ND

Nombre de la Capacitación	Nombre del Organismo	Población Objetivo	Cobertura Temática	Ámbito de cobertura	Mujeres	Hombres	Impacto y/o Consideración
Valoración de la prueba con perspectiva de género	Poder Judicial	Secretarios, Oficiales Mayores, Colaboradores Judiciales, Notificadores, Citadores y ordenanzas del área jurisdiccional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Teoría de Género. Conceptos básicos</li> <li>2. Análisis de la Situación de Violencia contra la Mujer en El Salvador</li> <li>3. Régimen de Valoración de la Prueba. Criterios de Razonabilidad y Sana Crítica.</li> <li>4. Juzgar con Perspectiva de Género</li> <li>5. Análisis de Casos.</li> </ol>	Zona Central, Occidental y Oriental	15	10	ND
Acceso a la justicia sin discriminación	Poder Judicial	Secretarios, Oficiales Mayores, Colaboradores Judiciales, Notificadores, Citadores y ordenanzas del área jurisdiccional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Precisiones sobre al acceso a la justicia sin discriminación.</li> <li>2. Consideraciones sobre el acceso a la justicia para las mujeres:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Marco normativo sobre acceso a la Justicia y no Discriminación;</li> <li>b) Estándares de acceso a la justicia sin discriminación.</li> </ol> </li> </ol>	Zona Central, Occidental y Oriental	37	26	ND
Curso sobre Derechos Humanos, Género, Masculinidades y Diversidad y registros administrativos IML	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA. Cofinanciado por Fundación paz y solidaridad de Euskadi y la agencia de cooperación al desarrollo del Gobierno Vasco.	Peritos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derechos Humanos, Género y Patriarcado.</li> <li>2. Diversidad Sexual y Masculinidades</li> <li>3. Registro de Datos basado en igualdad y diversidad humana</li> </ol>	Zona Central, Occidental y Oriental	34	25	Fortalecimiento del Sistema de registro de datos institucionales
Curso Lectura psicosocial de la LEIV y la LIE	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia	Peritos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Causas estructurales de la violencia contra las mujeres.</li> <li>2. Desafíos en la aplicación de la LEIV y la LIE</li> </ol>	Nacional	4	0	Sensibilización y formación del personal de IML
Programa "Trasciende" Atención psicológica a familiares de personas desaparecidas	Departamento de Atención al Usuario del Instituto de Medicina Legal	Peritos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Importancia del apoyo psicológico en el proceso de duelo.</li> <li>2. Atención a víctimas secundarias en condiciones de vulnerabilidad.</li> </ol>	Zona Central, Occidental y Oriental	14	0	Sensibilización y especialización del recurso humano para la atención integral a familiares de desaparecidos.

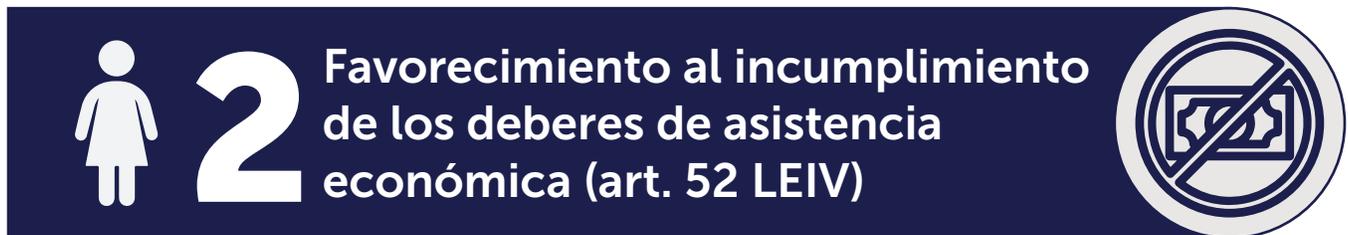
Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por la CSJ, El Salvador, 2022.

## 6 Violencia Económica

El artículo 9, literal a) del de la LEIV define la violencia económica como toda acción u omisión encaminada a limitar, controlar o impedir el ingreso de las percepciones económicas de la mujer y que afectan su supervivencia económica. Este tipo de violencia está ligada a la violencia patrimonial, pues se ejerce para hacer a las mujeres económicamente dependientes de los hombres o mantener esta relación de dependencia.

En este sentido, los hombres que tienen obligaciones de asistencia económica con sus hijas e hijos, los cuales quedan a cargo de mujeres, pueden limitar, condicionar o incluso restringir del todo esta ayuda con el afán de obtener control o poner en peligro la supervivencia económica de las mujeres. Para que esto no suceda, la LEIV contempla en su artículo 52 una sanción económica equivalente a 30 salarios mínimos del sector comercio y servicios y cumplir con uno a tres años de prisión si la persona obligada a dar asistencia económica proporciona información falsa, tardía, o se abstiene de cumplir con la orden judicial o administrativa de otorgar dicha asistencia.

**Infografía 51.** Número de mujeres víctimas de violencia económica, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En 2022 dos mujeres fueron víctimas de este tipo de delito; sin embargo, es necesario fortalecer este registro y delimitar mejor sus diferencias con la violencia patrimonial para no subestimar su prevalencia.

### Atención del Estado por violencia económica

Prueba de la necesidad del fortalecimiento de este indicador es que 24,580 personas fueron demandadas por la obligación de alimentos en 2022, de las cuales el 97.5 % fueron hombres. Además, el 98.0 % de las personas demandantes fueron mujeres; la mitad de las personas beneficiarias fueron mujeres.

**Infografía 52.** Número de personas demandadas, demandantes y beneficiarias de obligaciones de alimentos por sexo, El Salvador 2022

	<b>604</b> Demandadas	<b>22,564</b> Demandantes	<b>17,041</b> Beneficiarias	Totales <b>40,209</b>
	<b>23,971</b> Demandados	<b>467</b> Demandantes	<b>16,771</b> Beneficiarios	Totales <b>41,209</b>
	<b>5</b> Demandados	<b>5</b> Demandantes	<b>2</b> Beneficiarios	Totales <b>12</b>
<b>Totales</b>	<b>24,580</b> Personas demandadas	<b>23,036</b> Personas demandantes	<b>33,814</b> Personas beneficiarias	Totales <b>81,430</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

Del total de hombres demandados por obligaciones de alimentos, el 39.0 % deposita a través de un depósito personal; en el 60.0 %, su empleador (sea empresa privada o gobierno) deposita a la beneficiaria directamente después del descuento en planilla del demandado. Esto asegura que las personas demandantes reciban estos ingresos directamente y que no sean usados a discreción del demandado.

**Tabla 35.** Número de personas demandadas según procedencia del pago por sexo, El Salvador 2022

Procedencia del pago	Mujeres	Hombres	Total
Gobierno	149	7,881	8,030
Empresa privada	149	6,510	6,659
Depósito personal	295	9,347	9,642
Cuota del exterior	11	233	244
ND	-	-	5
<b>Total</b>	<b>604</b>	<b>23,971</b>	<b>24,580</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

En 2022 se pagaron cuotas alimenticias por un monto total de 26.6 millones de dólares. La mayor proporción (45.3 %) provino de empleados del gobierno, el 29.1 % de empleados de la empresa privada y 24.5% mediante depósitos personales, es decir, no depende de la retención de un empleador.

Varios factores pueden contribuir a que el momento de los egresos o pagos de cuotas alimenticias difiera del ingreso regular proveniente del pago de las personas demandadas. Algunas personas obligadas a pagar pueden no cumplir puntualmente con las cuotas alimenticias debido a diversas razones, como problemas financieros, cambios en sus ingresos o desacuerdos con la orden judicial. Esto puede llevar a retrasos en los pagos y a que las personas demandantes no reciban los fondos de manera consistente. Además, cambios en la ubicación geográfica o en la estructura familiar, como la reconfiguración de familias con nuevas parejas o matrimonios, pueden influir en la decisión de no recibir las cuotas alimenticias.

**Tabla 36.** Monto total de cuotas de alimentos según procedencia del pago, El Salvador 2022

Procedencia del pago	Concepto/cuota (Ingreso)	Porcentaje	Concepto/cuota (Egreso)	Porcentaje
Gobierno	\$13,407,291.94	50.4%	\$12,031,879.16	45.3%
Empresa privada	\$7,751,403.31	29.1%	\$7,741,141.20	29.1%
Depósito personal	\$5,165,127.83	19.4%	\$6,498,747.44	24.5%
Cuota del exterior	\$296,461.99	1.1%	\$291,101.99	1.1%
<b>Total</b>	<b>\$26,620,285.07</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$26,562,869.79</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

En 2022, la PGR brindó 1,514 atenciones a mujeres por violencia económica. Una de cada cuatro (27.8 %) originada porque el agresor no proveyó la cuota alimenticia. De aquí la importancia de monitorear el cumplimiento de estas obligaciones y mejorar la medición del indicador de violencia económica que se reporta en este informe.

La PGR atendió a mujeres por otras manifestaciones de la violencia económica. El 18.5 % de mujeres reportó que su pareja le cargaba sus deudas a ella y el 14.9 % que le quitaba dinero. Además, el 14.1 % reportó que su pareja le prohibía trabajar fuera de casa y en el 10.6 % de los casos les controlaban los ingresos directamente.

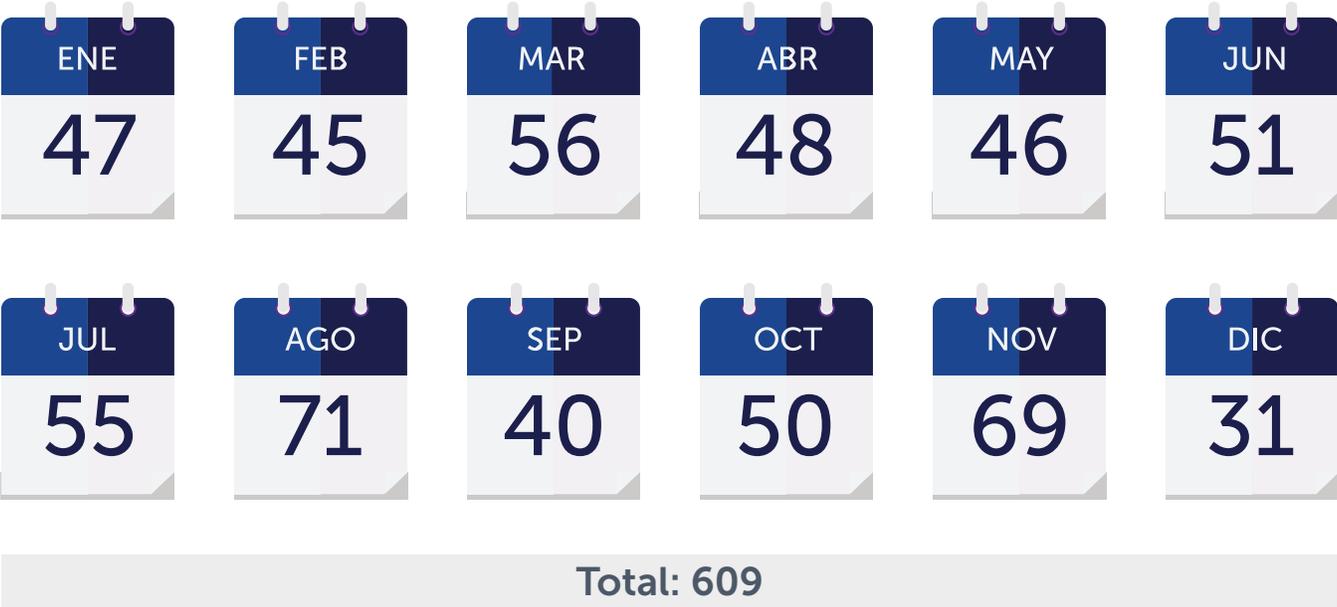
**Tabla 37.** Número de atenciones en servicios de PGR por violencia económica, El Salvador 2022

Violencia económica	Total
No provee cuota alimenticia	421
Carga de deudas a la pareja	280
Le quita dinero a la pareja	226
Prohíbe trabajar fuera	214
Controla los ingresos	160
No permite acceso a ingresos	114
Otros	99
<b>Total</b>	<b>1,514</b>

Fuente: Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

Por último, en 2022 el ISDEMU brindó 609 atenciones a mujeres por violencia económica; un promedio mensual de 51 o aproximadamente dos atenciones diarias.

**Infografía 53.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por violencia psicológica según mes, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el ISDEMU, El Salvador 2022.

### Programas

Durante 2022, las diferentes instituciones públicas lanzaron programas encaminados directamente a proporcionar herramientas que permitan la sobrevivencia de las mujeres con recursos propios, o bien, que han priorizado a mujeres jefas de hogar y/o víctimas de violencias por razón de género para garantizar que estas sean beneficiarias directas de estos programas. Estos programas contribuyen directamente a la autonomía económica de las mujeres y permite que muchas salgan de círculos de violencia a partir del empoderamiento económico.

**Tabla 38.** Programas sociales disponibles para mujeres víctimas de violencia económica o con prioridad de atención para estas mujeres, El Salvador 2022

Institución	Nombre del Programa Social	Descripción programa social	Ámbito de cobertura	Condiciones y requisitos de elegibilidad	Tipo de violencia
Ministerio de Vivienda	"Programa de Mejoramiento de Viviendas para Familias de escasos recursos, a nivel nacional"	Proveer a familias de escasos recursos económicos, kits de materiales para la construcción de viviendas permanentes y kits de materiales para la construcción de viviendas desmontables (temporales). El 73% de beneficiarias han sido mujeres.	Nacional/ Departamental	1. <u>Priorización:</u> Mujeres jefas de hogar y/o víctimas de violencia intrafamiliar; personas de la tercera edad; personas con discapacidad en el grupo familiar; y comunidades organizadas. 2. Se otorga a personas que han perdido su vivienda 3. Se priorizan las viviendas construidas con materiales que no sean seguros, que se ubique en una zona de alto riesgo de inundación	Económica
Ministerio de Vivienda	Proyecto "Construcción de Complejo Habitacional La Bretaña, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador"	Mejorar las condiciones de habitabilidad para la población de profesionales, matrimonios jóvenes, madres solteras y familias de escasos recursos económicos, contribuyendo a disminuir el déficit habitacional. El 57% de las beneficiarias han sido mujeres.	Nacional/ Departamental	Con este proyecto se pretender resolver la problemática de falta de vivienda adecuada a 224 familias de escasos recursos que no pudieron acceder a un financiamiento para adquirir su vivienda.	Económica
Fondo Social para la Vivienda	Casa mujer	Se orienta a facilitar el acceso al financiamiento de crédito hipotecario para la adquisición de una vivienda nueva, usada o activos extraordinarios a mujeres, en condiciones crediticias favorables, contribuyendo a solventar el problema de carencia de vivienda de las mujeres vulnerables.	Nacional/ Departamental	Mujeres jefas de hogar, madres solteras, soltera, viuda, en trámite de divorcio comprobable, o acompañadas en situación de violencia familiar comprobable, entre 26 y 45 años de edad y que presenten ingresos familiares máximos correspondiente a US\$1,000.00.	Todas
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aprovisionamiento de materiales, insumos veterinarios y agropecuarios para mejorar las ventas del agro servicio.	Fortalecer las capacidades empresariales de mujeres y proveer de insumos, materiales y fertilizantes al agro servicio, para incrementar las ventas y con ello mejorar los ingresos de las asociadas.	Nacional/ Departamental	ND	Todas

Institución	Nombre del Programa Social	Descripción programa social	Ámbito de cobertura	Condiciones y requisitos de elegibilidad	Tipo de violencia
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Resiliencia incluyente para una recuperación eficaz enfocada en la ciencia y la tecnología	Proveer innovaciones tecnológicas, con asistencia técnica en el fortalecimiento de las capacidades de mujeres y jóvenes para contribuir a mejorar la resiliencia de sus sistemas productivos en zonas afectación climática.	Nacional/ Departamental	ND	Todas
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Producción de hortalizas en condiciones protegidas para su escalonamiento orientado a mercados competitivos para la Asociación Comunal de Mujeres de Morazán	Incrementar la capacidad de producción de hortalizas con la utilización de tecnología innovadora que reduzca costos y mejore la productividad a través de sistemas de producción escalonado.	Nacional/ Departamental	ND	Todas
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Elaboración de sandalias y carteras de mano para Asociación de Mujeres Unidas Buscando Éxito en San Isidro, Cabañas	Establecer una fuente de autoempleo, ingresos y espacio de salud mental y emprendimiento	Nacional/ Departamental	ND	Todas
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Construcción de macro túnel para la producción de chile dulce para Asociación de Mujeres Organizadas y Emprendedoras del Municipio de San Simón	Contribuir con la capacidad emprendedora y generación de ingresos de las mujeres de AMORESIM a través del establecimiento macro túnel para la producción y comercialización de chile dulce.	Nacional/ Departamental	ND	Todas
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros de El Salvador	Mantener los servicios ecosistémicos provistos por el bosque cafetalero y mejorar la seguridad alimentaria de los pequeños productores (as).	Nacional/ Departamental	ND	Todas

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por el MIVI y el MAG, El Salvador 2022.

## 7 Violencia Laboral

El Convenio sobre la violencia y el acoso (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es el referente internacional para la erradicación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo. En el literal a) del artículo 1 se define la violencia y acoso en el mundo del trabajo como:

*“un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.”*

El artículo 10 de la LEIV define la violencia laboral como las acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.

En 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) recibió 1,861 denuncias por violencia laboral contra las mujeres, 2.38 veces el total de 2021 (550). Además, realizó 1,416 inspecciones por esta razón, 2.31 veces mayor a la cifra del año anterior (428 inspecciones). Por otro lado, se subsanaron 1,371 casos, aunque estos pudieron haber sido casos de años anteriores. En general, destacan las denuncias por su situación laboral, incumplimiento de subsidios, por despidos injustificados, descuentos ilegales y la falta de reconocimiento de días de descanso, compensatorios, así como la renuencia de otorgar constancias de trabajo. Todas estas conductas hacen que las mujeres se sientan inseguras e inestables en su lugar de trabajo, por lo que limitan su autonomía económica y su desarrollo profesional.

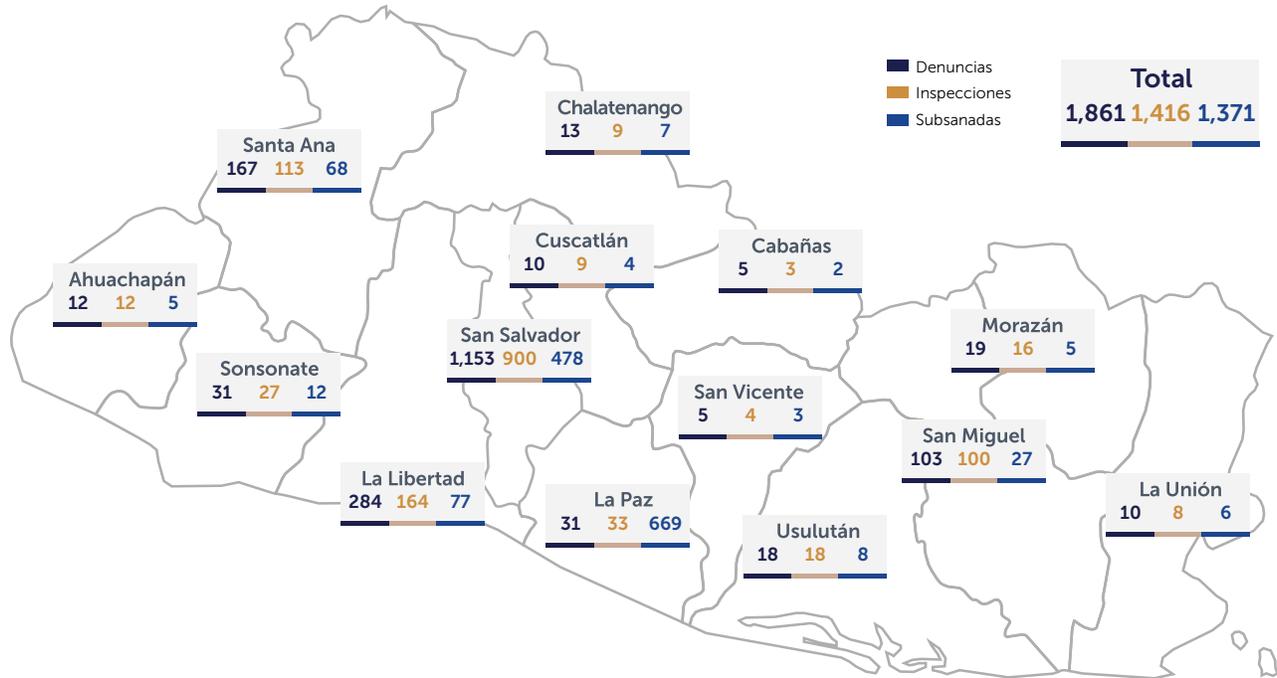
**Tabla 39.** Número de denuncias e inspecciones realizadas por violencia laboral contra las mujeres según tipo, El Salvador 2022

<b>Casos atendidos y remitidos</b>	<b>Denuncias</b>	<b>Inspecciones</b>	<b>Subsanadas</b>
Situación laboral	290	244	109
Otros	268	188	749
Asuetos	216	111	29
Subsidio por incapacidad	207	174	75
Constancia de trabajo	201	182	80
Despido (Directivo/promotor sindical, enfermedad crónica)	194	173	122
Descuentos ilegales	150	105	40
Malos tratos	60	42	27
Comisión	50	39	12
Acoso Laboral	49	33	18
Subsidio	36	20	18
Días de descanso/compensatorio	32	12	7
Contrato individual de trabajo	28	20	17
Reinstalo (trabajadora embarazada, sentencia judicial, integrante de sindicato)	25	22	18
Situación laboral de embarazada	24	27	33
Suspensión (Directivo sindical, disciplinarias)	16	12	10
Discriminación (Mujer embarazada, afiliados sindicales, directivo sindical, condición física, edad, enfermedad crónica)	13	10	6
Acoso Sexual	2	2	1
<b>Total</b>	<b>1,861</b>	<b>1,416</b>	<b>1,371</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el MTPS, El Salvador 2022.

Cabe destacar además la frecuencia de denuncias por parte de mujeres embarazadas, ya sea por discriminación, el reconocimiento de su situación laboral o la falta de reinstalo después de su período de maternidad (3.3 % de las denuncias).

**Mapa 4.** Número de denuncias e inspecciones realizadas por violencia laboral contra las mujeres, por departamento de inspección, El Salvador 2022



Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el MTPS, El Salvador 2022.

Tres de cada cuatro denuncias se recibieron en los departamentos de San Salvador (62.0 %) y La Libertad (15.3 %). Consecuentemente, tres de cada cuatro (75.1 %) inspecciones realizadas en 2022 se realizaron en estos dos departamentos. Por último, durante el 2022 se recibió un promedio mensual de 155 denuncias y se realizaron, en promedio, 118 inspecciones al mes por violencia laboral contra las mujeres.

**Tabla 40.** Número de denuncias e inspecciones realizadas por violencia laboral contra las mujeres, por mes de inspección, El Salvador 2022

Mes de inspección	Denuncias	Inspecciones	Subsanadas
Enero	158	139	82
Febrero	153	109	57
Marzo	177	132	66
Abril	109	93	46
Mayo	159	126	71
Junio	143	118	52
Julio	158	114	56
Agosto	137	112	61
Septiembre	160	109	66
Octubre	198	125	63
Noviembre	160	99	46
Diciembre	149	140	65
<b>Total</b>	<b>1,861</b>	<b>1,416</b>	<b>1,371</b>

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el MTPS, El Salvador 2022.

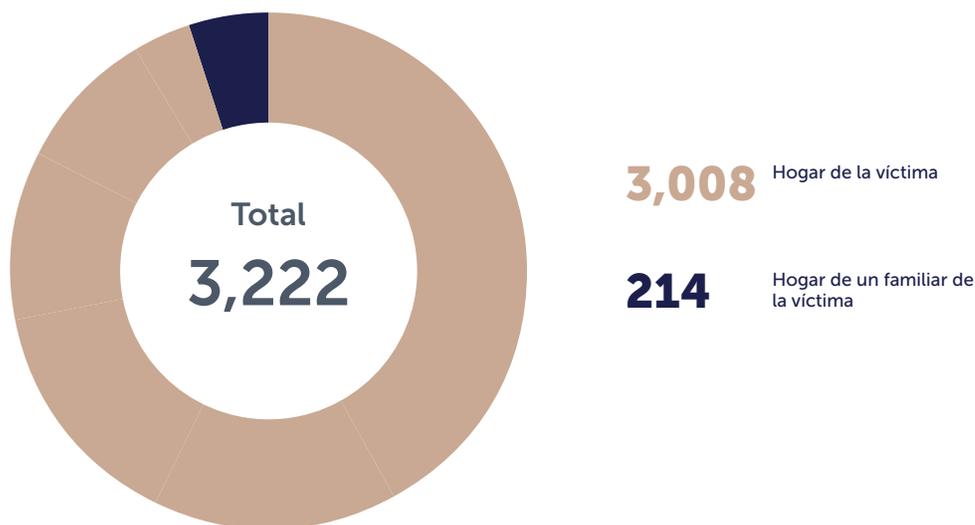
## Otros delitos según Ley Especial Integral para una Vida Libre para las Mujeres – LEIV

La LEIV además sanciona otros delitos contra las mujeres. Ante el auge de la información y la comunicación digital, la LEIV contempla como delito en su artículo 50 la Difusión Ilegal de Información, que consiste en publicar, compartir, enviar o distribuir información personal que dañe el honor, la intimidad personal y familiar, y la propia imagen de la mujer sin su consentimiento, y lo penaliza con 3 a 5 años de cárcel.

Además, el artículo 55 de la LEIV penaliza con una multa de dos a veinticinco salarios mínimos del sector comercio y servicios a las personas que: (i) elaboren, publiquen, difundan o transmitan por cualquier medio, imágenes o mensajes visuales, audiovisuales, multimedia o plataformas informáticas con contenido de odio o menosprecio hacia las mujeres; (ii) utilicen expresiones verbales o no verbales relativas al ejercicio de la autoridad parental que tengan por fin intimidar a las mujeres; (iii) se burlen, desacrediten, degraden o aislen a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo; (iv) impidan, limiten u obstaculicen la participación de las mujeres en cualquier proceso de formación académica, participación política, inserción laboral o atención en salud; (v) expongan a las mujeres a un riesgo inminente para su integridad física o emocional; o (vi) muestren o compartan pornografía de personas mayores de edad en los espacios públicos, de trabajo y comunitario.

Según información de la FGR, se registraron 3,008 víctimas por expresiones de violencia contra las mujeres y 214 por difusión ilegal de información. En 2021, 3,602 mujeres denunciaron expresiones de violencia contra las mujeres, una reducción de 16.5 %. Asimismo, las víctimas de difusión ilegal de información se redujeron en un 26.7 % respecto al año anterior.

**Gráfico 13.** Número de mujeres víctimas por otros delitos LEIV, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En 2022, cuatro de cada 10 víctimas de expresiones de violencia contra las mujeres eran jóvenes entre los 15 y los 34 años; solo el grupo mujeres de 25 a 29 años concentraba el 15.0 % de las víctimas. El 38.3 % se encontraban entre los 35 y los 59 años. Esto indica que este tipo de violencia es más prevalente en mujeres jóvenes y adultas.

Por otro lado, el 44.9 % de las mujeres víctimas de la difusión ilegal de información tenían entre los 20 y los 29 años; el 13.1 % fueron adolescentes entre los 15 y los 19 años. En ese sentido, la prevalencia de este delito es mayor en mujeres jóvenes.

**Tabla 41.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV por rango de edad, El Salvador 2022

Rango de edad	Expresiones de Violencia contra las Mujeres (55 LEIV)	Difusión Ilegal de Información (50 LEIV)	Cantidad
00-04	2	1	3
05-09	5	1	6
10-14	22	6	28
15-19	113	28	141
20-24	326	44	370
25-29	452	52	504
30-34	446	20	466
35-39	348	18	366
40-44	328	12	340
45-49	226	6	232
50-54	151	6	157
55-59	100	4	104
60-64	79	0	79
65-69	34	0	34
70-74	29	1	30
75-79	18	0	18
80+	10	0	10
ND	319	15	334
<b>Total</b>	<b>3,008</b>	<b>214</b>	<b>3,222</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Un poco más de la mitad (54.5 %) de estos delitos se registraron en domicilios particulares, mientras que tres de cada 10 ocurrieron en espacios abiertos. Esto evidencia que los comportamientos de los hombres en los que se consideran como propietarios y con derecho sobre los cuerpos de las mujeres están normalizados, tanto en los espacios privados como el hogar, como en los espacios abiertos a la vista de todos.

Las dinámicas actuales vuelven relevantes que, en el caso de estos delitos, se indague si estas expresiones ocurren en redes sociales y en cuál en particular, de manera que se tenga más claridad sobre los focos de riesgo en el contexto de la creciente digitalización.

**Infografía 54.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV según lugar del hecho, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

El 93.1 % de las mujeres víctimas de estos delitos acudieron al sector justicia; en particular, el 61.9 % acudió a la PNC para buscar apoyo y denunciar a su agresor o agresores. Comparado con el 2021, donde dicha institución recibió el 56.1 % de las denuncias, se puede afirmar que la policía se ha establecido como una institución clave en la protección de mujeres víctimas de violencia, por lo que es necesario que se incentive y capacite al personal para que apoye adecuadamente a estas víctimas, en especial ante casos de violencia en redes sociales y medios de comunicación masivos.

**Infografía 55.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV según procedencia del caso, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

La FGR brindó un promedio mensual de 269 atenciones a mujeres víctimas de difusión ilegal de información y de expresiones de violencia contra las mujeres; equivalente a 9 mujeres diarias. El 59.8 % acudió entre las 8:00 a.m. y las 3:59 p.m.

**Infografía 56.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV por mes y día de denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Infografía 57.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV por hora de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Por otro lado, el 41.5 % de las denuncias se interpusieron tras menos de 24 horas después del suceso. El 65.5 % denunciaron en menos de 72 horas de ocurrido el delito. Sin embargo, el 23.0 % denunció entre las 72 horas y menos del mes de haber ocurrido el hecho. Es necesario que estos delitos se denuncien con mayor diligencia, así como obtener pronta evidencia, pues es relativamente sencillo eliminar la evidencia si han ocurrido por medio de redes sociales u otras plataformas digitales.

**Infografía 58.** Número de mujeres víctimas de otros delitos LEIV, por rango de tiempo de interposición de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Es importante evidenciar que el 98.2 % de las personas victimarias de los que se conoce el sexo sean hombres, pues reafirma que estas expresiones de violencia contra las mujeres son un mecanismo para controlar y someter a las mujeres a un rol dominado por los hombres. Además de esto, el 46.1 % de los victimarios eran hombres entre los 25 y 44 años; dos de cada 10 (22.5 %), entre los 45 y 59 años. En ese sentido, las generaciones que no crecieron con el internet y el auge tecnológico son el grupo poblacional que recurre en mayor medida a estas plataformas para emitir expresiones de violencia contra las mujeres y la difusión ilegal de información de mujeres. Sería valioso educar a este sector poblacional en el uso adecuado de los medios digitales promoviendo el respeto a las mujeres y difundir mecanismos de denuncia de estos delitos.

**Tabla 42.** Número de personas victimarias por otros delitos LEIV, según rango de edad, El Salvador 2022

Rango de edad	Hombre	Mujer	ND	Total
10-14	2	0	0	2
15-19	45	0	0	45
20-24	174	2	1	177
25-29	313	6	1	320
30-34	316	2	1	319
35-39	350	4	0	354
40-44	319	5	0	324
45-49	280	2	0	282
50-54	221	5	1	227
55-59	134	3	0	137
60-64	106	0	0	106
65-69	37	0	0	37
70-74	25	0	1	26
75-79	9	0	0	9
80+	12	0	0	12
ND	475	22	224	721
<b>Total</b>	<b>2,818</b>	<b>51</b>	<b>229</b>	<b>3,098</b>

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Por último, en 2022 se resolvieron 1,942 casos por estos delitos con 1,977 imputados. Sin embargo, solo el 2.8 % resultó en sentencias condenatorias y el 21.3 % en sobreseimientos, a pesar de que la mayoría de las mujeres denunciaron el delito antes de las 24 horas. El 73.8 % de los casos se resolvieron por medidas alternas. Es necesario que la población este consciente de la gravedad de estos delitos en una sociedad cada vez más digitalizada, donde una publicación, foto, video puede permanecer por años en internet y donde cualquier contenido puede convertirse en un fenómeno viral. Esto puede ocasionar daños de por vida en las mujeres víctimas de estos delitos, por lo que se debe de reforzar la protección a las víctimas y tomar con urgencia las medidas que reduzcan y/o eliminen su alcance.

**Infografía 59.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por violencia intrafamiliar, El Salvador 2022



Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

## 9 Trata de Personas

La Ley Especial contra la Trata de Personas en su artículo 54 describe este delito como: entregar, captar, transportar, trasladar, recibir o acoger personas, dentro o fuera del territorio nacional, o facilitar, promover o favorecer para ejecutar o permitir que otros realicen cualquier actividad de explotación humana. La sanción es de 10 a 14 años de prisión. Además, existen agravantes del delito de trata de personas establecidas en el artículo 55 como las siguientes:

- Cuando la víctima es una niña, niño, adolescente, persona adulta mayor o persona con discapacidad;
- Cuando el autor es o funcionario o empleado público, autoridad pública o agente de autoridad;
- Cuando existe una relación de ascendiente, descendiente, adoptante, adoptado, hermano, cónyuge o persona con quien se conviviere maritalmente o se tenga semejante relación de afectividad; o cuando se trate de tutor, curador, guardador de hecho o encargado de la educación o cuidado de la víctima y cuando exista relación de autoridad o confianza con la víctima, sus dependientes o personas responsables, medie o no una relación de parentesco;
- Cuando el autor es una persona directa o indirectamente responsable del cuidado de la niña, niño o adolescente que se encuentre bajo una medida de acogimiento en entidades de atención a la niñez y adolescencia, sean estas públicas o privadas;
- Cuando existen daños o lesiones corporales y enfermedades graves e irreversibles;
- Cuando el hecho es precedido de amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción o engaño;
- Cuando se han utilizado para la planificación o la ejecución del delito, servicios o instalaciones con fines turísticos, comerciales, deportivos o de esparcimiento, o de naturaleza semejante; y
- Cuando el delito se ha realizado utilizando como soporte las tecnologías de información y comunicación, incluyendo internet.

En 2022, 57 personas fueron víctimas de trata de personas, una reducción de más de la mitad (51.2 %) respecto al año anterior (117 víctimas). El 86.7 % de las personas víctimas de las que se conoce el sexo fueron mujeres. El sexo de 12 víctimas no ha sido determinado ya que se encuentra en proceso de investigación. Dos de cada tres víctimas (66.7 %) fueron niñas o adolescentes de 19 años o menores.

**Tabla 43.** Número de víctimas de trata de personas según delito por sexo, El Salvador 2022

Delito	Mujer	Hombre	ND	Total
Trata de Personas (54 LETP)	29	3	10	42
Agravantes del Delito de Trata de Personas (55 LETP)	7	2	2	11
Trata de Personas (367-B CP)	3	1	0	4
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>57</b>

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Tabla 44.** Número de mujeres víctimas de trata de personas por rango de edad, El Salvador 2022

Rango de edad	Cantidad
05-09	4
10-14	12
15-19	10
20-24	4
25-29	2
30-34	2
35-39	2
40-44	1
45-49	1
ND	1
<b>Total</b>	<b>39</b>

Fuente: Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

En promedio, 3 mujeres denunciaron ser víctimas por trata de personas en cada mes de 2022. En septiembre y octubre se recibieron 7 denuncias de mujeres víctimas. Se recibió una mayor cantidad de denuncias los jueves del 2022, con 10 denuncias de mujeres víctimas. El 76.9 % se recibieron entre las 12:00 p.m. y las 7:59 pm.

**Infografía 60.** Número de mujeres víctimas de trata de personas por mes y día de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Infografía 61.** Número de mujeres víctimas de trata de personas por hora de la denuncia, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Dos de cada tres mujeres víctimas de trata de personas ubicaron domicilios particulares como los lugares del hecho, por lo que estos delitos ocurren en el ámbito privado, principalmente. Consecuentemente con la prevalencia de este delito en menores de edad, la mayoría de las denuncias fueron reportadas por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)<sup>13</sup>, con el 43.6 % de las víctimas. Por otro lado, el sector justicia recibió cuatro de cada 10 casos de trata de personas.

**Infografía 62.** Número de mujeres víctimas de trata de personas según lugar del hecho, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

**Infografía 63.** Número de mujeres víctimas de trata de personas según instituciones de procedencia del caso, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Cuatro de cada 10 mujeres denunciaron en un lapso menor a las 48 horas posteriores al delito; sin embargo, una de cada tres (33.3 %) denunció entre las 72 horas posteriores a menos de un mes del delito, probablemente por miedo o intimidación.

13. Mediante el Decreto Legislativo N° 431 del 22 de junio de 2022, se creó el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), que entró en funcionamiento el 01 de enero de 2023.

**Infografía 64.** Número de mujeres víctimas de trata de personas, según rango de tiempo de interposición de la denuncia posterior al hecho, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Seis de cada 10 personas victimarias de trata de personas contra mujeres fueron hombres<sup>14</sup>; en el 18.3 % de los casos, se desconoce el sexo de la persona porque se encuentra el proceso de investigación. Tres de cada 10 hombres victimarios tenían entre 30 y 34 años. Por otro lado, el 15.8 % de las mujeres victimarias eran mujeres entre los 50 y 54 años. Vale la pena destacar la disparidad entre los grupos de edad entre hombres y mujeres victimarias de trata de personas.

**Tabla 45.** Número de personas victimarias de trata de personas contra víctimas mujeres, según rango de edad por sexo, El Salvador 2022

Rango de edad	Hombre	Mujer	ND	Total
15-19	0	1	0	1
20-24	0	1	0	1
25-29	2	1	0	3
30-34	9	0	0	9
35-39	1	1	0	2
40-44	2	0	0	2
45-49	2	0	0	2
50-54	0	3	0	3
ND	14	12	11	37
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>60</b>

**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Por último, 6 de los 14 casos resueltos en 2022 resultaron en sentencias condenatorias para 14 imputados; sin embargo, otros 6 resultaron en sentencias absolutorias, y 2 casos fueron sobreseídos por el juzgado.

14. De los que se conoce el sexo del agresor o agresora.

**Infografía 65.** Número de casos e imputados con resultados definitivos por delito de trata de personas, donde la víctima es del sexo femenino, El Salvador 2022



**Fuente:** SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

## 10 Datos relativos a hechos de violencia contra las mujeres atendidos en servicios públicos

### Mujeres atendidas en servicios de la PGR

La PGR, a través de la Unidad de Atención Especializada, ofrece servicios de asistencia legal a mujeres víctimas de violencia. En 2022, la PGR brindó 1,464 asistencias legales; una de cada tres fue para casos de violencia intrafamiliar. El 23.5 % de las asistencias fueron por violencia de género. El 39.0 % de las asistencias se dieron por otro tipo de casos.

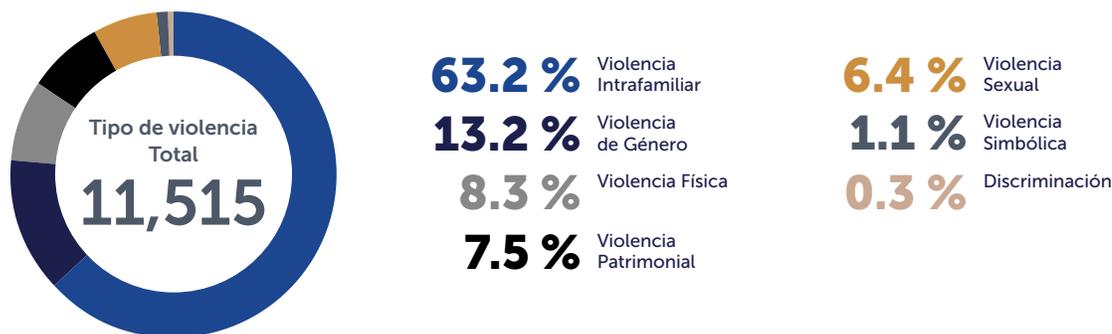
**Tabla 46.** Número de asistencias legales brindadas a mujeres víctimas de violencias por tipo de caso en PGR, El Salvador 2022

Tipo de caso	Cantidad
Violencia Intrafamiliar	546
Violencia de Género	344
Discriminación	3
Otros casos	571
<b>Total</b>	<b>1,464</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

También se obtuvo información sobre las asistencias legales que brindó la PGR por tipo de violencia tipificadas en la LEIV. Como se ha explicado en apartados previos, la violencia intrafamiliar y la violencia de género pueden conglomerar varios tipos de violencia simultáneamente, según cada caso. La mayoría (63.2 %) de las asistencias legales se brindaron por violencia psicológica, una de cada 10 (13.2 %) por violencia económica; el 8.3 % por violencia física; el 7.5 % por violencia patrimonial y el 6.4 % por violencia sexual. En total, en 2022 se registraron 11,515 asistencias legales por cada tipo de violencia.

**Gráfico 14.** Número de asistencias legales por tipo de caso y tipo de violencia atendidos en PGR, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

Más de la mitad (54.0 %) de las mujeres asesoradas legalmente por la PGR eran jóvenes entre los 15 y los 34 años. Cuatro de cada 10 (40.6 %) eran mujeres adultas entre los 35 y los 59 años.

**Tabla 47.** Número de mujeres atendidas con asistencia legal en la PGR por rango de edad, El Salvador 2022

Rango de edad	Cantidad
10-14	8
15-19	63
20-24	218
25-29	264
30-34	245
35-39	193
40-44	155
45-49	119
50-54	83
55-59	44
60-64	25
65-69	5
70-74	7
75-79	4
80+	31
<b>Total</b>	<b>1,464</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

Por otro lado, de las 36 atenciones que brindó la PGR en 2022 por discriminación, el 16.7 % fueron por abuso sexual; el 13.9 % fue por recibir un trato desigual por ser mujer, y un mismo porcentaje por abuso físico y psicológico. Tres mujeres recibieron atención por la PGR por discriminación en forma de desigualdad salarial.

**Tabla 48.** Número de mujeres atendidas con asistencia legal en la PGR por rango de edad, El Salvador 2022

<b>Discriminación</b>	<b>Total</b>
Abuso sexual	6
Trato Desigual	5
Abuso físico psicológico	5
Desigualdad salario	3
Maltrato de salud	3
Negar acceso educación	2
Otros, política	2
Violación privacidad	2
Forzar esterilización	2
Otro sector rural	2
Obstaculiza política	1
Trabajo peligroso	1
Constancia embarazo	1
Invalidez aportes	1
<b>Total</b>	<b>36</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

Según el literal g) del artículo 9 de la LEIV, se considera violencia simbólica los mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

En 2022, la PGR brindó 125 asistencias por violencia simbólica, de las cuales siete de cada 10 (72.0 %) era por contenido publicado en redes sociales; un 34.4 % específicamente por imágenes en redes sociales, 29.6 % por contenido que afecta la imagen de las mujeres y un 8.0 % por la divulgación de contenido íntimo en redes sociales.

**Tabla 49.** Número de atenciones en servicios de PGR por tipo de violencia simbólica, El Salvador 2022

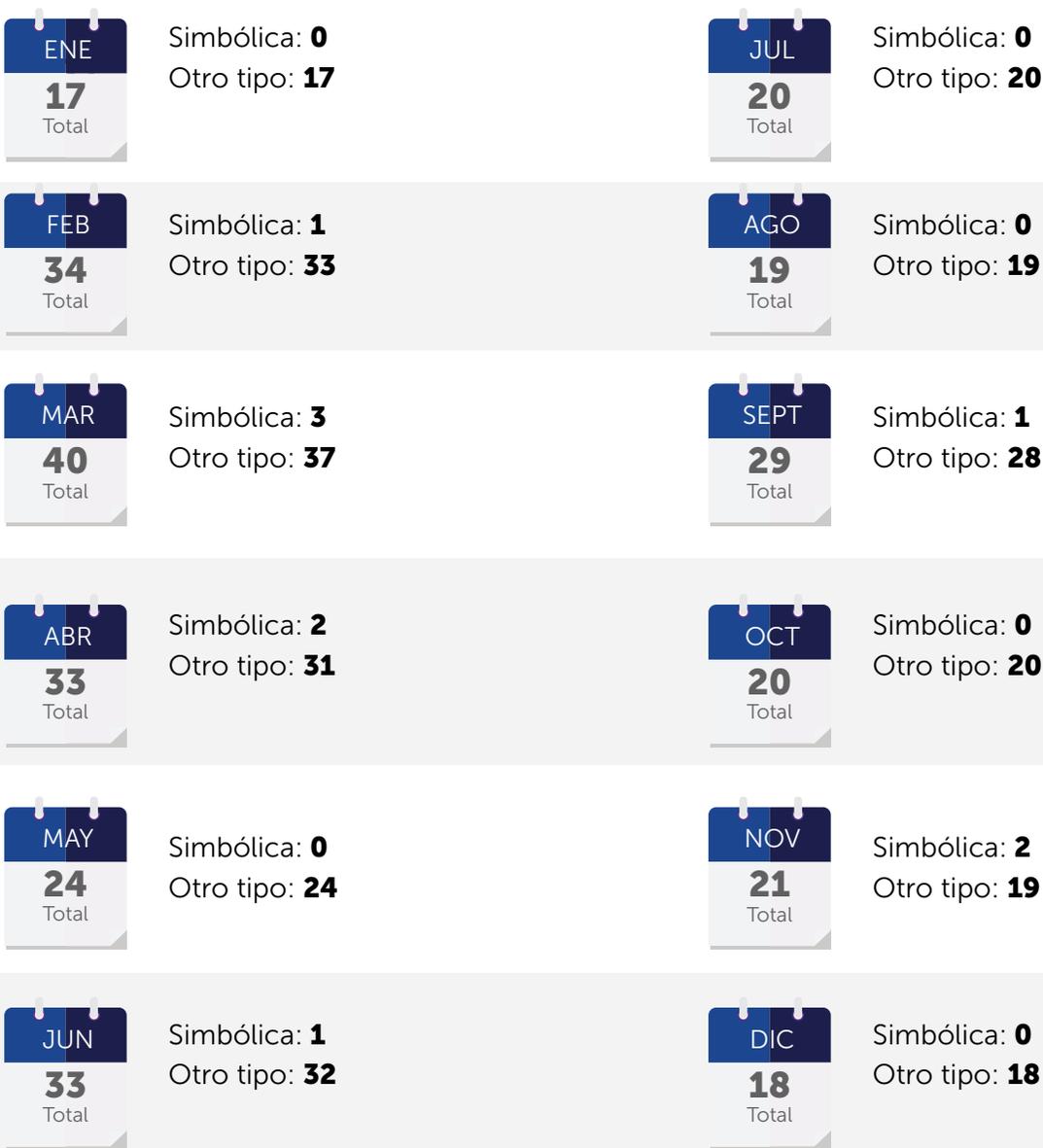
<b>Tipo de violencia simbólica</b>	<b>Total</b>
Publicar imágenes redes	43
Redes afecta imagen mujer	37
Mensajes al celular	15
Divulgar íntimos redes	10
Otros simbólica	20
<b>Total</b>	<b>125</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador 2022.

## Mujeres atendidas en centros de atención especializados del ISDEMU

El ISDEMU también brindó servicios a las mujeres por violencia simbólica (10 atenciones en 2022) y 298 por otros tipos de violencia. En promedio, en 2022 brindó 25 atenciones mensuales por otros tipos de violencia no especificadas previamente.

**Infografía 66.** Número de atenciones brindadas en ISDEMU por otros tipos de violencia, El Salvador 2022



**Total simbólica: 10**

**Total otros: 298**

**Total: 308**

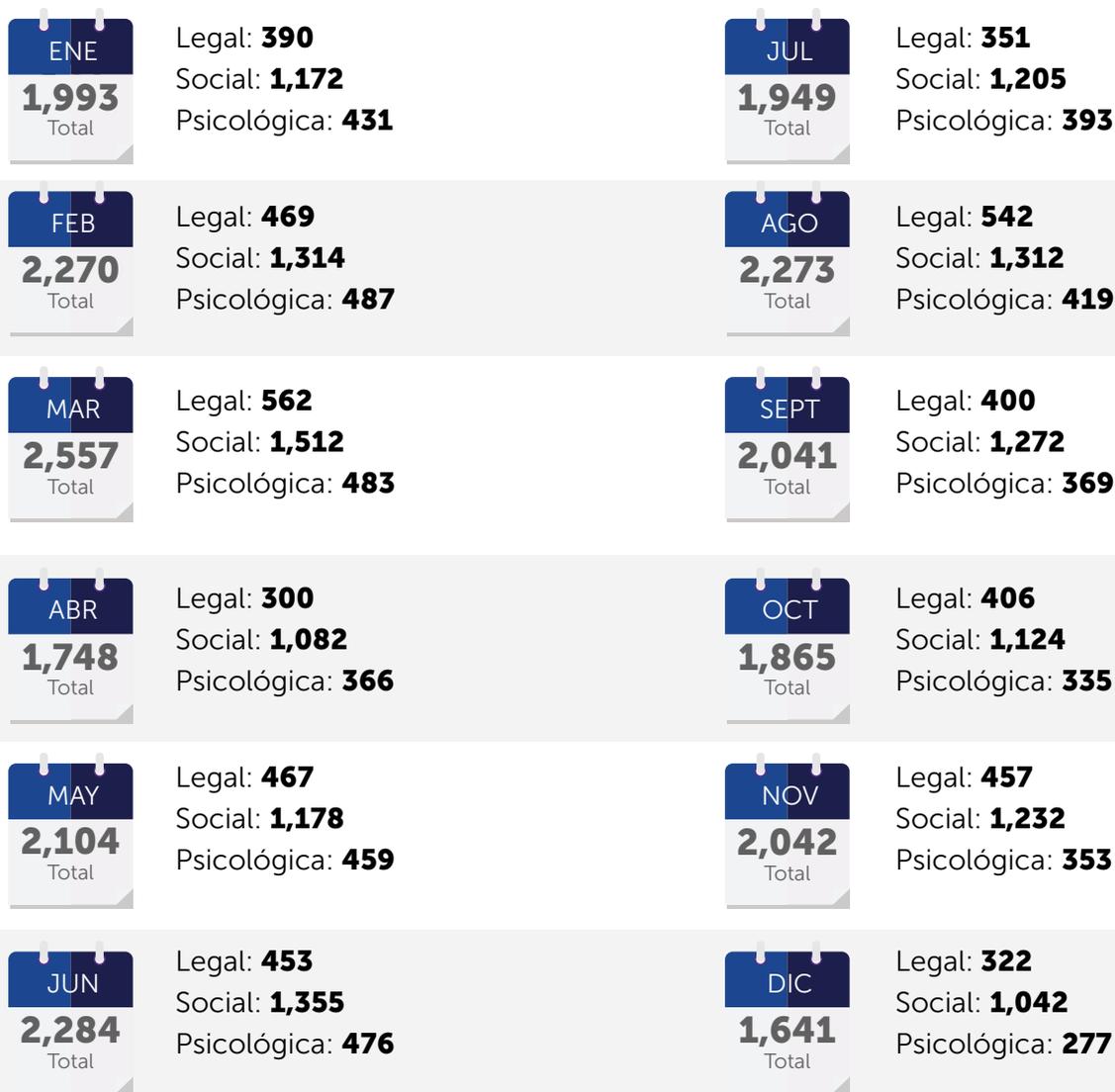
**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el ISDEMU, El Salvador 2022.

El ISDEMU brindó 24,767 atenciones en todo el año a mujeres que enfrentan violencia por razón de género a nivel nacional. Estas atenciones son de tipo: legales, psicológicas o sociales.

Los servicios psicológicos incluyen la intervención psicológica y emocional en momento de crisis, a efecto de estabilizar a la persona. Los servicios de asesoría legal consisten en informar los derechos que le han sido violentados a la usuaria y los mecanismos legales para acceder a la justicia. Los servicios sociales consisten en realizar gestiones de búsqueda de redes de apoyo, gestiones de ayuda humanitaria, promoción de la superación personal, autodesarrollo promoviendo la autonomía económica y la creación de un plan de vida.

En 2022, el 20.7 % de las atenciones fueron de tipo legal, con un promedio de 427 mensuales. La mayoría (59.8 %) consistió en apoyo psicológico, con 1,233 atenciones mensuales en promedio. El 19.6 % fue de tipo social, con 404 atenciones al mes, en promedio. Marzo fue el mes en el que se brindó una mayor cantidad de atenciones por violencia por razón de género.

**Infografía 67.** Número de atenciones brindadas por ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, según mes por tipo de violencia, El Salvador 2022



**Total Legal: 5,119    Total Psicológica: 14,800    Total Social: 4,848**

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas - SIMEC, El Salvador 2022.

El ISDEMU pone a disposición de las mujeres víctimas de violencia distintas atenciones en centros especializados. Los servicios de protección temporal se otorgan a mujeres que enfrentan violencia basada en género con sus hijas en todo su ciclo de vida y sus hijos hasta los once años once meses, que se encuentran en riesgo con ausencia de red de apoyo segura. Estos servicios consisten en gestiones para el resguardo físico a mujeres, niñas y adolescentes, y niños y personas LGTBI que necesiten salvaguardar sus vidas; asimismo, incluyen aspectos de confidencialidad y diligencias para el empoderamiento y restablecimiento de derechos.

La institución también ofrece servicios de atención y terapia psicológica en momentos de crisis; servicios de orientación y acompañamiento legal; servicios de atención social para ayudar a las mujeres a crear y dar seguimiento a su plan de vida, a buscar redes de apoyo, a superarse y auto desarrollarse; servicios de atención médica para la identificación de enfermedades físicas y mentales, incluidos los procesos informativos de la salud (salud sexual y reproductiva) y suministro de vacunas para la prevención de enfermedades; y servicios de masajes relajantes terapéuticos para sanar física y emocionalmente.

Además, el ISDEMU pone a disposición de las mujeres dos albergues: Las Luciérnagas, que en 2022 alojó a 52 personas (mujeres y familiares) y la casa de acogida para mujeres migrantes retornadas, que al cierre de 2022 alojó a 68 personas. Por último, el ISDEMU atendió mediante su línea 126 a 12,282 víctimas a nivel nacional en 2022.

La línea 126 Te Orienta consiste en servicios distintos y complementarios. Por un lado, la línea telefónica 126 Te Orienta es una línea de atención telefónica gratuita y confidencial en donde las mujeres pueden solicitar atención psicológica y social. Esta se encuentra activa 24/7, por lo que funciona como una línea de emergencia para las mujeres. El servicio de mensajería y llamada de línea de WhatsApp al teléfono 7854-9521 cumple esta misma función para aquellas que no pueden hablar por teléfono o prefieren recibir atención por medio de un chat.

La Plataforma virtual 126 Te Orienta es una aplicación virtual que funciona como un chat en donde las mujeres pueden realizar sus consultas o recibir su terapia psicológica a través de una videollamada y obtener los mismos beneficios de la terapia presencial. El chat de esta herramienta no deja huella en el dispositivo en donde se accede.

## **Mujeres y Migración**

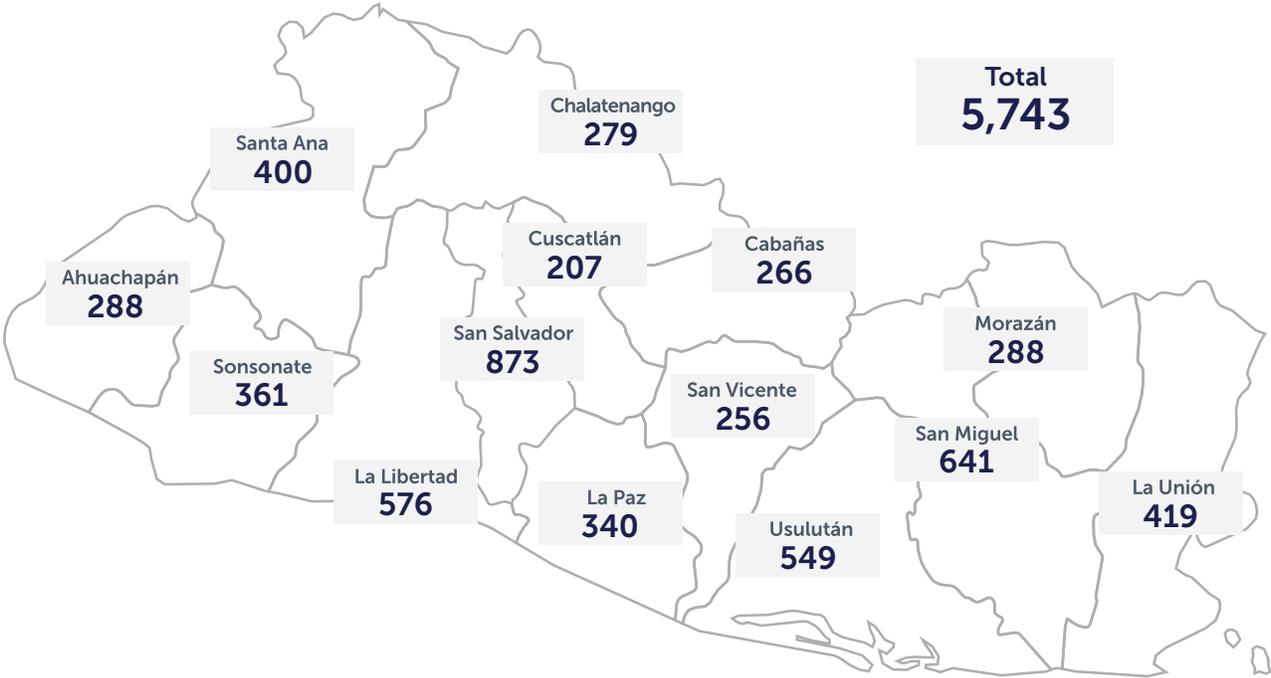
Por segundo año consecutivo, se reporta en este informe la cantidad de mujeres retornadas de acuerdo con registros de la DGME. Esta información es importante pues, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2014), la toma de decisión de migrar, el tránsito migratorio y el retorno son procesos que tienen en sus raíces problemas de violencia y desarrollo, y en el caso de las mujeres, están expuestas a mayores riesgos de maltrato físico, sexual y emocional.

La Recomendación General No. 26 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 2008 señala las vulnerabilidades a las que se enfrentan las mujeres migrantes en origen, tránsito y destino. Este documento explica que el fenómeno de la migración no es ajeno al género, y la situación de las mujeres migrantes debe analizarse

desde la perspectiva de la desigualdad entre los géneros para poder identificar las formas en las que estas son afectadas y victimizadas.

En 2022, 5,743 mujeres fueron retornadas a su país de origen (El Salvador), un 64.8 % más que en 2021 (3,484). El 15.2 % residía en San Salvador, el 11.2 % en San Miguel y el 10.0 % en La Libertad. Cabe mencionar que entre los principales motivos de las mujeres para migrar están la violencia por razón de género y la discriminación de género en el mercado laboral (OIM, 2014), por lo que es necesario prestar atención a aquellos departamentos que expulsan a más mujeres del país que el resto, así como aquellos departamentos que las reciben, para que estas no sean revictimizadas.

**Mapa 5.** Número de mujeres retornadas según departamento de residencia, El Salvador 2022



**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la DGME, El Salvador 2022.

Siete de cada 10 (69.9 %) mujeres retornaron desde Estados Unidos y tres de cada 10 (29.1 %) de México. Esto se debe a un incremento de restricciones migratorias en los países de destino. Menos del uno por ciento (0.8 %) provino de un país centroamericano.

Mapa 6. Número de mujeres retornadas según país de retorno, El Salvador 2022



Fuente: Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la DGME, El Salvador 2022.

Entre los factores individuales que pueden ser determinantes para la decisión de migrar se encuentra el nivel educativo. Este tiene una función de estratificación social al igual que el género (OIM, 2014), por lo que las mujeres con menor nivel educativo se encuentran en una posición de mayor desventaja, no solo por ser mujeres sino porque poseen menores herramientas de empleabilidad, para las cuales el mercado laboral ofrece oportunidades reducidas, precarizadas y, en el caso de las mujeres, trabajos relacionados a los cuidados, caracterizados por una muy baja remuneración. Ante este panorama, no es de extrañar que una de cada cinco (18.9 %) mujeres retornadas no poseía nivel educativo alguno, y una de cada tres (35.5 %) poseía educación básica. Además, el 20.6 % tenía educación media (bachillerato), pero solo el 1.8 % poseía educación superior.

**Tabla 50.** Número de mujeres retornadas según nivel educativo, El Salvador 2022

Nivel educativo	Cantidad
Básico (1º a 9º Grado)	2,040
Medio (Bachillerato)	1,181
Preescolar	316
Superior (Universitario)	106
Superior Tecnológica (Técnico)	50
No Tiene	1,083
ND	967
<b>Total</b>	<b>5,743</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la DGME, El Salvador 2022.

Congruente con lo anterior, la mayoría (59.6 %) migró para buscar nuevas oportunidades económicas. Además, una de cada cinco (18.6 %) migró en búsqueda de protección.

**Tabla 51.** Número de mujeres retornadas según motivos de migración, El Salvador 2022

Motivos de migración	Cantidad
Búsqueda de nuevas oportunidades económicas	3,424
Protección	1,066
Reunificación familiar	959
Tratamiento médico	26
Aventura	16
Efectos del cambio climático	2
Otros	227
ND	23
<b>Total</b>	<b>5,743</b>

**Fuente:** Elaborado por SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por la DGME, El Salvador 2022.

## Atención del Estado a mujeres salvadoreñas migrantes y retornadas

El Estado a través del ISDEMU en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), pone a disposición la plataforma 126 Te Orienta Sin Fronteras, que es una extensión del servicio de la Plataforma 126 Te Orienta, dirigida a la orientación de mujeres en ruta migrante y de la diáspora. La plataforma permite que las mujeres cuenten con información sobre hacia dónde debe acudir para recibir ayuda en zonas fronterizas y otros territorios. Asimismo, pueden obtener atención psicológica. Todos los servicios son gratuitos, confidenciales y están disponibles desde cualquier parte del mundo.

En 2022, 7 mujeres salvadoreñas de la diáspora usaron este servicio para obtener asistencia en una situación de violencia. Estas mujeres se encontraban entre los 20 y 49 años de edad, y reportaron ser víctimas de violencia física y trata, sexual o intrafamiliar.

**Tabla 52.** Usuarías atendidas a través 126 Te Orienta “Sin Fronteras” para atención y orientación de casos de violencia contra las mujeres, El Salvador 2022

Número de Línea	Grupo de edad	Tipo de Violencia	Número total de víctimas nacional	Institución
Plataforma 126 te orienta “Sin Fronteras”- México	20-34	Física y Trata	3	ISDEMU-MRREE
Plataforma 126 te orienta “Sin Fronteras”- Italia	20-34	Sexual	1	ISDEMU-MRREE
Plataforma 126 te orienta “Sin Fronteras”- Estados Unidos de América	35-49	Intrafamiliar	2	ISDEMU-MRREE
Plataforma 126 te orienta “Sin Fronteras”- Guatemala	35-49	Intrafamiliar	1	ISDEMU-MRREE

**Fuente:** ISDEMU, con datos proporcionados por el MRREE, El Salvador, 2022.

## Programas

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha puesto a disposición de las mujeres migrantes retornadas una serie de programas para que puedan reintegrarse a la sociedad mediante emprendimientos, o bien, brindándoles herramientas de formación profesional. Además, ofrece servicios de casas de acogida y ventanillas especializadas para la atención de la mujer migrante retornada.

**Tabla 53.** Programas sociales para atención de mujeres migrantes retornadas, El Salvador 2022

Institución	Nombre del Programa Social	Descripción del programa social	Ámbito de cobertura	Condiciones y requisitos de elegibilidad	Tipo de Violencia
	Paz y Reintegración de las Personas Migrantes en su Regreso a Casa	Reintegración productiva, a través de la creación de emprendimientos, se dio especial énfasis a mujeres, facilitando e incentivando su participación por medio de la creación de espacios lúdicos para sus hijos e hijas			
	Formación para mujeres migrantes retornadas con especialización en reparación y construcción de tablas de surf	Las mujeres retornadas se les brinda procesos formativos y entrega de capital semilla, a fin de emprender sus propios negocios en sus lugares de residencia.			
Ministerio de Relaciones Exteriores	Contribución a la Atención, Seguridad y Recuperación Psicosocial para Mujeres Migrantes Retornadas y sus Familias	Casa de acogida para las mujeres migrantes retornadas víctimas de cualquier tipo de violencia, ubicada en el oriente del país. Coordinación permanente con el ISDEMU	Mujeres migrantes retornadas	Mujeres migrantes retornadas	Cualquier tipo de violencia
	Mecanismo de Atención de la Mujer Migrante Retornada	Ventanillas Especializadas para la Atención de la Mujer Migrante Retornadas en las sedes del Programa Ciudad Mujer a nivel nacional, donde se busca atender de forma integral la mujer migrante retornada, así como la protección y garantía de sus derechos por medio de un proceso de reintegración sostenible.			
	Proyecto de Capacitación y Formación en Áreas Innovadoras	Dirigido a mujeres retornadas empresarias para fortalecer los negocios de mujeres retornadas, a través de capacitaciones en áreas financieras, tecnológicas, de mercado, entre otros			

**Fuente:** ISDEMU, con datos proporcionados por el MRREE, El Salvador, 2022.

## Violencia contra niñas, niños y adolescentes - NNA

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Estado está obligado tomar todas las medidas necesarias para proteger a la familia, para el cumplimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes. En apartados precedentes se ha discutido la posibilidad de que los ciclos de violencia en niñas tienden a repetirse, por lo que la construcción de una sociedad sana y respetuosa de las mujeres debe pasar por la protección del bienestar de esta población.

Según el CONAPINA, se registró un total de 22,325 niñas, niños y adolescentes en 2022 como presuntas víctimas de amenazas o vulneraciones a sus derechos. De estas, la mayoría eran niñas o adolescentes mujeres (56.7 %). además, 2,078 casos aún se encuentran en proceso de investigación. En comparación con los niños y adolescentes hombres víctimas, la cantidad de niñas y adolescentes mujeres constituye un 66.5 % más.

**Infografía 68.** Número de niñas, niños y adolescentes como presuntas víctimas de amenazas o vulneraciones a sus derechos, El Salvador 2022



**Fuente:** ISDEMU, con datos proporcionados por el CONAPINA, El Salvador 2022.

A la mitad de las niñas menores de los 9 años reportadas se le vulneró su derecho a la integridad personal, y en el caso de las niñas de 9 a 11 años y las adolescentes entre los 12 y 17 años, este porcentaje alcanzó el 65.7 % y 63.8 %, respectivamente. Por otro lado, a una de cada cinco (21.5 %) adolescentes víctimas se le vulneró su derecho a la salud y a una de cada cinco (21.2 %) niñas de 8 años o menos no se les permitía transitar libremente. El 6.6 % de las niñas menores de 9 años fue víctima de traslado y retención de ilícitos, y al 6.9 % de las niñas entre los 9 y 11 años se les vulneró su derecho de un nivel de vida digno y adecuado.

**Tabla 54.** Número de amenazas o vulneraciones a derechos por rango etario, El Salvador 2022

Amenazas o vulneraciones	Niña		Adolescente mujer		Niño		Adolescente hombre		ND	Total
	00-08	09-11	12-14	15-17	00-08	09-11	12-14	15-17		
Derecho a la Integridad Personal	2,902	1,621	7,306	2,767	1,293	1,661	1,895	<b>19,445</b>		
Derecho a la salud	371	115	2,464	423	119	176	203	<b>3,871</b>		
Libertad de tránsito	1,200	195	549	1,217	209	774	48	<b>4,192</b>		
Derecho a la educación y cultura	104	144	319	114	172	246	156	<b>1,255</b>		
Derecho a un nivel de vida digno y adecuado	316	171	185	303	140	109	180	<b>1,404</b>		
Traslado y retención ilícitos	375	48	157	330	63	211	18	<b>1,202</b>		
Derecho a mantener relaciones personales con su madre y padre	80	45	40	20	34	82	23	<b>324</b>		
Derecho a conocer a su madre y padre y ser criados por ellos	39	14	44	29	14	11	30	<b>181</b>		
Derecho a la vida	44	15	168	50	22	31	138	<b>468</b>		
Derecho a un medio ambiente sano	76	40	76	60	41	27	34	<b>354</b>		
Derecho a la identidad	12	5	16	10	6	13	13	<b>75</b>		
Derechos al honor, imagen, vida privada e intimidad	6	2	39	12	5	9	7	<b>80</b>		
Derecho a la identificación	15	4	10	12	4	8	11	<b>64</b>		
Derecho a la protección en el trabajo	3	1	3	2	3	8	2	<b>22</b>		
Derecho a la lactancia materna	4	0	1	13	0	1	6	<b>25</b>		
Protección frente al trabajo	10	11	24	5	13	37	15	<b>115</b>		
Derecho al libre desarrollo de la personalidad	3	2	1	6	1	1	2	<b>16</b>		
Derecho de reunificación familiar	2	2	2	3	2	3	0	<b>14</b>		
Derecho a la seguridad social	3	0	4	5	3	2	0	<b>17</b>		
Otros	100	34	48	97	25	42	68	<b>414</b>		
<b>Total</b>	<b>5,665</b>	<b>2,469</b>	<b>11,456</b>	<b>5,478</b>	<b>2,169</b>	<b>3,452</b>	<b>2,849</b>	<b>33,538</b>		

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por el CONAPINA, El Salvador 2022.

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia reciben denuncias de situaciones que pueden significar una amenaza o violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Estas además pueden imponer medidas de protección. En 2022, se dictaminaron 3,455 medidas cautelares y 95 medidas de acogida para 18,311 casos de violación de derechos de las niñas, niños y adolescentes. En San Salvador se concentró el 18.2 % de los casos y el 11.9 % de las medidas.

Cabe destacar que en Cabañas se registraron 66 resoluciones sin audiencia, el único departamento con una cifra similar. Esto responde al criterio aplicado por las Juntas de Protección, con base jurisprudencial contemplado en la LEPINA, de dictar “medidas autosatisfactivas”, que consisten en dictar medidas sin la realización del procedimiento completo en aquellos casos en que la gravedad se haya catalogado baja y las medidas a seguir podían ser ejecutadas por la familia u otras instancias no judiciales. Por tanto, en Cabañas, el alto número de resoluciones sin audiencia se debe a que la Junta de Protección tomó el criterio de dar respuesta a los casos bajo esta modalidad.

**Tabla 55.** Número de medidas cautelares dictadas por Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia, El Salvador 2022

Junta Departamental	Casos	Número de Medidas	Medidas de acogida	Audiencias	Resoluciones sin audiencia
Ahuachapán	1,370	256	3	11	0
Santa Ana	1,619	259	7	30	2
Sonsonate	1,702	133	3	14	0
Chalatenango	625	156	7	32	0
La Libertad	1,843	343	10	0	0
San Salvador*	3,329	410	33	2	0
Cuscatlán	880	228	1	85	0
La Paz	1,062	82	2	26	0
Cabañas	541	42	1	0	66
San Vicente	694	69	6	8	0
Usulután	1,237	561	8	12	0
San Miguel	1,721	346	12	5	0
Morazán	860	454	2	3	0
La Unión	828	116	0	10	5
<b>Total</b>	<b>18,311</b>	<b>3,455</b>	<b>95</b>	<b>238</b>	<b>73</b>

**Nota:** \*Incluye las medidas cautelares dictadas en las tres Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia ubicadas en San Salvador.

**Fuente:** ISDEMU, con datos proporcionados por el CONAPINA, El Salvador 2022.

## **Atención del Estado a niñas, niños y adolescentes en riesgo o en situación de vulneración a sus derechos**

La línea de ayuda 119 atiende a situaciones de vulneración de derechos relacionadas a niñas, niños y adolescentes iguales o menores a los 19 años. Hasta 2022, la línea de ayuda era administrada por el CONNA; a partir de 2023, con la entrada en vigor de la Ley Crecer Juntos en junio de 2022, la línea pasó a ser administrada por el CONAPINA. En 2022, el CONNA atendió a 1,050 víctimas a nivel nacional.

### **Programas**

El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), hoy CONAPINA, promueve programas de atención para niñas, niños y adolescentes orientados al acogimiento en centros especializados o en hogares de otros miembros de la familia cuando se encuentran en riesgo en su domicilio actual.

A través del programa de acogimiento institucional, se busca resguardar a niñas, niños y adolescentes de condiciones o situaciones que vulneran sus derechos en sus medios familiares o comunitarios de socialización. Se brinda atención de protección, cuidado, salud, educación, fortalecimiento familiar, alimentación y nutrición, participación, entre otros. Actualmente, existe un centro especializado de atención a víctimas de trata, en el cual se atienden solamente a niñas y adolescentes mujeres víctimas de trata de personas en cualquiera de sus modalidades.

Por otro lado, el Programa “Cambia tu vida” tiene como objetivo dar continuidad al proyecto de vida de las y los adolescentes a través del apoyo para la nivelación educativa, atención psicológica individual y grupal, formación de habilidades para la vida y formación técnica vocacional.

El programa del MINEDUCYT de Consejería Escolar brinda atención psicosocial en los centros educativos para identificar y prevenir factores de riesgo que influyan en el bienestar psicológico y emocional y en la calidad de vida de la niñez y adolescencia.

**Tabla 56.** Programas sociales para atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo o en situación de vulneración a sus derechos, El Salvador 2022

Institución	Nombre del Programa Social	Descripción del programa social	Ámbito de cobertura	Condiciones y requisitos para la elegibilidad	Tipo de Violencia
ISNA (actualmente CONAPINA)	Programa de acogimiento	Programa de atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo o en situación de vulneración a sus derechos, acogiéndolos en centros especializados.	Nacional	Niñas, niños y adolescentes con alguna vulneración a sus derechos, atendidos en alguna junta de protección y cuya medida de protección dictada ha sido el acogimiento institucional para reducir o eliminar riesgos a su integridad	Todas
ISNA (actualmente CONAPINA)	Programa "Cambia tu vida"	Programa de carácter ambulatorio, orientado a la atención de adolescentes que han sufrido violencia sexual.	Nacional	Adolescentes víctimas de violencia sexual con medidas de acogimiento atendidos por juntas de protección	Sexual
ISNA (actualmente CONAPINA)	Programa "Vivir en familia"	Programa que busca proteger al niño, niña o adolescente a través de su acogimiento de forma temporal en un medio familiar, con el apoyo y cuidados de una familia sustituta.	Nacional	Niñas, niños y adolescentes con alguna vulneración a sus derechos, atendidos en alguna junta de protección y cuya medida de protección dictada ha sido el acogimiento familiar para reducir o eliminar riesgos a su integridad	Todas
MINEDUCYT	Programa Consejería Escolar	Brinda atención psicosocial y asesoría jurídica en centros educativos, desde un enfoque de prevención que permite identificar los factores de riesgo influyendo en el desarrollo evolutivo de las niñas, niños y adolescentes en centros educativos.	Nacional	Integrantes de la comunidad educativa del Sistema Educativo Nacional.	Física, sexual, psicológica, intrafamiliar, patrimonial, económica, institucional, laboral.

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por el CONAPINA y MINEDUCYT, El Salvador, 2022.

## Formación a personal del ministerio público y de autoridades administrativas relacionadas con la atención de niñas, niños y adolescentes

Además de los programas mencionados anteriormente, el CONAPINA (antes ISNA) y la FGR, en conjunto con la Misión Internacional de Justicia (IJM) promueven diferentes programas de capacitación a nivel nacional y en la zona Central del país sobre la atención de niñas, niños y adolescentes. En 2022, se capacitó a 151 hombres y 271 mujeres en estos temas.

**Tabla 57.** Procesos de formación existentes para el personal del Ministerio Público, de autoridades administrativas relacionadas con la atención de niñas, niños y adolescentes, El Salvador 2022

Nombre del Organismo	Nombre de la Capacitación	Población Objetivo	Cobertura Temática	Ámbito de cobertura	Mujeres	Hombres	Impacto y/o Consideración
ISNA (actualmente CONAPINA)	Estrategia Nacional Intersectorial de prevención del embarazo en niñas y adolescentes	Personal de programas de atención	Derechos Sexuales y reproductivos de NNA y mecanismos de protección	Zona central	10	3	Garantía de derechos a NNA atendidos
	Curso de empoderamiento, fortalecimiento de la autoestima y desarrollo de habilidades		Derechos humanos, derechos de las mujeres, autoestima, mecanismos de denuncia internos	Nacional	68	17	Conocimiento sobre derechos humanos, derechos de la mujer, proceso de denuncia ante vulneraciones.
	Desafíos y oportunidades para la inserción económica legal de mujeres jóvenes con responsabilidad penal juvenil		Responsabilidad penal en adolescentes mujeres y adolescentes hombres, desafíos de la reintegración social y laboral, oportunidades y desafíos de la inserción económica.	Zona central	17	9	Reconocimiento de las diferencias de oportunidades entre hombres y mujeres con responsabilidad penal juvenil para su reintegración social
	promoviendo procesos de sensibilización		Género y nuevas masculinidades	Nacional	122	110	Reconocimiento de los derechos de las mujeres y erradicación de micromachismos en la institución
	Metodología para la incorporación del enfoque de género en los servicios institucionales		Transversalización del enfoque de género, guía de implementación del enfoque de género	Nacional	29	9	Transversalización del enfoque de género en los programas y procesos institucionales
Fiscalía General de la República con apoyo de la Misión Internacional de Justicia (IJM)	Taller construcción de flujoograma para el sistema de atención integral para víctimas de delitos por violencia basada en género, con énfasis en niñez, adolescencia y mujeres	Personal Jurídico y Personal Administrativo	ND	ND	25	3	ND

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por el CONAPINA y FGR, El Salvador, 2022.

# Estrategias de atención y prevención de la violencia contra las mujeres - ISDEMU

## Sistema Nacional de Atención

### Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres (UIAEM)

El Sistema Nacional de Atención para Mujeres que Enfrentan Violencia constituye el mecanismo de gestión y articulación interinstitucional e intersectorial para la atención integral y especializada de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Tiene como propósito operativizar el ámbito de atención de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, brindando asesoría y acompañamiento a las instituciones que tienen entre sus competencias la creación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres (UIAEM).

De acuerdo al artículo 25 de la LEIV, las instituciones que deben contar con, por lo menos, una UIAEM dentro de sus delegaciones departamentales son el Órgano Judicial, la FGR, la PGR, la PDDH, la PNC, el IML, el Ministerio de Salud (MINSAL) y otras instituciones con competencia en esta materia. Adicionalmente, la disposición mencionada designa al ISDEMU como la institución encargada de velar y supervisar que la atención de las unidades se preste de la manera en que la Ley lo estipula.

De acuerdo al monitoreo realizado por ISDEMU y a los datos recibidos por las instituciones con mandato de instalación de UIAEM, a diciembre 2022, se cuenta con 101 Unidades distribuidas a nivel nacional, de acuerdo al detalle siguiente:

**Tabla 58.** Número de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres por año, El Salvador 2019-2022

Institución con UIAEM	Años			
	2019	2020	2021	2022
PNC	33	36	36	42
MINSAL	25	26	30	ND*
PGR	15	15	15	15
ISDEMU <sup>15</sup>	14	14	14	20
FGR	6	19	19	19
CSJ	4	4	4	4
IML	2	2	2	ND*
PDDH	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>123</b>	<b>127</b>	<b>101</b>

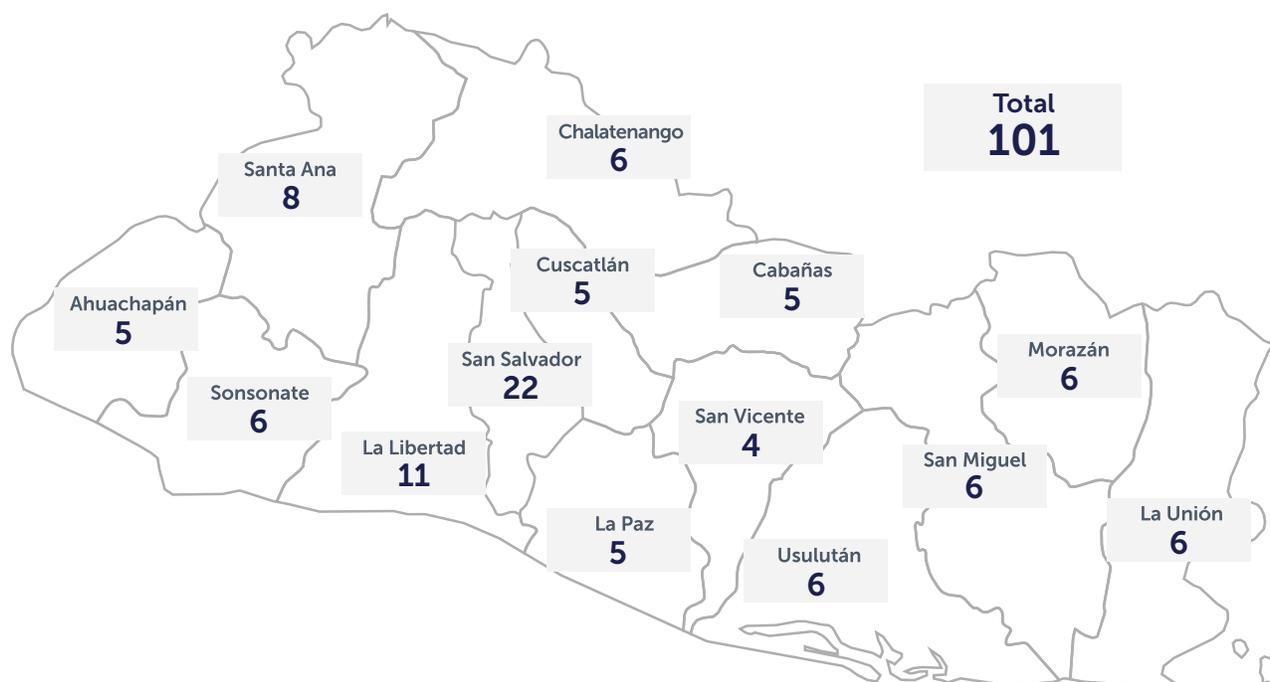
**Nota:** \*MINSAL e IML poseían en 2022 30 y 2 UIAEM, respectivamente. Sin embargo, a la fecha de la redacción de este informe, no enviaron la información de caracterización para el análisis de este apartado. Por lo tanto, en 2022 se contó con 133 UIAEM, pero la caracterización siguiente está basada en la información de las 101 UIAEM de las que se obtuvo respuesta.

**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

15. Según Decreto Legislativo N°472 con fecha 16/08/2022, el programa Ciudad Mujer fue trasladado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

Cabe destacar que, a partir del año 2021, se procedió a la fusión de las UIAEM y las Unidades de Niñez, Adolescencia y Mujer en su relación familiar (UNAM), con la finalidad de unificar los criterios de los procedimientos especializados, así como en la atención y abordaje de las víctimas relacionados a casos de investigación en perjuicio de la niñez, adolescencia y mujeres. Hasta la fecha, la FGR ha instalado 19 Unidades de Atención Especializada para la Mujer, Niñez y Adolescencia (UAEMNA) a nivel nacional. El 21.8 % de las UIAEM se encuentran en San Salvador, el 10.9 % en La Libertad y el 7.9 % en Santa Ana.

**Mapa 7.** Número de UIAEM según municipio y departamento, El Salvador 2022



Departamento	Municipio	Cantidad de UIAEM
Ahuachapán	Ahuachapán	4
	San Francisco Menéndez	1
Cabañas	Ilobasco	2
	Sensuntepeque	3
Chalatenango	Chalatenango	5
	Nueva Concepción	1
Cuscatlán	Cojutepeque	4
	Ciudad Arce	1
La Libertad	Colón	2
	La Libertad	1
	San Juan Opico	1
La Paz	Santa Tecla	4
	Zaragoza	2
	Rosario de la Paz	1
La Unión	Zacatecoluca	4
	Conchagua	1
Morazán	La Unión	4
	Santa Rosa de Lima	1
	El Divisadero	2
San Miguel	San Francisco Gotera	4
	San Miguel	6

Departamento	Municipio	Cantidad de UIAEM
San Salvador	Aguilares	1
	Apopa	2
	Ayutuxtepeque	1
	Ciudad Delgado	2
	Ilopango	1
	Mejicanos	1
	San Marcos	2
San Vicente	San Martín	2
	San Salvador	7
	Soyapango	3
Santa Ana	San Vicente	4
	Chalchuapa	1
Sonsonate	Metapán	1
	Santa Ana	6
Usulután	Acajutla	1
	Izalco	1
	Sonsonate	3
Usulután	Sonzacate	1
	Jiquilisco	1
	Usulután	5
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>101</b>

**Fuente:** Elaborado por I/SDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

El 42.6 % de las UIAEM cuenta con un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y un 41.6 % tienen un horario de atención continuo las 24 horas, los 7 días de la semana. De estas se destacan las 36 secciones de UNIMUJER de la PNC que están ubicadas a nivel nacional, las 6 bases de denuncia en los Centros de Atención Especializada Ciudad Mujer (CAE-CM) y las UAEMNA de la FGR que cuentan con personal de turno las 24 horas. El 15.0 % restante tiene un horario de 07:30 a.m. a 03:30 p.m.

**Tabla 59.** Número de Jefaturas de UIAEM por sexo y según profesión por sexo, El Salvador 2022

Profesión	Mujer	Hombre	ND
Psicóloga/o	8	0	0
Trabajador/a Social	3	0	0
Licenciatura en Ciencias Jurídicas	2	0	0
Abogada/o / Notaria/o	1	19	0
Otros	5	0	0
ND	38	19	1
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>38</b>	<b>1</b>

Fuente: ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

El 61.4 % de las UIAEM posee una jefatura femenina y el 37.6 % tiene una jefatura masculina. La mitad de las jefaturas masculinas son abogados y las jefaturas femeninas tienen formación desde la psicología (12.9 %), trabajo social (4.8 %) y leyes (4.8 %). Además, el 77.8 % del personal que apoya en las UIAEM son mujeres, de las cuales el 37.6 % es personal policial de seguridad, el 34.9 % es abogada, el 13.4 % es psicóloga y el 8.0 % es médica. Contar con personal multidisciplinario permite cumplir el principio de especialización establecido en el art. 4 de la LEIV, que indica el derecho a una atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades específicas de las mujeres, con énfasis en las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo.

**Tabla 60.** Número de personal especializado de las UIAEM según profesión por sexo, El Salvador 2022

Profesión	Mujer	Hombre	Total
Personal Policial de Seguridad	222	144	366
Abogada/ o	206	16	222
Psicóloga / o	79	8	87
Medica/o	47	0	47
Trabajador/a Social	31	1	32
Personal Policial de Investigaciones	6	0	6
<b>Total</b>	<b>591</b>	<b>169</b>	<b>760</b>

Fuente: ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

16. El personal policial es proporcionado por la Policía Nacional Civil (PNC).

El personal de las UIAEM tiene funciones diversas para brindar un buen servicio a las mujeres salvadoreñas. El 100.0 % de las UIAEM instaladas hasta el momento cuentan con funcionarios especializados en la atención de víctimas; tres de cada cuatro (75.2 %) cuentan con personal especializado en prevención y combate del delito, y 42 de las 101 tienen personal especializado en seguridad pública.

**Infografía 69.** Número de UIAEM por funciones del personal especializado, El Salvador 2022



**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

La formación, sensibilización y capacitación permanente de las jefaturas y personal técnico y administrativo son parte de las responsabilidades de las Instituciones que cuentan con UIAEM. En 2022, 955 personas que trabajan en las UIAEM recibieron una capacitación llamada “Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, de las cuales el 84.7 % fueron mujeres. Asimismo, se promovieron capacitaciones sobre derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, atención de mujeres lesbianas y mujeres trans, atención de mujeres con discapacidad y atención de mujeres de pueblos originarios. Tres de cada cuatro (76.9 %) eran mujeres.

**Tabla 61.** Número de personal capacitado de las UIAEM según tema por sexo, El Salvador 2022

Temas de Capacitación	Mujer	Hombre	Total
Vida Libre de Violencia para las Mujeres	809	146	955
Derechos Humanos	318	41	359
Igualdad de género y no discriminación	199	120	319
Atención de mujeres lesbianas y mujeres trans	158	122	280
Atención de mujeres con discapacidad	25	22	47
Atención de mujeres de pueblos originarios (indígenas)	24	22	46
Otros	118	22	140
<b>Total</b>	<b>1,651</b>	<b>495</b>	<b>2,146</b>

**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

Los procesos de formación y sensibilización permanentes dirigidos al personal de las UIAEM permiten brindar servicios con perspectiva de género, derechos humanos y bajo el enfoque de curso de vida en forma respetuosa, con escucha empática y profesionalismo. En 2022, las UIAEM brindaron servicios legales, policiales, psicológicos, sociales y médicos. De hecho, la mitad (53.5 %) de las UIAEM brindaron servicios legales, policiales (51.5 %) y psicológicos (52.5 %). En menor número, 40 UIAEM brindaron servicios sociales y 30 servicios médicos.

**Tabla 62.** Número de UIAEM por tipo de servicios, El Salvador, 2022

Servicios Brindados	Cantidad
Legales	54
Servicios policiales	52
Psicológicos	53
Sociales	40
Médicos	30

**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

En cuanto a los mecanismos con los que cuentan las UIAEM para proveer servicios a las mujeres víctimas de violencia, casi la totalidad (97.0 %) podía ser contactada vía línea telefónica; el 37.6 % tiene a disposición una línea de celular y 222 cuentan con una línea de orientación. 81 UIAEM (80.2 %) atienden a la población de manera personal y 64 tienen servicio de atención domiciliar. Además, 41 UIAEM poseen redes sociales, 35 usan una plataforma virtual y 23 usan el correo electrónico para brindar servicios. En ese sentido, las UIAEM poseen varios mecanismos para brindar soporte a las mujeres víctimas<sup>17</sup>.

**Infografía 70.** Número de UIAEM por mecanismos de atención, El Salvador 2022



**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

Examinando con mayor detalle el tipo de atenciones que brindan las UIAEM, 51 UIAEM brindan atenciones psicológicas individuales, pero solo 21 brindan atenciones grupales y solo 26 hacen evaluaciones psicológicas. 56 UIAEM ofrecen acompañamiento para la elaboración de escritos y revisión de expedientes, lo que representa aproximadamente la mitad de las UIAEM existentes. Por otro lado, casi todas las UIAEM brindan atención y/o apoyo en gestiones y 61 hacen visitas domiciliarias. Por último, 11 UIAEM ofrecen servicios de consulta general y de medicamentos; 8 ofrecen consultas especializadas y 7 proporcionan exámenes de laboratorio.

17. Además de esto, como se explicó anteriormente, el ISDEMU posee una línea de atención al número 126. La PGR posee un centro de llamadas "Estamos contigo" al número de teléfono 2231-9595 para mujeres víctimas de violencia y la CSJ tiene una línea de atención marcando al 198.

**Infografía 71.** Número de UIAEM por tipos de atenciones que brindan, El Salvador 2022



**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

Para garantizar una atención integral especializada tanto a las víctimas directas como indirectas de la violencia de género, resulta esencial una buena coordinación entre las instituciones que tienen competencia en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para 2022, el 100.0 % de las UIAEM brindaron medidas de protección a las víctimas; 88 proporcionaron medidas de resguardo y servicios de salud. Más del 80.0 % brindaron asistencia para hacer denuncias legales, para trasladar a víctimas y para brindar apoyo emocional. Esto indica que las UIAEM han apoyado para salvaguardar la vida y la integridad física, psicológica y emocional de las mujeres.

**Infografía 72.** Número de UIAEM por tipos de medidas que gestionan de forma interinstitucional, El Salvador 2022



**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

Además, las UIAEM refirieron 2,329 casos a otras instituciones competentes; dos de cada cinco (21.7 %) fueron referidos a la PGR y el 16.1 % al MINSAL, hospitales o unidades de salud.

**Tabla 63.** Número de casos atendidos y referidos a instituciones competentes por las UIAEM, El Salvador 2022

Institución	Casos Referidos
PGR	506
MINSAL, Hospitales y Unidades de Salud	376
OJ/ Juzgados de Paz/ Juzgado Especializado de la Mujer	367
CONNA	273
PNC	253
FGR	209
Otras Instituciones	120
PGR, FGR y Juzgados de Paz de otros municipios	104
Alcaldías	28
IML	24
MTPS	22
AGAPE	13
PDDH	11
MINEDCYT	9
EDUCO	5
Consejo Noruego	5
ISRI	4
<b>Total</b>	<b>2,329</b>

**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

Otra responsabilidad de las instituciones es contar con normativas y protocolos internos que definan las rutas de atención, modalidades de referencia y contrarreferencia, el manejo de los expedientes, entre otras actividades vitales para el buen funcionamiento de las UIAEM. A continuación, se detalla la normativa interna de las instituciones que cuentan con UIAEM, incluyendo protocolos de atención, políticas, instructivos, reglamentos y otros documentos que sirven como lineamientos para llevar a cabo las funciones de cada UIAEM de manera que se proteja a las mujeres y se brinde un servicio eficiente y sensible al género.

**Tabla 64.** Normativa interna de las instituciones que cuentan con UIAEM, El Salvador 2022

Institución	Manual, Lineamientos o Protocolo de Atención	Referencia	Evaluación de riesgos
PNC	<ol style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Policial para el Abordaje Especializado de la Violencia contra las Mujeres</li> <li>Protocolo para la atención abordaje y procedimientos policiales en casos de mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores sobrevivientes de la violencia sexual.</li> </ol>	Directiva para la verificación efectiva de medidas de protección, preventivas o cautelares emitidas por los juzgados a favor de las mujeres y otros grupos vulnerables en situaciones de violencia	ND
FGR	<ol style="list-style-type: none"> <li>Política de Persecución Penal en Materia de Violencia contra las Mujeres</li> <li>Política de Percusión Penal</li> <li>Guía para el uso de la Cámara Gesell</li> <li>Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para Personas que Enfrentan Violencia. Con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad;</li> <li>Protocolo de Actuación para la Investigación de Delitos Agravados por Motivos de Odio a la Identidad y Expresión de Género o la Orientación Sexual</li> <li>Protocolo de Acción Urgente para la Búsqueda de Personas Desaparecidas;</li> <li>Modelos de Atención Legal y Psicosocial para Víctimas y su Ruta de Atención.</li> <li>Criterios de Actuación para la Dirección de la Mujer, Niñez, Adolescencia y otros Grupos Vulnerables y las Unidades de Atención Especializada para la Mujer, Niñez y Adolescencia.</li> <li>Criterios de Actuación de la Unidad Especializada para la Investigación del Femicidio.</li> <li>Protocolo de actuación para la investigación y persecución penal de las muertes violentas de mujeres, feminicidios y suicidios feminicidas por inducción o ayuda.</li> <li>Lineamientos para la investigación del delito de Expresiones de Violencia contra las mujeres.</li> </ol>		Plan Anual Operativo y seguimiento trimestral del mismo
ISDEMU	Protocolo de Atención a Mujeres que Enfrentan Violencia Basada en Género	Fichas y hojas de referencia, correos electrónicos, informes	De acuerdo a los niveles Leve, Medio y Grave, establecidos en el Protocolo de Atención
PGR	<ol style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento de atención por violencia intrafamiliar contra la mujer.</li> <li>Procedimiento de atención por discriminación contra la mujer.</li> <li>Procedimiento de atención por delitos contra mujeres en razón de su sexo.</li> <li>Instructivo de Acciones positivas a favor de las Mujeres.</li> <li>Instructivo de atención por violencia contra las mujeres por derivación de la Unidad de Defensa Pública Penal.</li> </ol>	Protocolo para la derivación de casos hacia las Unidades de Atención Especializada para la Mujer de la PGR	ND
CSJ	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reglamento Interno Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual y Maltrato Infantil (vigente).</li> <li>Lineamientos vía memorándum girados por Jefaturas.</li> </ol>	Hoja de referencia Interna, Hoja de atención Voluntaria, Formato de referencia a otras instituciones	Hoja de Orientación, Formato de toma de denuncia

**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

## Infraestructura y Mobiliario

Las UIAEM deben contar con una adecuada infraestructura y equipamiento para garantizar la atención en privacidad y la seguridad de las mujeres. El 100.0 % de las UIAEM cuentan con energía eléctrica, agua potable, servicios de telefonía, servicios sanitarios individuales, escritorios, equipo informático, sillas de espera y archivos. Además, el 68.3 % cuenta con duchas y más de la mitad (56.4 %) cuenta con vehículos.

**Infografía 73.** Disponibilidad de servicios básicos y mobiliario de las UIAEM, El Salvador



**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

Un promedio de 68 UIAEM poseen espacios separados de atención social, médica, psicológica, legal, de sala de espera y/o áreas lúdicas. Con respecto a los recursos de apoyo necesarios para brindar atención integral y especializada, en promedio, aproximadamente la mitad (58) UIAEM cuentan con insumos de limpieza general y personal disponibles, y solo 20-25 UIAEM poseen fondos para alimentación y/o transporte. Además, 41 UIAEM cuentan con kits de higiene, y solo 28 con kit de emergencia.

**Infografía 74.** Condiciones de la infraestructura física para garantizar la privacidad y disponibilidad de insumos para la atención en las UIAEM, El Salvador 2022



**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

## Atención de casos de mujeres que enfrentan violencia por razón de género

Las UIAEM atendieron en 2022 a un total de 37,028 mujeres y brindaron 97,467 servicios. A nivel nacional, las UIAEM atendieron a 3,086 mujeres mensuales en promedio con 8,122 servicios brindados. En ese sentido, la incidencia de estas unidades ha sido de amplio espectro y por su capacidad de coordinación interinstitucional, este esfuerzo debe de fortalecerse en el futuro.

**Infografía 75.** Número de mujeres atendidas y cantidad de servicios brindados en las UIAEM, El Salvador 2022

### Mujeres atendidas



### Servicios brindados

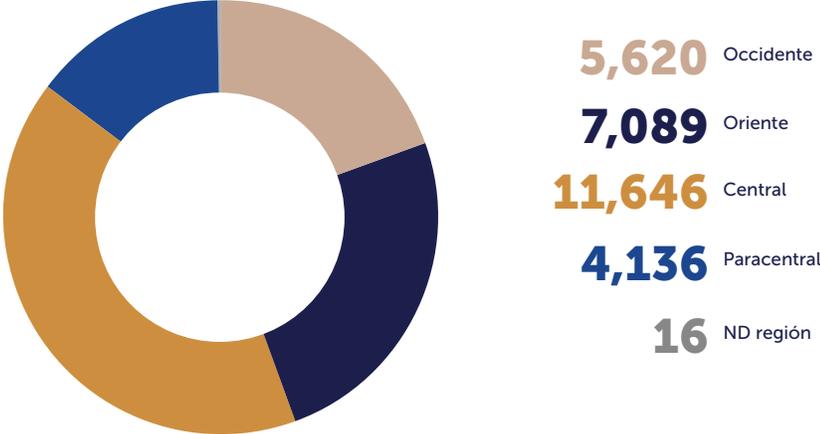


**Total mujeres atendidas: 37,028 Total servicios brindados: 97,467**

Fuente: ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022

El 40.9 % de los casos abiertos por primera vez en las UIAEM se atendieron en la región central y uno de cada cuatro (24.9 %) en la región de oriente. Por lo tanto, el alcance de las UIAEM es mayor en las zonas donde hay mayor presencia de UIAEM a nivel territorial.

**Gráfico 15.** Número de casos atendidos por primera vez en las UIAEM según región, El Salvador 2022



**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022

En 2022, 10,812 mujeres fueron atendidas por primera vez en las UIAEM a nivel nacional, de las cuales el 82.9 % eran mujeres adultas (19 a 59 años), el 12.3 % eran niñas y adolescentes de 18 años o menos y el 4.6 % eran adultas mayores. Se atendieron además a 398 mujeres con discapacidad.

**Tabla 65.** Número de casos atendidos por primera vez en las UIAEM, según grupo de edad y discapacidad, El Salvador 2022

Grupo de edad				Discapacidad
Niñas y adolescentes (0-18 años)	Adultas (19-59)	Adultas mayores (60+)	ND Edad	
1,333	8,966	498	15	398

**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022

El 43.8 % de los casos atendidos por primera vez en la UIAEM fue por violencia psicológica; el 29.0 % por violencia sexual.

**Infografía 76.** Número de casos atendidos por primera vez en las UIAEM, por tipos de violencia, El Salvador 2022



**Fuente:** ISDEMU con base a datos proporcionados por las UIAEM, El Salvador, 2022.

En cuanto a los casos que se encontraban en seguimiento al cierre de 2022, el 39.4 % se atendieron en la zona central y el 25.9 % de la zona oriental, similar a las proporciones de los casos atendidos por primera vez.

**Tabla 66.** Número de casos en seguimiento atendidos en las UAEM, según región y área, El Salvador 2022

Regiones			
Occidente	Oriente	Central	Paracentral
6,508	9,111	13,870	5,723

Fuente: ISDEMU con base a datos proporcionados por las UAEM, El Salvador, 2022

Al cierre de 2022, 14,305 casos se encontraban en seguimiento, de los cuales el 79.9 % son mujeres adultas; el 16.0 % son niñas y adolescentes y el 4.1 % mujeres adultas mayores. El 52.7 % de los casos en seguimiento son por violencia sexual, el 22.9 % por violencia psicológica y el 11.5 % por violencia física.

**Tabla 67.** Número de casos en seguimiento atendidos en las UAEM, según grupo de edad, diversidad sexual y discapacidad, El Salvador 2022

Grupo de edad			Discapacidad
Niñas y adolescentes (0–18 años)	Adultas (19 -59)	Adultas mayores (60 +)	
2,285	11,434	586	14

Fuente: ISDEMU con base a datos proporcionados por las UAEM, El Salvador, 2022

**Infografía 77.** Número de casos en seguimiento atendidos en las UAEM, por tipo de violencia, El Salvador 2022

Violencia económica	Violencia física	Violencia psicológica	Violencia patrimonial	Violencia sexual	Violencia simbólica
<b>203</b>	<b>1,141</b>	<b>2,266</b>	<b>503</b>	<b>5,205</b>	<b>568</b>

Fuente: ISDEMU con base a datos proporcionados por las UAEM, El Salvador, 2022.

## Procesos de formación y sensibilización desarrollados por la Unidad de Formación Especializada (UFE) de ISDEMU

La Unidad de Formación Especializada (UFE) del ISDEMU se creó con el objetivo de institucionalizar una política de formación profesional para funcionarias/os públicos de las instituciones competentes para el cumplimiento del marco legal que pretende eliminar la violencia contra las mujeres por razón de género. Esto contribuye directamente a fortalecer la capacidad estatal para proteger y garantizar el respeto de los derechos de las mujeres.

### Procesos de formación especializada

En 2022, la UFE formó a 1,549 mujeres y 673 hombres en niveles elementales y avanzados. Las formaciones especializadas están relacionadas a la igualdad, vida libre de violencia para las mujeres, masculinidades, salud sexual y reproductiva, comunicación para la igualdad y otros temas. Estos cursos se proporcionaron tanto a nivel virtual como presencial. De hecho, el 80.2 % se impartió de manera virtual para tener un mayor alcance y facilitar el acceso de esta información a la mayor cantidad de personas.

**Tabla 68.** Número de personas participantes de los procesos de formación especializada del ISDEMU, por nivel y modalidad, El Salvador 2022

Cursos	Modalidad virtual			Modalidad presencial			Total
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	
<b>Nivel elemental</b>							
ABC de la igualdad sustantiva	256	58	314	58	29	87	401
ABC vida libre de violencia para las mujeres	526	72	598	67	23	90	688
ABC de las masculinidades	125	184	309	0	212	212	521
<b>Nivel avanzado</b>							
Salud sexual y reproductiva	13	0	13	0	0	0	13
Paquete de servicios esenciales	470	78	548	0	0	0	548
Masculinidad en gestión pública	0	0	0	20	10	30	30
Comunicación para la igualdad	0	0	0	14	7	21	21
<b>Total</b>	<b>1,390</b>	<b>392</b>	<b>1,782</b>	<b>159</b>	<b>281</b>	<b>440</b>	<b>2,222</b>

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por la UFE del ISDEMU, El Salvador 2022.

## Procesos de Sensibilización

La UFE también facilitó jornadas de sensibilización a 4,875 personas (58.1 % mujeres y 41.9 % hombres) en modalidad presencial sobre el marco normativo vigente, violencia contra las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, masculinidades, acoso sexual y laboral, construcción social del género y derechos humanos de las mujeres. Por último, también capacitó mediante jornadas ilustrativas virtuales a 666 personas, la mayoría (81.2 %) mujeres.

**Tabla 69.** Número de personas participantes de jornadas de sensibilización facilitadas por la Unidad de Formación Especializada del ISDEMU, El Salvador 2022

Procesos de sensibilización	Modalidad presencial		
	Mujer	Hombre	Total
Marco normativo	213	172	385
Violencia contra las mujeres	765	429	1,194
Derechos sexuales y reproductivos	424	97	521
Derechos humanos de las mujeres	216	208	424
Masculinidades	276	523	799
Acoso sexual y laboral	449	382	831
Construcción social de género	490	231	721
<b>Total</b>	<b>2,833</b>	<b>2,042</b>	<b>4,875</b>

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por la UFE del ISDEMU, El Salvador 2022.

**Tabla 70.** Número de personas participantes de jornadas ilustrativas virtuales por la Unidad de Formación Especializada del ISDEMU, El Salvador 2022

Jornadas ilustrativas	Modalidad virtual		
	Mujer	Hombre	Total
Atención integral a la salud de NNA	79	18	97
Género y medio ambiente	38	7	45
Homofobia como regulador conductual	50	7	57
Masculinidad hegemónica y violencia	63	34	97
Masculinidad y corresponsabilidad	24	10	34
Principio de igualdad y no discriminación	107	18	125
Vida libre de violencia para las mujeres	180	31	211
<b>Total</b>	<b>541</b>	<b>125</b>	<b>666</b>

Fuente: ISDEMU, con datos proporcionados por la UFE del ISDEMU, El Salvador 2022.

## Recursos programados y devengados para el cumplimiento de la normativa nacional para la garantía de los derechos de las mujeres

**Tabla 71.** Recursos programados y devengados para el cumplimiento de la normativa nacional para la garantía de los derechos de las mujeres (Montos expresados en US\$)

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>0500</b> Presidencia de la República		<b>200,000.00</b>	-	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
<b>0902</b> Fondo Solidario para la Familia Microempresaria	Otorgar créditos a mujeres para emprendimientos productivos y fomentar así la autonomía económica de las mujeres más vulnerables y que no tienen acceso a la banca comercial.	200,000.00		<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
<b>0504</b> Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer		<b>6,310,224.00</b>	<b>980,130.00</b>	<b>7,290,354.00</b>	<b>6,807,178.94</b>
<b>0101</b> Dirección Superior	Dirigir y velar por el cumplimiento de los aspectos estratégicos, de conformidad al marco normativo para la igualdad, no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	203,800.00	(162.00)	<b>203,638.00</b>	196,200.86
<b>0102</b> Unidades de Apoyo	Brindar soporte técnico en materia de asistencia jurídica; en la formulación, seguimiento y monitoreo a todo el ciclo de planificación institucional; acceso a la información pública, comunicación institucional, gestión de la cooperación internacional en diferentes modalidades y seguimiento a proyectos y soporte para los sistemas de tecnología de la información de la institución, a efecto de contribuir con el logro de los objetivos institucionales.	482,045.00	(17,909.00)	<b>464,136.00</b>	411,165.61

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>0103 Administración y Finanzas</b>	Conducir y dar seguimiento a la ejecución administrativa y financiera del Instituto, de conformidad con las resoluciones de la Junta Directiva, lineamientos de la Dirección Ejecutiva y disposiciones legales relacionadas.	853,539.00	29,011.00	<b>882,550.00</b>	859,203.83
<b>0201 Vigilancia y Promoción de los Avances de las Políticas Públicas de los Derechos de las Mujeres</b>	Diseñar y monitorear las políticas públicas para la igualdad, la no discriminación y la garantía para una vida libre de violencia por razón de género, a efecto de fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y promover procesos de formación especializada en Derechos de las Mujeres y el fortalecimiento de las autonomías de las mujeres.	2027,965.00	(34,304.00)	<b>1993,661.00</b>	1947,534.74
<b>0202 Servicios de Atención Integral y Especializada a Mujeres que Enfrentan Violencia</b>	Brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género con servicios de información y orientación; atención psicológica, legal y/o social; servicios de albergue temporal. Servicios brindados en las sedes departamentales de ISDEMU a nivel nacional y las sedes de Ciudad Mujer.	2139,320.00	23,724.00	<b>2163,044.00</b>	2051,537.18
<b>0203 Cumplimiento de la Sentencia: Caso El Mozote y Lugares Aledaños</b>	Desarrollar y dar seguimiento a iniciativas para el resarcimiento de las mujeres sobrevivientes de las masacres de El Mozote y lugares aledaños.	58,555.00	(360.00)	<b>58,195.00</b>	54,569.74

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>0204 Programa Ciudad Mujer</b>	Brindar servicios integrales a las mujeres en los diferentes módulos del Programa Ciudad Mujer, para el fomento de las autonomías de las mujeres, promoviendo la formación, inserción y empoderamiento en los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres.	-	980,130.00	<b>980,130.00</b>	752,806.71
<b>0301 Fortalecimiento de Capacidades a las Mujeres</b>	Fortalecer las capacidades de mujeres de municipios priorizados en iniciativas productivas que contribuyan a su autonomía, empoderamiento económico y la promoción de sus derechos, así como, equipar las sedes departamentales del ISDEMU, generar capacidades tecnológicas en el talento humano.	545,000.00		<b>545,000.00</b>	534,160.27
<b>0700 Ramo de Hacienda</b>		<b>95,730.00</b>	<b>4,405.00</b>	<b>100,135.00</b>	<b>88,793.51</b>
<b>0105 Transversalización del Enfoque de Género</b>	Institucionalizar el principio de igualdad y no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el marco de las competencias institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa para la igualdad, equidad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	95,730.00	4,405.00	<b>100,135.00</b>	88,793.51

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>0800 Ramo de Relaciones Exteriores</b>		<b>63,185.00</b>	<b>(10,738.00)</b>	<b>52,447.00</b>	<b>24,193.37</b>
<b>0104 Asuntos de Género</b>	Promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y no discriminación, así como velar por el cumplimiento de la Normativa a favor de los Derechos Humanos de las mujeres, en las políticas, planes, programas, proyectos, acciones y servicios de la institución, para la reducción de las brechas de género.	63,185.00	(10,738.00)	<b>52,447.00</b>	24,193.37
<b>1500 Consejo Nacional de la Judicatura</b>		<b>1937,102.00</b>	<b>(21,126.00)</b>	<b>1915,976.00</b>	<b>1794,418.03</b>
<b>0102 Transversalidad del Enfoque de Igualdad y Equidad de Género</b>	Transversalizar el enfoque de género en el quehacer Institucional, de conformidad con las leyes atinentes y la Política de Igualdad y Equidad de Género del Consejo Nacional de la Judicatura.	95,742.00	(10,455.00)	<b>85,287.00</b>	78,763.96
<b>0301 Escuela de Capacitación Judicial</b>	Ejecutar eficazmente la capacitación y formación profesional de los Magistrados, jueces y demás operadores y sectores vinculados con el sistema de administración de justicia, así como también, en el fortalecimiento del funcionariado judicial en derechos de la mujer, y desarrollar procesos de investigación socio jurídico sobre el sistema de administración de justicia.	1841,360.00	(10,671.00)	<b>1830,689.00</b>	1715,654.07

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>1600 Órgano Judicial</b>		<b>2083,985.00</b>	<b>(600,000.00)</b>	<b>1483,985.00</b>	<b>548,830.18</b>
<b>0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, La Política Nacional de las Mujeres y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	2083,985.00	(600,000.00)	<b>1483,985.00</b>	548,830.18
<b>1700 Fiscalía General de la República</b>		<b>782,610.00</b>	<b>-</b>	<b>782,610.00</b>	<b>782,160.00</b>
<b>0501 Derechos de la Mujer e Igualdad de Género</b>	Mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctima de violencia y reducir las inequidades de género.	782,610.00		<b>782,610.00</b>	782,160.00
<b>1800 Procuraduría General de la República 1/</b>		<b>1958,770.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>2058,770.00</b>	<b>2058,770.00</b>
<b>0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Brindar servicios de atención especializada en el área legal, psicológica y social a las mujeres víctimas de discriminación, violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus manifestaciones; creando mecanismos especiales de atención, a efecto de asegurar opciones accesibles y viables para solicitar protección inmediata, incluyendo cualquier tipo de emergencia.	1958,770.00	100,000.00	<b>2058,770.00</b>	2058,770.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>2300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial</b>		<b>32,860.00</b>	<b>1,536.00</b>	<b>34,396.00</b>	<b>33,604.73</b>
<b>0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Promover acciones que contribuyan a orientar y dar seguimiento a la política nacional de igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres.	32,860.00	1,536.00	<b>34,396.00</b>	33,604.73
<b>2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública 1/</b>		<b>134,685.00</b>	<b>(14,079.00)</b>	<b>120,606.00</b>	<b>98,348.00</b>
<b>0204 Equidad, Igualdad y Medio Ambiente</b>	Propiciar la igualdad entre hombres y mujeres desde una visión de equidad para promocionar la realización personal y profesional, y fomentando la protección del medio ambiente.	134,685.00	(14,079.00)	<b>120,606.00</b>	98,348.00
<b>2402 Unidad Técnica Ejecutiva</b>		<b>39,965.00</b>	<b>2,400.00</b>	<b>42,365.00</b>	<b>42,342.00</b>
<b>0104 Unidad Institucional de Género</b>	Promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y no discriminación, así como velar por el cumplimiento de la normativa a favor de los derechos humanos de las mujeres, en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en la estructura organizacional de la Unidad Técnica Ejecutiva del sector de Justicia, y en la prestación de los servicios que ofrecen a las personas usuarias.	39,965.00	2,400.00	<b>42,365.00</b>	42,342.00
<b>3100 Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología</b>		<b>171,200.00</b>	<b>-</b>	<b>171,200.00</b>	<b>160,296.27</b>
<b>0104 Unidad de Género Institucional</b>	Transversalizar la igualdad y equidad de género en el sistema educativo.	171,200.00		<b>171,200.00</b>	160,296.27

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3200 Ramo de Salud</b>		<b>46588,455.00</b>	<b>-</b>	<b>46588,455.00</b>	<b>46393,841.71</b>
<b>0301 Apoyo al Programa Ciudad Mujer</b>	Apoyar, desde el ámbito de la salud, al programa Ciudad Mujer, en el marco de la Ley de Desarrollo y Protección Social, la Ley "Nacer con Cariño", la prevención de la violencia hacia la mujer y del embarazo en niñas y adolescentes, mediante servicios especializados de atención y cuidados en salud en la mujer salvadoreña.	1736,210.00		<b>1736,210.00</b>	1729,567.58
<b>0601 Atenciones en Salud en Niños (as) de 0 a 7 años; controles del embarazo, parto y puerperio.</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo y a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito del primer nivel de atención.	44815,920.00		<b>44815,920.00</b>	44629,733.56
<b>0602 Salas cuna para hijos (as) hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	36,325.00		<b>36,325.00</b>	34,540.57
<b>3201 Hospital Nacional Rosales</b>		<b>200,000.00</b>	<b>78,794.00</b>	<b>278,794.00</b>	<b>276,527.59</b>
<b>0301 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños(as) de cero a tres años de edad.	200,000.00	78,794.00	<b>278,794.00</b>	276,527.59

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3202 Hospital Nacional "Benjamín Bloom"</b>		<b>3462,705.00</b>	<b>(954,189.00)</b>	<b>2508,516.00</b>	<b>2508,515.40</b>
<b>0301 Atenciones de Salud a Niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los contro- les y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportu- nidad, desde el ámbito hospitalario	3312,705.00	(954,189.00)	<b>2358,516.00</b>	2358,515.40
<b>0302 Salas cuna para hijos (as) hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimien- to de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado in- tegral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	150,000.00	-	<b>150,000.00</b>	150,000.00
<b>3203 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador</b>		<b>25391,563.00</b>	<b>1669,234.00</b>	<b>27060,797.00</b>	<b>27059,651.22</b>
<b>0201 Atención Ambulatoria</b>	Proporcionar consulta en las especialidades de ginecología y obstetricia a las pacientes con pato- logías de alto riesgo cuyo tratamiento no puede ser realizado en los estable- cimientos de primer y se- gundo nivel de atención.	2236,200.00	(24,625.00)	<b>2211,575.00</b>	2211,574.75
<b>0202 Atención Hospitalaria</b>	Proporcionar servicios de hospitalización que con- lleve a la finalización de un embarazo con un bi- nomio madre-hijo en las mejores condiciones de salud, mediante la inter- vención oportuna en las especialidades de gine- co-obstetricia, neonato- logía, oncología y otras especialidades que el hos- pital ofrece.	11369,735.00	1943,569.00	<b>13313,304.00</b>	13313,118.51

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>0301 Atenciones de salud al recién nacido; y controles especializados del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar atenciones especializadas de salud al recién nacido y a la embarazada, en cumplimiento de la ley de "Nacer con Cariño" y la política de "Crecer Juntos".	11733,833.00	(249,710.00)	<b>11484,123.00</b>	11483,162.96
<b>0302 Salas cuna para hijos(as), hasta tres años de edad, de empleados(as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de salas cuna para los hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de 0 a 3 años de edad.	51,795.00	-	<b>51,795.00</b>	51,795.00
<b>3204 Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"</b>		<b>1472,475.00</b>	<b>(428,185.00)</b>	<b>1044,290.00</b>	<b>1043,370.55</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y, controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventiva y curativa al binomio madre-hijo; y, a los niños de 0 a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	1322,475.00	(428,185.00)	<b>894,290.00</b>	893,370.55
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la regulación e instalación de Salas Cunas para los hijos de los Trabajadores", como parte de la Política de Atención y cuidado integral a los niños (as) de 0 a 3 años de edad.	150,000.00	-	<b>150,000.00</b>	150,000.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3205 Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador</b>		<b>488,780.00</b>	<b>(25,811.00)</b>	<b>462,969.00</b>	<b>458,670.06</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	486,780.00	(25,811.00)	<b>460,969.00</b>	458,670.06
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	2,000.00	-	<b>2,000.00</b>	-
<b>3206 Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana</b>		<b>3510,000.00</b>	<b>(1056,765.75)</b>	<b>2453,234.25</b>	<b>2435,825.35</b>
<b>0301 Atenciones de Salud en Niños(as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo y a los niños de 0 a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	3500,000.00	(1047,734.00)	<b>2452,266.00</b>	2434,857.10
<b>0302 Salas cuna para hijos(as) hasta tres años de edad, de empleados(as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de 0 a 3 años de edad.	10,000.00	(9,031.75)	<b>968.25</b>	968.25

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3207 Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán</b>		<b>809,120.00</b>	<b>13,868.00</b>	<b>822,988.00</b>	<b>822,987.17</b>
<b>0301 Atenciones de salud en niños(as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo y a los niños de 0 a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	799,120.00	13,868.00	<b>812,988.00</b>	812,987.18
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de 0 a 3 años de edad.	10,000.00	-	<b>10,000.00</b>	9,999.99
<b>3208 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate</b>		<b>1524,470.00</b>	<b>(514,579.00)</b>	<b>1009,891.00</b>	<b>1009,021.20</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	1498,190.00	(514,579.00)	<b>983,611.00</b>	982,741.20
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	26,280.00	-	<b>26,280.00</b>	26,280.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3209 Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango</b>		<b>910,450.00</b>	<b>(102,881.00)</b>	<b>807,569.00</b>	<b>805,897.18</b>
<b>0301 Atenciones de Salud a niños(as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad desde el ámbito hospitalario.	884,415.00	(109,866.00)	<b>774,549.00</b>	773,122.18
<b>0302 Salas Cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados(as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños(as) de cero a tres años de edad.	26,035.00	6,985.00	<b>33,020.00</b>	32,775.00
<b>3210 Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad</b>		<b>1367,520.00</b>	<b>(17,673.00)</b>	<b>1349,847.00</b>	<b>1347,803.23</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	1367,520.00	(17,673.00)	<b>1349,847.00</b>	1347,803.23
<b>3211 Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente</b>		<b>1048,580.00</b>	<b>(67,097.00)</b>	<b>981,483.00</b>	<b>977,821.77</b>
<b>0301 Atención de Salud a Niños(as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo y a los niños de 0 a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	1038,580.00	(67,097.00)	<b>971,483.00</b>	967,821.77
<b>0302 Salas cuna para hijos(as) hasta tres años de edad, de empleados(as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de 0 a tres años de edad.	10,000.00	-	<b>10,000.00</b>	10,000.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3212 Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca</b>		<b>1091,205.00</b>	<b>(485,003.00)</b>	<b>606,202.00</b>	<b>600,919.44</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los contro- les y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	1061,205.00	(485,003.00)	<b>576,202.00</b>	570,925.08
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimen- to de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado in- tegral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	30,000.00	-	<b>30,000.00</b>	29,994.36
<b>3213 Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel</b>		<b>4214,995.00</b>	<b>(1355,807.00)</b>	<b>2859,188.00</b>	<b>2858,650.99</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños(as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio.</b>	Garantizar los contro- les y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	4164,995.00	(1355,807.00)	<b>2809,188.00</b>	2808,650.99
<b>0302 Salas Cuna para hijos (as) hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimen- to de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado in- tegral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	50,000.00	-	<b>50,000.00</b>	50,000.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3214 Hospital Nacional "San Pedro", Usulután</b>					
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	1250,500.00	(563,979.00)	<b>686,521.00</b>	682,802.74
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	50,000.00	-	<b>50,000.00</b>	50,000.00
<b>3215 Hospital Nacional "Juan José Fernández", Zacamil</b>					
<b>0301 Atenciones de Salud a Niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	490,450.00	62,345.00	<b>552,795.00</b>	551,862.79
<b>0302 Salas Cuna para hijos (as) hasta tres años de edad, de empleados(as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de salas Cunas para los hijos de los trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	25,020.00	-	<b>25,020.00</b>	25,020.00
<b>3216 Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, San Salvador</b>					
<b>0301 Atención de Salud a Niños(as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo y a los niños de 0 a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	1291,520.00	(370,510.00)	<b>921,010.00</b>	917,212.32
<b>0302 Salas cuna para hijos(as) hasta tres años de edad, de empleados(as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños(as) de 0 a tres años de edad.	10,000.00	-	<b>10,000.00</b>	10,000.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3217 Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, Cuscatlán</b>		<b>1332,800.00</b>	<b>(162,778.00)</b>	<b>1170,022.00</b>	<b>1166,528.31</b>
<b>0301 Atenciones de Salud a Niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo y a los niños de cero a 7 años con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	1291,800.00	(162,778.00)	<b>1129,022.00</b>	1125,528.31
<b>0302 Salas Cuna para hijos(as) hasta tres años de edad, de empleados(as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores" como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	41,000.00	-	<b>41,000.00</b>	41,000.00
<b>3218 Hospital Nacional de La Unión</b>		<b>509,690.00</b>	<b>(131,040.00)</b>	<b>378,650.00</b>	<b>375,603.89</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	504,690.00	(131,040.00)	<b>373,650.00</b>	370,603.89
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	5,000.00	-	<b>5,000.00</b>	5,000.00
<b>3219 Hospital Nacional de Ilobasco</b>		<b>104,990.00</b>	<b>(15,065.00)</b>	<b>89,925.00</b>	<b>80,445.83</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as), de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio.</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	89,990.00	(15,065.00)	<b>74,925.00</b>	65,445.83
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as).</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	15,000.00	-	<b>15,000.00</b>	15,000.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3220 Hospital Nacional de Nueva Guadalupe</b>		<b>688,425.00</b>	<b>21,087.00</b>	<b>709,512.00</b>	<b>709,511.93</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los contro- les y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	678,425.00	21,087.00	<b>699,512.00</b>	699,511.93
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de los empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimien- to de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado in- tegral a los niños (as) de 0 a 3 años de edad.	10,000.00	-	<b>10,000.00</b>	10,000.00
<b>3221 Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", Ciudad Barrios, San Miguel</b>		<b>604,980.00</b>	<b>(22,382.00)</b>	<b>582,598.00</b>	<b>567,991.15</b>
<b>0301 Atenciones de Salud a niños (as) de 0 a 7 año; y controles de embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud pre- ventivas y curativas al bi- nomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años con calidez, calidad y oportu- nidad, desde el ámbito hospitalario.	589,980.00	(22,382.00)	<b>567,598.00</b>	559,486.91
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimien- to de la "Ley Especial para la Regulación de Salas Cu- nas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	15,000.00	-	<b>15,000.00</b>	8,504.24

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3222 Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque, Cabañas</b>					
<b>0301 Atenciones de Salud a Niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad desde el ámbito hospitalario.	108,545.00	(27,646.00)	<b>80,899.00</b>	75,771.30
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados(as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e instalación de Salas cunas para los hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	9,000.00	-	<b>9,000.00</b>	9,000.00
<b>3223 Hospital Nacional de Chalchuapa</b>					
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	409,110.00	(78,623.00)	<b>330,487.00</b>	329,800.42
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	10,000.00	-	<b>10,000.00</b>	10,000.00
<b>3224 Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán, Santa Ana</b>					
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	231,865.00	(24,788.00)	<b>207,077.00</b>	205,417.53
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	5,371.00	-	<b>5,371.00</b>	5,370.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3225 Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", San Francisco Gotera, Morazán</b>					
<b>0301 Atenciones de salud a niños de 0 a 7 años, y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	271,555.00	23,100.00	<b>294,655.00</b>	293,704.33
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	20,000.00	-	<b>20,000.00</b>	20,000.00
<b>3226 Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima</b>					
<b>0301 Atenciones de Salud a Niños (as) de 0 a 7 años; y controles del Embarazo, Parto y Puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	158,365.00	(43,925.00)	<b>114,440.00</b>	112,795.79
<b>0302 Salas Cuna para Hijos (as) hasta tres años de edad, de Empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los hijos de los trabajadores", como parte de la Política de Atención y Cuidado Integral a los Niños (as) de cero a tres años de edad.	10,750.00	-	<b>10,750.00</b>	10,750.00
<b>3227 Hospital Nacional de Nueva Concepción</b>					
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	526,470.00	(9,145.00)	<b>517,325.00</b>	513,087.91
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta 3 años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	1,600.00	-	<b>1,600.00</b>	1,600.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3228 Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María, Usulután</b>		<b>740,940.00</b>	<b>(205,047.00)</b>	<b>535,893.00</b>	<b>533,238.64</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio.</b>	Garantizar los contra- les y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad, y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	739,940.00	(205,047.00)	<b>534,893.00</b>	532,239.59
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimien- to de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado in- tegral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	1,000.00	-	<b>1,000.00</b>	999.05
<b>3229 Hospital Nacional de Jiquilisco</b>		<b>319,185.00</b>	<b>(103,964.00)</b>	<b>215,221.00</b>	<b>210,804.10</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio.</b>	Garantizar los contro- les y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 ni- ños, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	307,185.00	(103,964.00)	<b>203,221.00</b>	198,804.10
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimien- to de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado in- tegral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	12,000.00	-	<b>12,000.00</b>	12,000.00
<b>3230 Hospital Nacional de Suchitoto</b>		<b>351,000.00</b>	<b>(21,140.00)</b>	<b>329,860.00</b>	<b>328,937.47</b>
<b>0301 Atenciones de salud a niños (as) de 0 a 7 años; y controles del embarazo, parto y puerperio</b>	Garantizar los contro- les y atenciones de salud preventivas y curativos al binomio madre-hijo; y, a los niños de cero a 7 años, con calidez, calidad y oportunidad, desde el ámbito hospitalario.	350,000.00	(21,140.00)	<b>328,860.00</b>	328,012.47
<b>0302 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimien- to de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado in- tegral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	1,000.00	-	<b>1,000.00</b>	925.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3231 Consejo Superior de Salud Pública</b>		<b>23,400.00</b>	<b>(21,110.00)</b>	<b>2,290.00</b>	<b>2,290.00</b>
<b>0301 Lugares de custodia para niños (as) menores de tres años</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	23,400.00	(21,110.00)	<b>2,290.00</b>	2,290.00
<b>3232 Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral</b>		<b>75,000.00</b>	<b>(36,874.00)</b>	<b>38,126.00</b>	<b>28,261.23</b>
<b>0402 Salas cuna para hijos (as), hasta tres años de edad, de empleados (as)</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	75,000.00	(36,874.00)	<b>38,126.00</b>	28,261.23
<b>3234 Cruz Roja Salvadoreña</b>		<b>27,000.00</b>	<b>(27,000.00)</b>	-	-
<b>0301 Lugares de custodia para niños (as) menores de tres años.</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños (as) de cero a tres años de edad.	27,000.00	(27,000.00)	-	-
<b>3235 Fondo Solidario para la Salud</b>		<b>3004,960.00</b>	<b>(105,900.00)</b>	<b>2899,060.00</b>	<b>2897,239.85</b>
<b>0202 Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer</b>	Brindar atención en salud integral a mujeres embarazadas, niños preescolares, y prevenir la mortalidad materno-infantil.	2092,430.00	-	<b>2092,430.00</b>	2090,886.19
<b>0301 Atención de niños en Primera Infancia, y controles del Embarazo, Parto y Puerperio</b>	Garantizar los controles y atenciones de salud preventivas y curativas al binomio madre-hijo y a los niños de cero a 7 años, con calidad, calidad y oportunidad, desde el ámbito del primer nivel de atención.	892,530.00	(105,900.00)	<b>786,630.00</b>	786,353.66
<b>0302 Salas Cuna para Hijos de los Empleados</b>	Garantizar el servicio de salas cuna a los hijos e hijas de los trabajadores del FOSALUD, como parte de la Política de Atención y Cuidado Integral a los niños de 0 a 3 años de edad.	20,000.00	-	<b>20,000.00</b>	20,000.00

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3237 Hospital Nacional El Salvador</b>		<b>10,000.00</b>	-	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>
<b>0301 Lugares de custodia para Niños(as) menores de tres años</b>	Garantizar el cumplimiento de la "Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores", como parte de la política de atención y cuidado integral a los niños(as) de cero a tres años de edad.	10,000.00	-	<b>10,000.00</b>	10,000.00
<b>3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social</b>		<b>105,376.00</b>	-	<b>105,376.00</b>	<b>102,855.33</b>
<b>0103 Transversalización del Enfoque de Género y Derechos Humanos</b>	Formular e implementar políticas y protocolos para la atención a sectores prioritarios con un enfoque de derechos humanos en los servicios institucionales	47,090.00		<b>47,090.00</b>	46,970.85
<b>0301 Promoción de Empleo y Protección de Derechos Laborales de las Mujeres</b>	Promover el empleo y la protección de los derechos laborales de las mujeres	58,286.00		<b>58,286.00</b>	55,884.48
<b>3500 Ramo de Cultura</b>		<b>59,240.00</b>	-	<b>59,240.00</b>	<b>51,472.68</b>
<b>0102 Género y Diversidad</b>	Establecer lineamientos y estrategias a las diferentes instancias del Ministerio para el fomento de una cultura y arte de igualdad, inclusión, equidad de género y respeto por la diversidad.	59,240.00		<b>59,240.00</b>	51,472.68

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>3700 Ramo de Desarrollo Local</b>		<b>5701,502.00</b>	<b>(968,526.00)</b>	<b>4732,976.00</b>	<b>3881,200.83</b>
<b>0202 Ciudad Mujer</b>	Mediante Dictamen No. 121 de fecha 22 de diciembre de 2021 emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, se incluye el monto de \$884,745 para garantizar los derechos de las mujeres salvadoreñas, a través de servicios diferenciados y especializados, tales como salud sexual y reproductiva, prevención y atención integral a la violencia de género, empoderamiento económico y promoción y difusión de la autonomía de las mujeres, a través del conocimiento y el ejercicio de sus derechos.	5701,502.00	(968,526.00)	<b>4732,976.00</b>	3881,200.83
<b>4100 Ramo de Economía</b>		<b>488,165.00</b>	<b>(3,544.00)</b>	<b>484,621.00</b>	<b>472,502.68</b>
<b>0104 Transversalización del Enfoque de Género</b>	Asesorar, coordinar y monitorear la incorporación transversal del Principio de Igualdad y No Discriminación, en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones desarrolladas en el ejercicio de las competencias institucionales del MINEC.	98,210.00	(10,556.00)	<b>87,654.00</b>	86,230.54
<b>0405 Estadísticas de Género</b>	Generar estadísticas con enfoque de género para el Sistema Estadístico Nacional que permitan insumos adecuados para la formulación, seguimiento y evaluación políticas públicas, así como el cumplimiento de los compromisos en materia de género adquiridos por El Salvador.	389,955.00	7,012.00	<b>396,967.00</b>	386,272.14

Institución/ Línea de trabajo	Propósito de la Línea	Monto Programado Año 2022	Modificaciones Año 2022	Monto Modificado Año 2022	Monto Devengado Año 2022
<b>4122 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa</b>		<b>296,755.00</b>	<b>1,968.00)</b>	<b>294,787.00</b>	<b>294,787.00</b>
<b>0205 Igualdad Sustantiva y Autonomía Económica de las Mujeres</b>	Brindar directrices, evaluar, coordinar, monitorear y supervisar los servicios que se otorgan a las mujeres empresarias y emprendedoras a través de las ventanillas de empresariedad femenina en las sedes de ciudad mujer. así como dar lineamientos, instrumentos y herramientas para la atención de mujeres empresarias y emprendedoras en los centros regionales de CONAMYPE y en los CD-MYPE.	296,755.00	(1,968.00)	<b>294,787.00</b>	294,787.00
<b>4200 Ramo de Agricultura y Ganadería</b>		<b>10,000.00</b>	<b>-</b>	<b>10,000.00</b>	<b>5,352.75</b>
<b>0901 Ciudad Mujer</b>	Apoyar y promover la superación de las desigualdades sociales de las mujeres mediante capacitaciones y asistencia técnica.	10,000.00		<b>10,000.00</b>	5,352.75
<b>4201 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria</b>		<b>47,535.00</b>	<b>-</b>	<b>47,535.00</b>	<b>46,027.93</b>
<b>0102 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.	47,535.00		<b>47,535.00</b>	46,027.93
<b>TOTAL</b>		<b>125,271,698.00</b>	<b>(5,641,988.75)</b>	<b>119,629,709.25</b>	<b>116,827,684.62</b>

Fuente: SNDVM/MJSP-BCR, con datos proporcionados por el MH, El Salvador 2022<sup>18</sup>.

18. Para más información, consultar el siguiente enlace: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>

## PARTE 2.

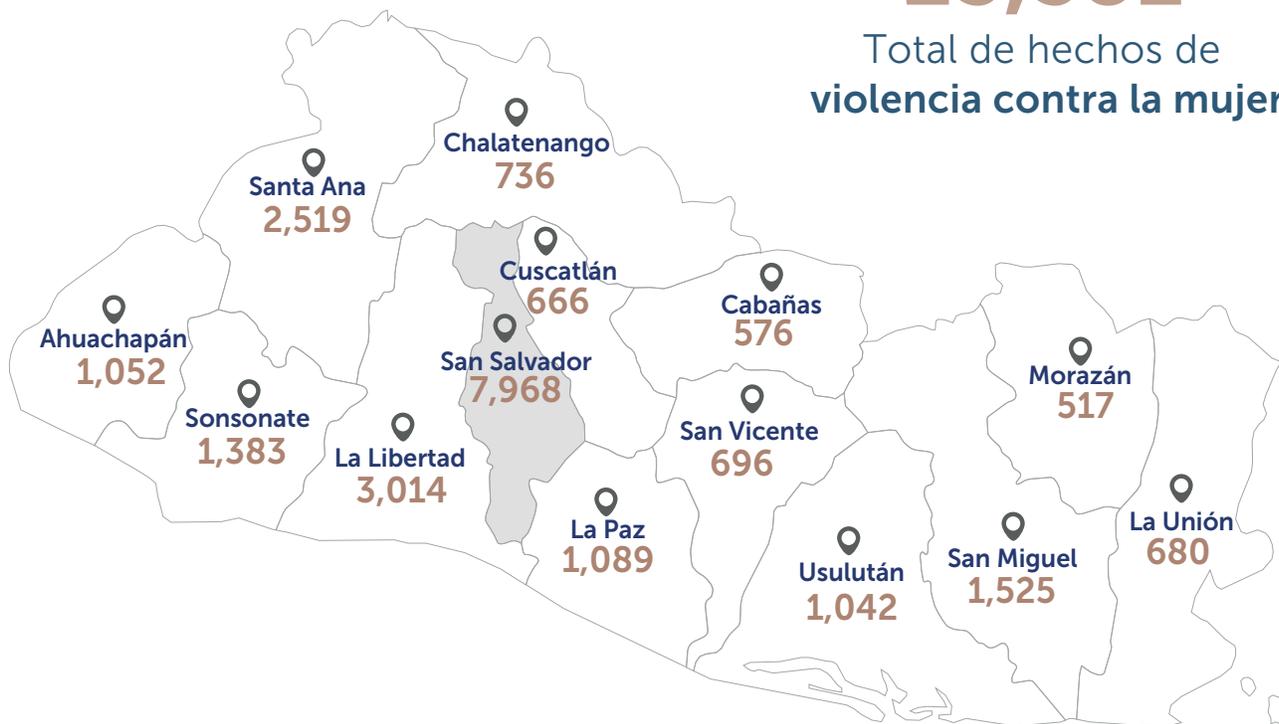
# Mapas sobre Hechos de violencia contra las mujeres a nivel nacional.

El Salvador 2022.

# Mapa 1. Hechos de Violencia contra la Mujer a nivel nacional 2022

# 23,581

## Total de hechos de violencia contra la mujer



DEPARTAMENTOS	Violencia Homicida	Femicidios	Violencia Femenicida†	Violencia Sexual	Violencia Física	Violencia Patrimonial	Violencia Psicológica y Emocional	Violencia Económica	Trata de Personas	Delitos LIEV
Ahuachapán	2	2	2	288	329	235	8	0	1	185
Cabañas	1	2	3	141	111	183	29	0	0	106
Chalatenango	0	3	6	226	101	234	58	0	0	108
Cuscatlán	1	1	4	152	177	217	53	0	0	61
La Libertad	2	8	12	531	803	1,247	72	2	8	329
La Paz	0	3	1	421	243	312	38	0	4	67
La Unión	0	0	2	204	195	232	16	0	2	29
Morazán	0	2	3	135	123	135	90	0	0	29
San Miguel	1	5	8	281	417	613	123	0	1	76
San Salvador	2	14	16	1,529	2,217	2,748	185	0	15	1,242
San Vicente	0	1	3	159	148	219	14	0	0	152
Santa Ana	2	4	10	578	653	649	43	0	2	578
Sonsonate	7	2	1	336	401	390	36	0	3	207
Usulután	0	6	4	251	308	324	109	0	1	39
No Determinado	0	0	0	45	15	39	3	0	2	14

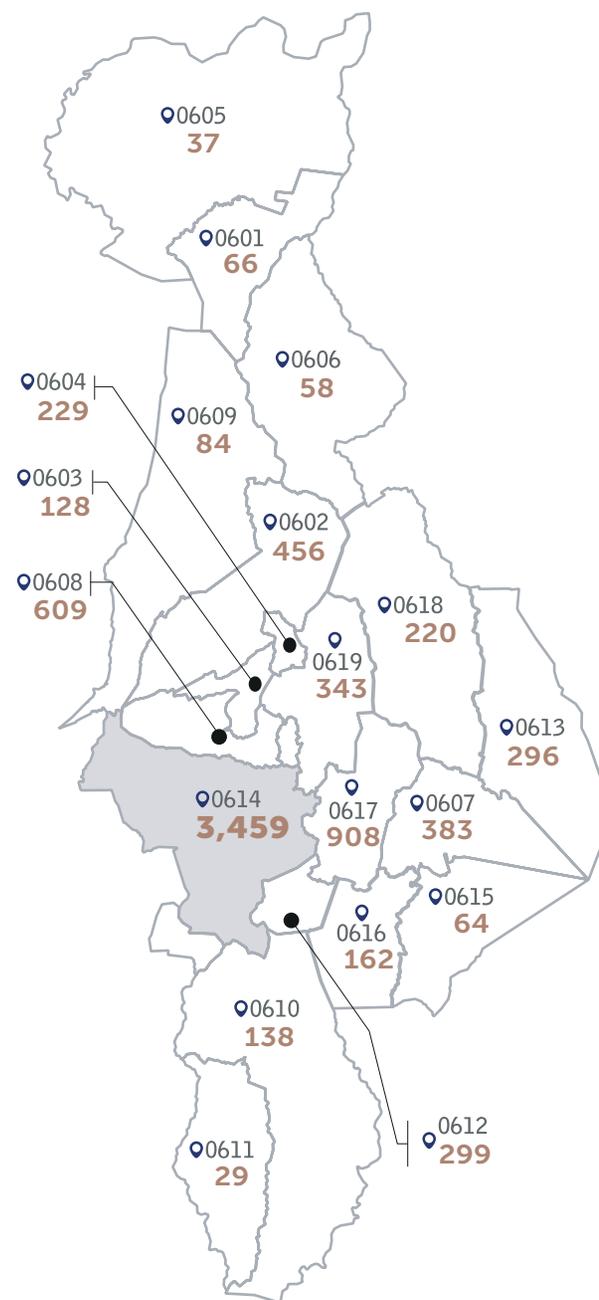
† Incluye Femicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIV 24 CP); Femicidio En Grado de Tentativa (45 LEIV 24 CP); Suicidio Femenicida Por Inducción o Ayuda (48 LEIV); Suicidio femenicida por inducción o ayuda en grado de tentativa, (Art. 48 LEIV - 24 CPn.) No incluye violencia económica y violencia laboral.

Mapa 2. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de San Salvador 2022

# 7,968

Total de Hechos de Violencia contra la Mujer en San Salvador

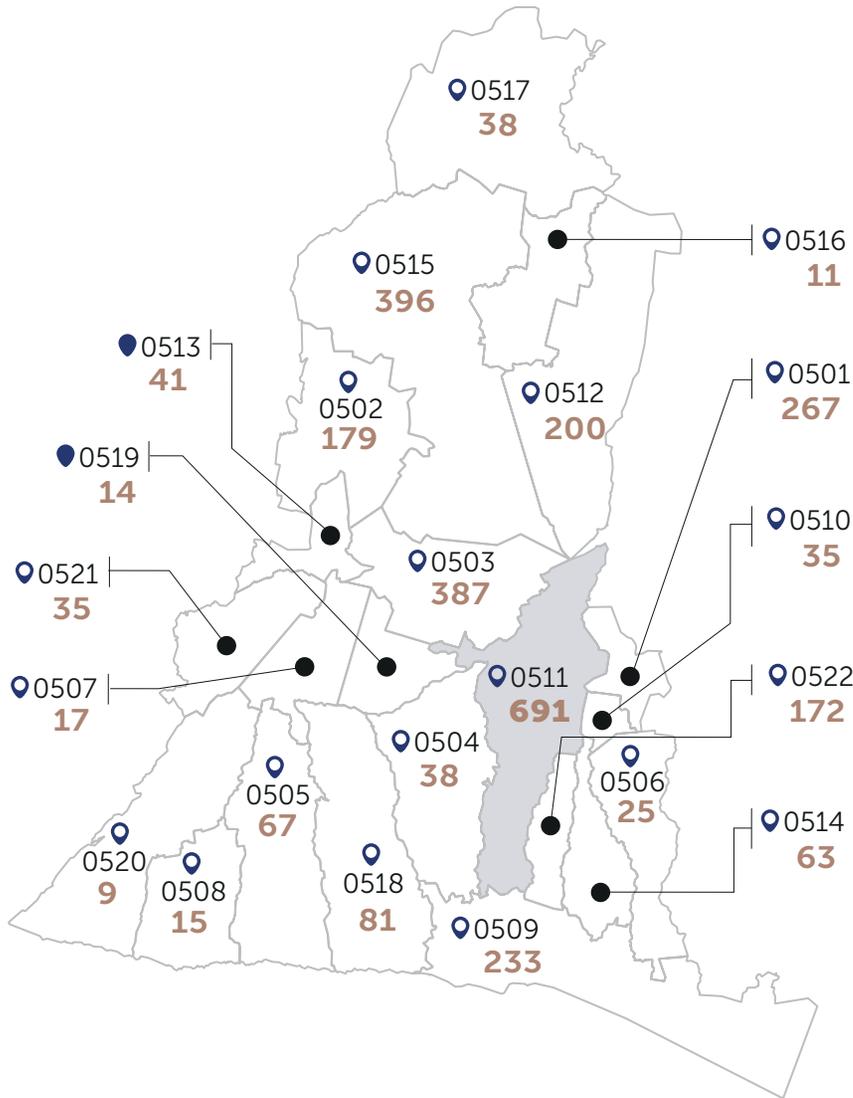
CÓDIGO MUNICIPIOS	2 Homicidio	14 Feminicidio	16 Violencia Feminicida	1,529 Violencia Sexual	2,217 Violencia Física	2,748 Violencia Patrimonial	1,242 Delitos LEIV	185 Violencia Psicológica y Emocional	15 Trata de personas	
0601	Aguilares	0	0	1	19	14	27	5	0	0
0602	Apopa	0	1	0	100	134	154	55	12	0
0603	Ayutuxtepeque	0	0	1	38	18	40	29	2	0
0604	Cuscatancingo	0	0	0	82	43	48	47	9	0
0605	El Paisnal	0	1	0	14	10	8	3	1	0
0606	Guazapa	0	1	0	16	19	19	3	0	0
0607	Ilopango	0	2	0	93	113	108	61	6	0
0608	Mejicanos	0	1	2	157	135	196	100	18	0
0609	Nejapa	0	1	0	25	21	25	11	1	0
0610	Panchimalco	0	0	0	40	29	33	31	4	1
0611	Rosario de Mora	1	0	1	7	11	3	6	0	0
0612	San Marcos	0	0	0	59	91	75	58	14	2
0613	San Martín	0	0	0	61	104	74	48	8	1
0614	San Salvador	0	0	7	409	1,015	1,466	505	50	7
0615	Santiago Texacuangos	0	0	0	16	27	8	10	3	0
0616	Santo Tomás	0	1	1	39	50	40	28	3	0
0617	Soyapango	0	2	1	200	238	292	146	29	0
0618	Tonacatepeque	0	1	1	59	59	55	42	2	1
0619	Ciudad Delgado	1	3	1	95	86	77	54	23	3



**Mapa 3. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de La Libertad 2022**

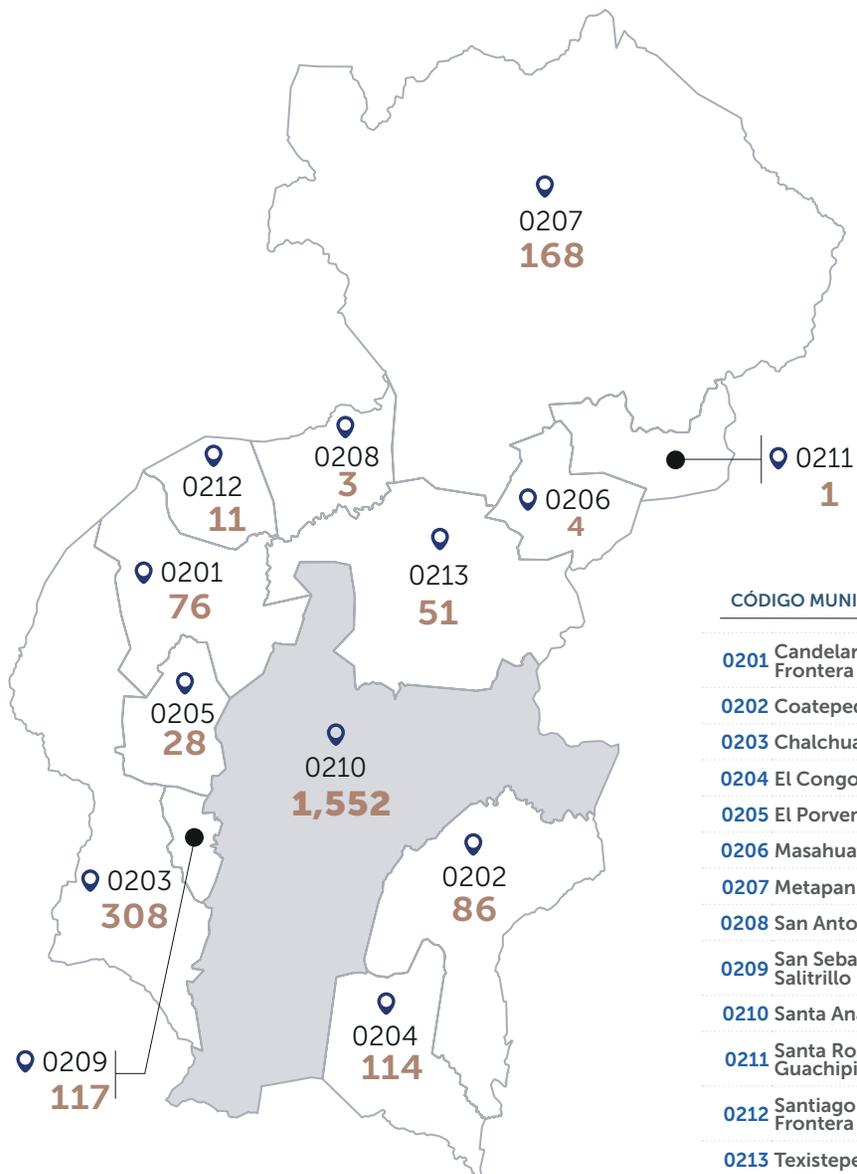
# 3,014

Total de Hechos de **Violencia** contra la Mujer en **La Libertad**



CÓDIGO MUNICIPIOS	2	8	12	531	803	1,247	329	2	72	8
	Homicidio	Feminicidio	Violencia Feminicida	Violencia Sexual	Violencia Física	Violencia Patrimonial	Delitos LEIV	Violencia Económica	Violencia Psicológica y Emocional	Trata de personas
0501 Antigua Cuscatlán	0	1	0	24	61	142	34	0	4	1
0502 Ciudad Arce	0	1	4	51	55	38	27	0	1	2
0503 Colon	0	1	1	82	127	132	33	0	11	0
0504 Comasagua	0	0	0	12	13	7	6	0	0	0
0505 Chiltiupán	0	0	1	33	11	16	6	0	0	0
0506 Huizucar	0	0	0	8	10	1	5	0	1	0
0507 Jayaque	0	0	0	10	4	3	0	0	0	0
0508 Jicalapa	0	0	0	6	0	1	4	0	4	0
0509 La Libertad	1	0	2	38	80	73	32	0	7	0
0510 Nuevo Cuscatlán	0	0	0	6	7	14	8	0	0	0
0511 Santa Tecla	0	0	2	68	199	335	61	2	19	5
0512 Quezaltepeque	1	0	1	46	55	78	16	0	3	0
0513 Sacacoyo	0	0	0	13	14	7	7	0	0	0
0514 San José Villanueva	0	0	0	18	19	16	7	0	3	0
0515 San Juan Opico	0	1	0	48	65	248	27	0	7	0
0516 San Matias	0	0	0	3	4	2	2	0	0	0
0517 San Pablo Tacachico	0	1	0	10	3	21	3	0	0	0
0518 Tamanique	0	1	1	20	21	22	15	0	1	0
0519 Talnique	0	0	0	2	5	5	0	0	2	0
0520 Teotepeque	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0
0521 Tepecoyo	0	0	0	9	12	7	5	0	2	0
0522 Zaragoza	0	2	0	22	38	78	25	0	7	0

**Mapa 4. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de Santa Ana 2022**

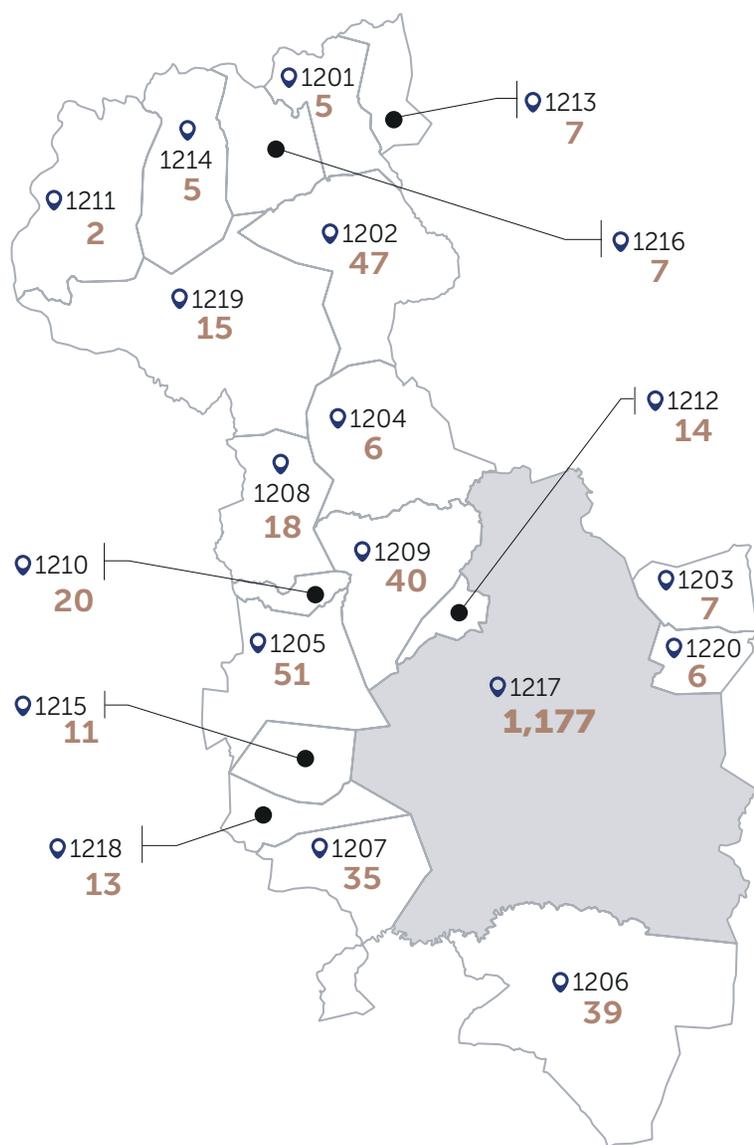


# 2,519

Total de Hechos de **Violencia** contra la **Mujer en Santa Ana**

CÓDIGO MUNICIPIOS	2 Homicidio	4 Feminicidio	10 Violencia Feminicida	578 Violencia Sexual	653 Violencia Física	649 Violencia Patrimonial	578 Delitos LEIV	43 Violencia Psicológica y Emocional	2 Trata de personas
0201 Candelaria de la Frontera	1	0	1	18	16	20	20	0	0
0202 Coatepeque	0	0	2	31	25	12	16	0	0
0203 Chalchuapa	0	0	1	98	69	66	61	13	0
0204 El Congo	0	1	0	33	28	22	29	1	0
0205 El Porvenir	0	0	0	13	6	2	7	0	0
0206 Masahuat	0	0	0	3	1	0	0	0	0
0207 Metapan	0	0	1	66	31	39	28	3	0
0208 San Antonio Pajonal	0	0	0	0	1	0	2	0	0
0209 San Sebastián Salitrillo	0	2	0	20	27	23	42	2	1
0210 Santa Ana	1	1	4	278	430	457	356	24	1
0211 Santa Rosa Guachipilín	0	0	0	0	0	1	0	0	0
0212 Santiago de la Frontera	0	0	0	5	5	0	1	0	0
0213 Texistepeque	0	0	1	13	14	7	16	0	0

## Mapa 5. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de San Miguel 2022



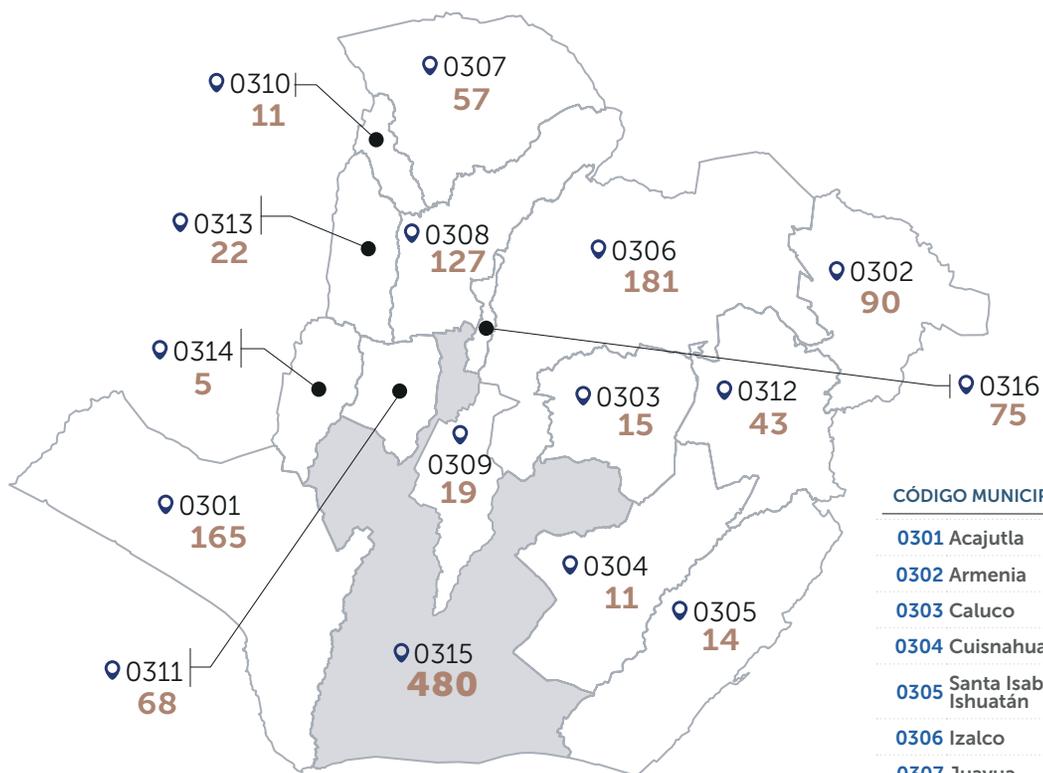
# 1,525

### Total de Hechos de Violencia contra la Mujer en San Miguel

CÓDIGO MUNICIPIOS	1	5	8	281	417	613	76	123	1
	Homicidio	Feminicidio	Violencia Feminicida	Violencia Sexual	Violencia Física	Violencia Patrimonial	Delitos LEIV	Violencia Psicológica y Emocional	Trata de personas
1201 Carolina	0	0	0	2	1	2	0	0	0
1202 Ciudad Barrios	0	1	0	12	23	8	1	2	0
1203 Comacaran	0	0	0	1	1	4	0	1	0
1204 Chapelrique	0	0	0	3	2	0	1	0	0
1205 Chinameca	0	0	0	8	24	11	4	4	0
1206 Chirilagua	0	0	0	13	14	10	1	1	0
1207 El Transito	0	0	1	10	9	11	1	3	0
1208 Lolotique	0	0	0	4	8	5	0	1	0
1209 Moncagua	0	1	0	7	16	11	3	2	0
1210 Nueva Guadalupe	0	0	0	5	8	6	0	1	0
1211 Nuevo Eden de San Juan	0	0	0	1	0	1	0	0	0
1212 Quelepa	0	0	0	3	8	2	0	1	0
1213 San Antonio del Mosco	0	0	1	3	2	0	0	1	0
1214 San Gerardo	0	0	0	1	0	3	1	0	0
1215 San Jorge	0	0	0	6	0	5	0	0	0
1216 San Luis de la Reina	0	1	0	2	1	3	0	0	0
1217 San Miguel	1	2	6	192	296	512	63	104	1
1218 San Rafael Oriente	0	0	0	0	4	7	1	1	0
1219 Sesori	0	0	0	4	0	10	0	1	0
1220 Uluzapa	0	0	0	4	0	2	0	0	0

## Mapa 6. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de Sonsonate

2022



# 1,383

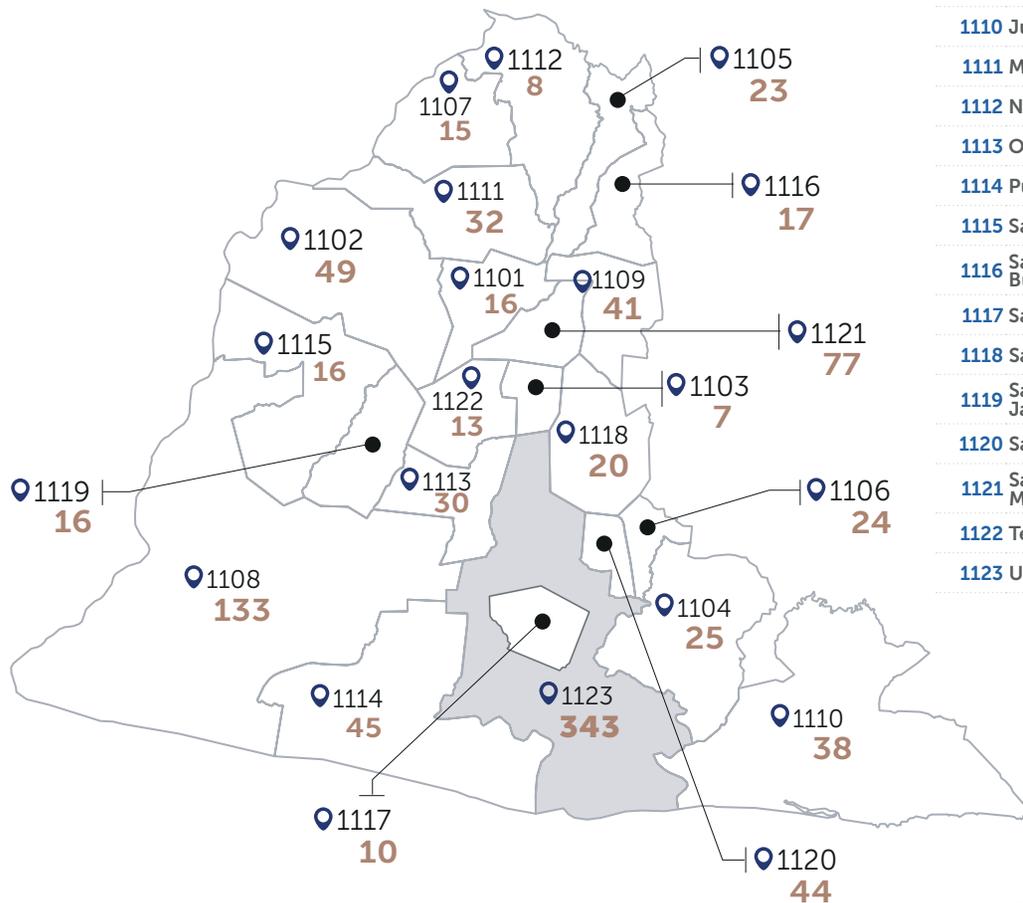
Total de Hechos de **Violencia** contra la **Mujer** en **Sonsonate**

CÓDIGO MUNICIPIOS	7 Homicidio	2 Feminicidio	1 Violencia Feminicida	336 Violencia Sexual	401 Violencia Física	390 Violencia Patrimonial	207 Delitos LEIV	36 Violencia Psicológica y Emocional	3 Trata de personas
0301 Acajutla	0	0	0	39	57	35	32	2	0
0302 Armenia	0	1	0	27	21	28	9	4	0
0303 Caluco	0	0	0	6	4	1	2	1	1
0304 Cuisnahuat	0	0	0	6	3	1	1	0	0
0305 Santa Isabel Ishuatán	0	0	0	4	2	7	1	0	0
0306 Izalco	0	0	0	43	72	33	22	11	0
0307 Juayua	0	0	0	26	14	12	5	0	0
0308 Nahuizalco	4	1	0	35	39	21	23	4	0
0309 Nahuilingo	0	0	0	0	10	4	5	0	0
0310 Salcoatitán	0	0	0	0	7	1	3	0	0
0311 San Antonio del Monte	1	0	0	19	6	30	11	1	0
0312 San Julián	0	0	0	12	9	16	6	0	0
0313 Santa Catarina Masahuat	1	0	0	5	7	5	2	2	0
0314 Santo Domingo de Guzmán	0	0	0	3	1	1	0	0	0
0315 Sonsonate	1	0	1	93	128	171	75	9	2
0316 Sonzacate	0	0	0	18	21	24	10	2	0

## Mapa 7. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de Usulután 2022

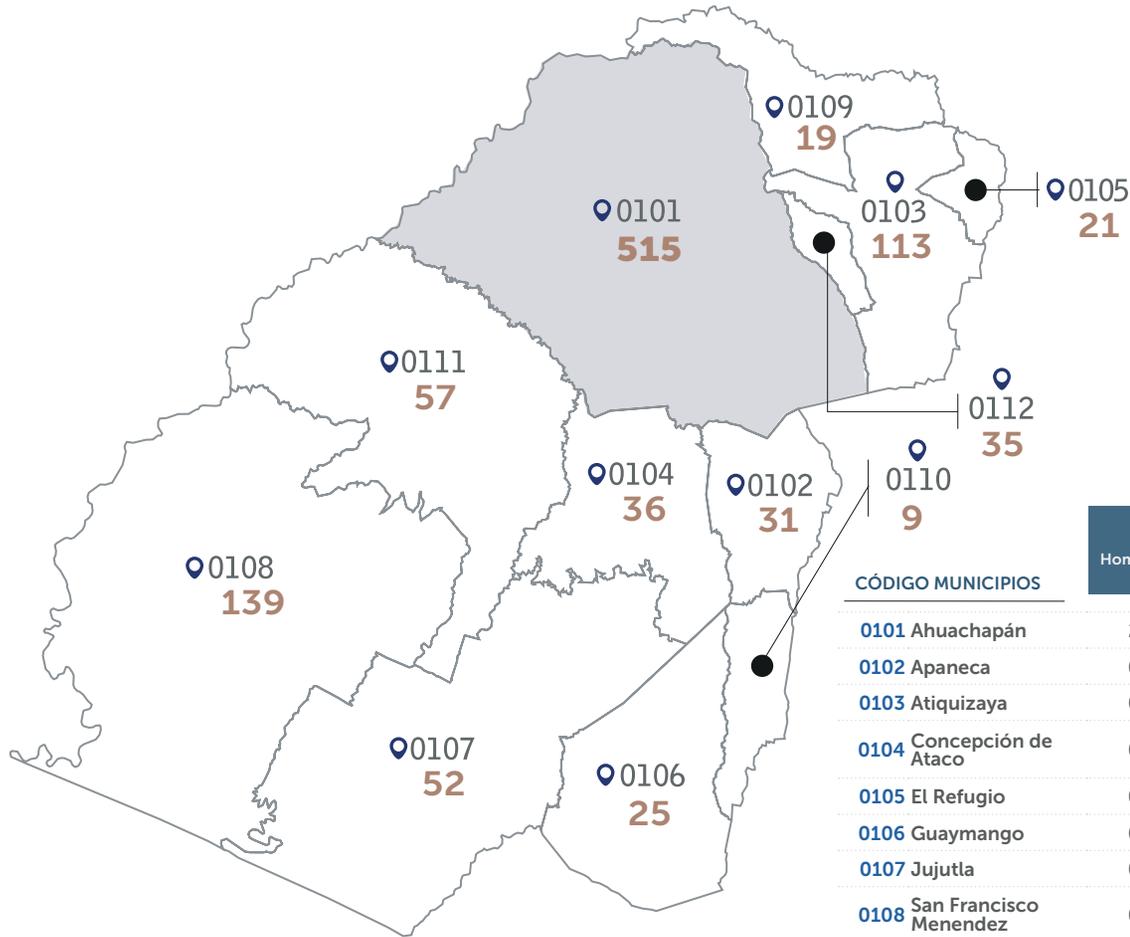
# 1,042

Total de Hechos de **Violencia** contra la **Mujer** en **Usulután**



CÓDIGO MUNICIPIOS	0	6	4	251	308	324	39	109	1
	Homicidio	Feminicidio	Violencia Femenicida	Violencia Sexual	Violencia Física	Violencia Patrimonial	Delitos LEIV	Violencia Psicológica y Emocional	Trata de personas
1101	0	1	0	3	6	5	0	1	0
1102	0	0	0	16	8	15	3	7	0
1103	0	0	0	3	2	1	0	1	0
1104	0	0	0	9	8	4	3	1	0
1105	0	0	0	3	7	11	0	2	0
1106	0	0	0	6	6	9	1	2	0
1107	0	0	0	3	5	4	1	2	0
1108	0	1	1	39	47	31	1	13	0
1109	0	0	0	14	14	8	1	4	0
1110	0	0	0	13	14	5	0	6	0
1111	0	0	0	9	9	10	0	4	0
1112	0	0	0	3	2	1	0	2	0
1113	0	1	0	7	13	5	1	3	0
1114	0	0	0	14	14	6	3	7	1
1115	0	0	0	7	4	2	0	3	0
1116	0	0	0	6	7	3	0	1	0
1117	0	0	0	4	3	2	1	0	0
1118	0	0	0	7	5	7	0	1	0
1119	0	0	0	11	2	3	0	0	0
1120	0	0	1	7	17	12	2	5	0
1121	0	0	0	24	19	20	3	11	0
1122	0	0	0	2	5	4	0	2	0
1123	0	3	2	41	91	156	19	31	0

Mapa 8. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de Ahuachapán 2022



1,052

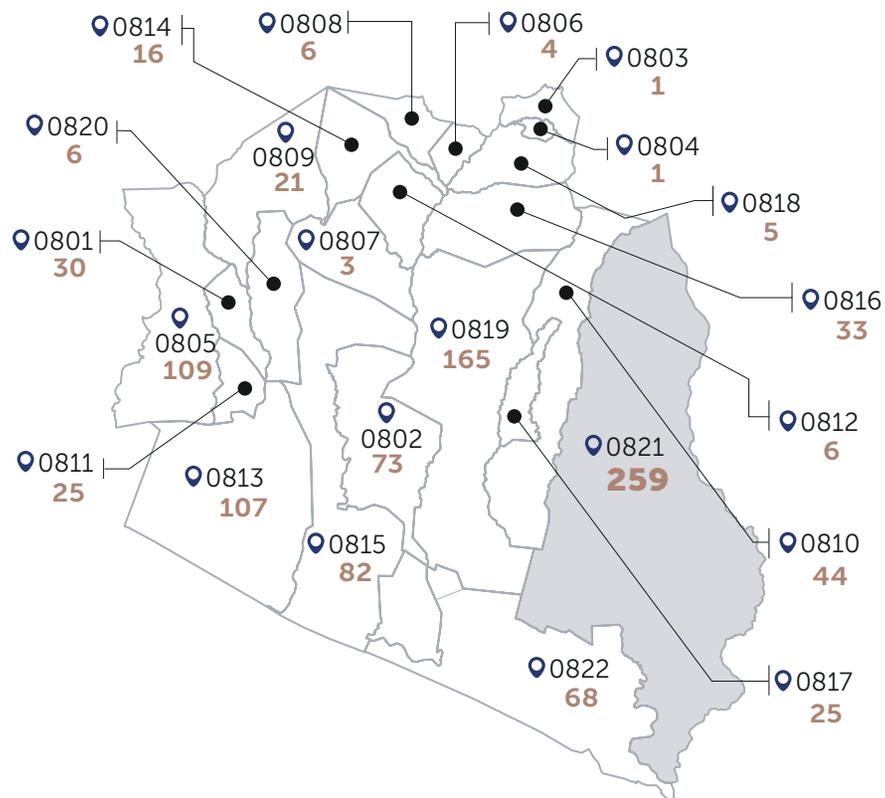
Total de Hechos de Violencia contra la Mujer en Ahuachapán

CÓDIGO MUNICIPIOS	2	2	2	288	329	235	185	8	1
	Homicidio	Feminicidio	Violencia Femenicida	Violencia Sexual	Violencia Física	Violencia Patrimonial	Delitos LEIV	Violencia Psicológica y Emocional	Trata de personas
0101 Ahuachapán	2	2	1	113	144	150	99	4	0
0102 Apaneca	0	0	0	8	15	4	4	0	0
0103 Atiquizaya	0	0	0	30	47	20	16	0	0
0104 Concepción de Ataco	0	0	0	8	14	10	4	0	0
0105 El Refugio	0	0	0	5	9	5	2	0	0
0106 Guaymango	0	0	0	14	4	1	5	1	0
0107 Jujutla	0	0	0	16	21	7	6	2	0
0108 San Francisco Menendez	0	0	0	54	39	22	24	0	0
0109 San Lorenzo	0	0	0	7	4	3	5	0	0
0110 San Pedro Puxtla	0	0	0	7	2	0	0	0	0
0111 Tacuba	0	0	0	21	18	5	13	0	0
0112 Turín	0	0	1	5	12	8	7	1	1

**Mapa 9. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de La Paz**  
2022

# 1,089

Total de Hechos de **Violencia** contra la Mujer en La Paz



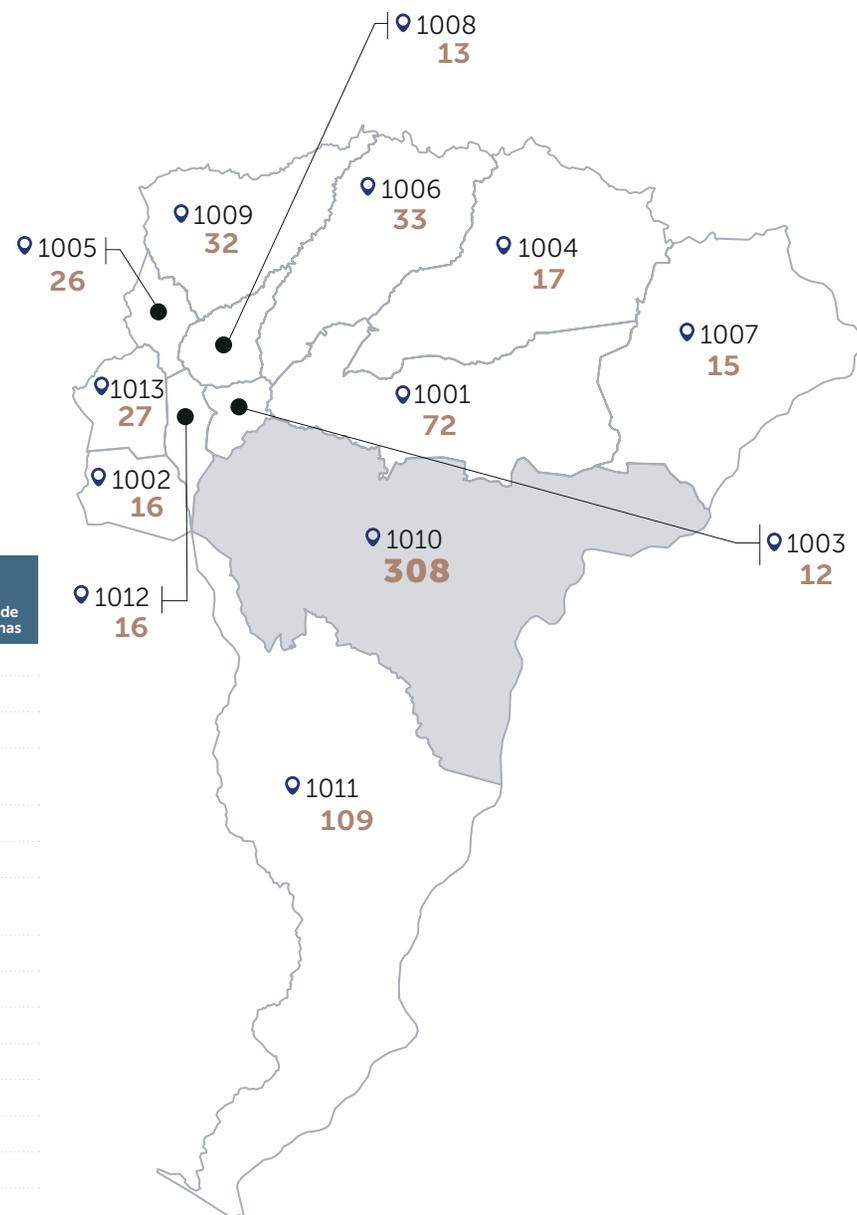
CÓDIGO MUNICIPIOS	0 Homicidio	3 Feminicidio	1 Violencia Feminicida	421 Violencia Sexual	243 Violencia Física	312 Violencia Patrimonial	67 Delitos LEIV	38 Violencia psicológica y Emocional	4 Trata de personas
0801 Cuyultitan	0	0	0	12	6	11	0	1	0
0802 El Rosario	0	0	0	43	10	13	5	2	0
0803 Jerusalem	0	0	0	0	0	1	0	0	0
0804 Mercedes la Ceiba	0	0	0	1	0	0	0	0	0
0805 Olocuilta	0	1	0	37	33	28	2	8	0
0806 Paraiso de Osorio	0	0	0	3	1	0	0	0	0
0807 San Antonio Masahuat	0	0	0	3	0	0	0	0	0
0808 San Emigdio	0	0	0	3	0	3	0	0	0
0809 San Francisco Chinameca	0	0	0	9	8	4	0	0	0
0810 San Juan Nonualco	0	0	0	17	7	11	4	5	0
0811 San Juan Talpa	0	0	0	12	7	4	2	0	0
0812 San Juan Tepezontes	0	0	0	5	1	0	0	0	0
0813 San Luis Talpa	0	1	0	33	23	42	5	3	0
0814 San Miguel Tepezontes	0	0	0	10	1	4	0	1	0
0815 San Pedro Masahuat	0	0	1	35	16	19	8	1	2
0816 San Pedro Nonualco	0	0	0	14	5	5	4	4	1
0817 San Rafael Obrajuelo	0	0	0	8	6	9	1	1	0
0818 Santa Maria Ostuma	0	0	0	2	2	1	0	0	0
0819 Santiago Nonualco	0	1	0	67	45	31	18	2	1
0820 Tapalhuaca	0	0	0	4	0	0	0	2	0
0821 Zacatecoluca	0	0	0	71	63	101	16	8	0
0822 San Luis la Herradura	0	0	0	32	9	25	2	0	0

**Mapa 10. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de San Vicente 2022**

**696**

Total de Hechos de **Violencia** contra la Mujer en San Vicente

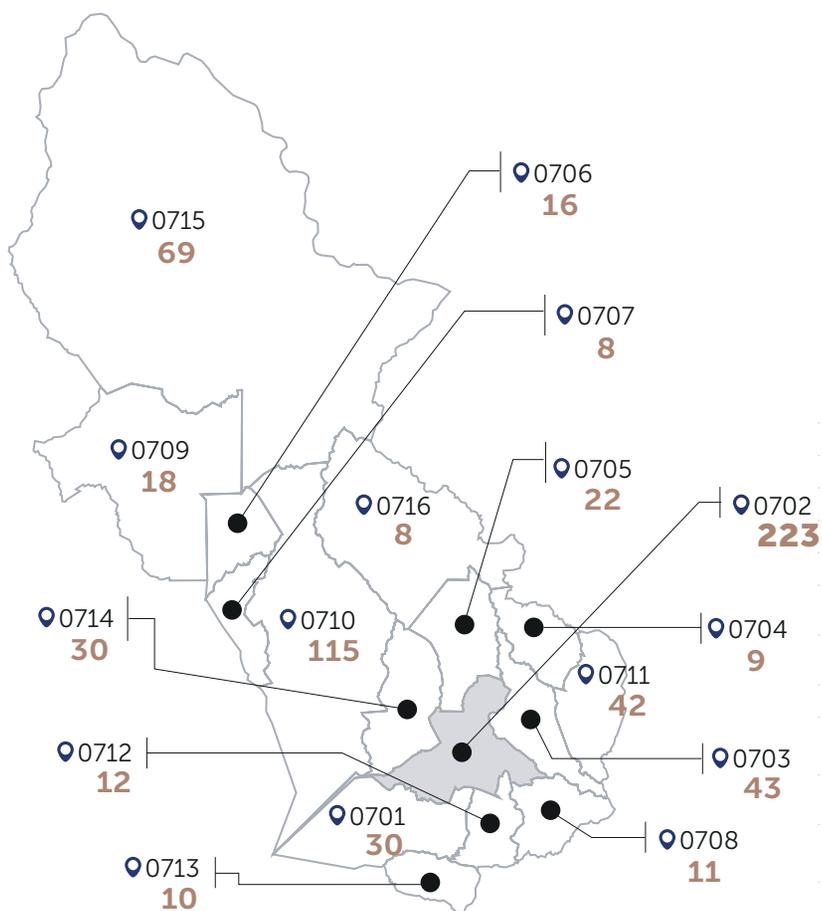
CÓDIGO MUNICIPIOS	0 Homicidio	1 Feminicidio	3 Violencia Feminicida	159 Violencia Sexual	148 Violencia Física	219 Violencia Patrimonial	152 Delitos LEIV	14 Violencia Psicológica y Emocional	0 Trata de personas
1001 Apastepeque	0	0	0	16	16	25	14	1	0
1002 Guadalupe	0	0	0	4	1	2	8	1	0
1003 San Cayetano Istepeque	0	0	0	5	2	3	2	0	0
1004 Santa Clara	0	0	0	4	4	5	3	1	0
1005 Santo Domingo	0	0	0	7	9	6	4	0	0
1006 San Esteban Catarina	0	0	0	10	5	6	11	1	0
1007 San Idefonso	0	0	0	4	3	2	5	1	0
1008 San Lorenzo	0	0	0	5	2	1	5	0	0
1009 San Sebastián	0	1	0	7	8	4	10	2	0
1010 San Vicente	0	0	3	61	52	133	57	2	0
1011 Tecoluca	0	0	0	26	40	20	21	2	0
1012 Tepetitán	0	0	0	4	3	6	3	0	0
1013 Verapaz	0	0	0	6	3	6	9	3	0



**Mapa 11. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de Cuscatlán 2022**

# 666

Total de Hechos de **Violencia** contra la Mujer en **Cuscatlán**



CÓDIGO MUNICIPIOS	1	1	4	152	177	217	61	53
	Homicidio	Feminicidio	Violencia Feminicida	Violencia Sexual	Violencia Física	Violencia Patrimonial	Delitos LEIV	Violencia Psicológica y Emocional
0701 Candelaria	0	0	1	5	6	10	6	2
0702 Cojutepeque	0	0	0	40	56	104	14	9
0703 El Carmen	1	1	0	14	15	4	2	6
0704 El Rosario	0	0	0	5	0	0	0	4
0705 Monte San Juan	0	0	0	14	2	6	0	0
0706 Oratorio de Concepcion	0	0	0	0	2	11	2	1
0707 San Bartolome Perulapia	0	0	0	1	3	3	1	0
0708 San Cristobal	0	0	0	6	1	2	0	2
0709 San Jose Guayabal	0	0	0	9	4	2	1	2
0710 San Pedro Perulapán	0	0	2	24	42	24	14	9
0711 San Rafael Cedros	0	0	0	4	16	16	5	1
0712 San Ramón	0	0	0	2	4	2	0	4
0713 Santa Cruz Analquito	0	0	1	1	5	3	0	0
0714 Santa Cruz Michapa	0	0	0	3	8	8	6	5
0715 Suchitoto	0	0	0	21	12	21	9	6
0716 Tenancingo	0	0	0	3	1	1	1	2

Mapa 12. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de Chalatenango 2022

# 736

Total de Hechos de Violencia contra la Mujer en Chalatenango



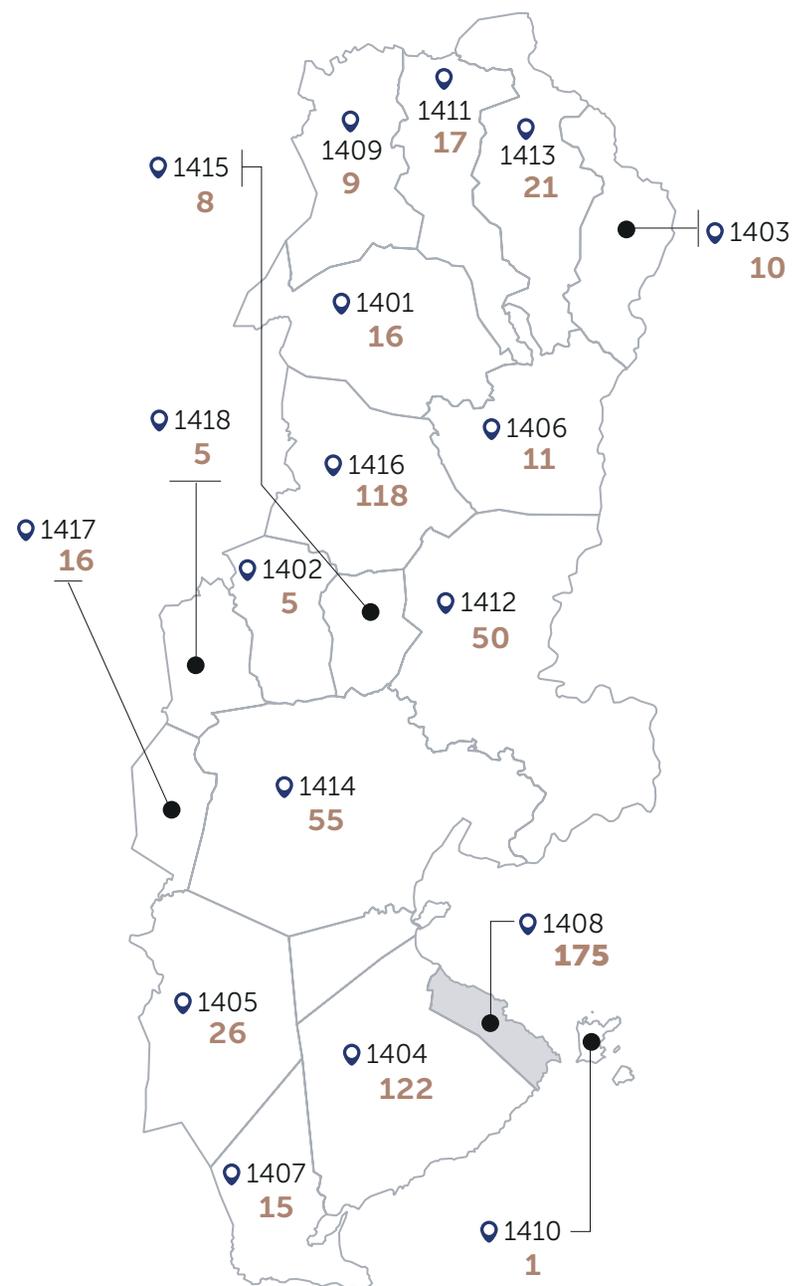
CÓDIGO MUNICIPIOS	3 Feminicidio	6 Violencia Feminicida	226 Violencia Sexual	101 Violencia Física	234 Violencia Patrimonial	108 Delitos LEIV	58 Violencia Psicológica y Emocional
0401 Agua Caliente	0	0	5	3	6	2	1
0402 Arcatao	0	0	0	0	1	2	2
0403 Azacualpa	0	0	0	1	3	1	1
0404 Citala	0	0	7	3	3	3	0
0405 Comalapa	0	1	6	0	0	0	1
0406 Concepcion Quezaltepeque	0	0	8	7	5	5	1
0407 Chalatenango	0	0	51	21	82	24	22
0408 Dulce Nombre De Maria	0	0	4	2	6	12	5
0409 El Carrizal	0	1	2	0	3	1	2
0410 El Paraiso	0	0	12	14	10	3	4
0411 La Laguna	0	0	12	8	3	5	1
0412 La Palma	0	0	20	3	16	2	4
0413 La Reina	0	0	4	5	0	1	2
0414 Las Vueltas	0	0	2	1	0	1	0
0415 Nombre de Jesus	0	0	12	1	2	5	0
0416 Nueva Concepcion	0	0	34	9	33	18	1
0417 Nueva Trinidad	0	1	1	1	6	1	0
0418 Ojos de Agua	0	0	2	0	1	2	1
0419 Potonico	0	0	0	0	2	0	0
0420 San Antonio de la Cruz	0	0	2	1	1	2	1
0421 San Antonio los Ranchos	0	0	0	0	0	1	0
0422 San Fernando	0	0	1	0	1	1	1
0423 San Francisco Lempa	0	0	2	0	0	0	0
0424 San Francisco Morazán	0	0	6	0	3	0	0
0425 San Ignacio	0	0	7	10	14	2	1
0426 San Isidro Labrador	0	0	3	0	1	1	1
0427 Cancasque	0	0	1	2	3	3	1
0428 San José Las Flores	0	0	1	0	0	0	0
0429 San Luis del Carmen	0	0	1	0	0	1	0
0430 San Miguel de Mercedes	0	0	0	1	2	0	0
0431 San Rafael	0	0	5	0	5	1	1
0432 Santa Rita	0	0	1	2	8	1	3
0433 Tejutla	0	0	14	6	14	7	1

**Mapa 13. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de La Unión**  
2022

**680**

Total de Hechos de **Violencia**  
contra la **Mujer en La Unión**

CÓDIGO MUNICIPIOS	0 Feminicidio	2 Violencia Feminicida	204 Violencia Sexual	195 Violencia Física	232 Violencia Patrimonial	29 Delitos LEIV	16 Violencia Psicológica y Emocional	2 Trata de personas
1401 Anamorós	0	0	4	3	8	1	0	0
1402 Bolívar	0	0	2	1	1	0	0	1
1403 Concepción de Oriente	0	0	3	2	3	0	2	0
1404 Conchagua	0	0	40	38	39	3	2	0
1405 El Carme	0	0	13	4	6	3	0	0
1406 El Sauce	0	0	2	3	6	0	0	0
1407 Intipuca	0	0	4	3	6	1	1	0
1408 La Unión	0	0	38	57	65	10	5	0
1409 Lislique	0	1	7	0	1	0	0	0
1410 Meanguera del Golfo	0	0	1	0	0	0	0	0
1411 Nueva Esparta	0	0	9	3	4	0	1	0
1412 Pasaquina	0	0	13	15	19	2	1	0
1413 Poloros	0	1	16	1	2	1	0	0
1414 San Alejo	0	0	10	28	14	1	2	0
1415 San Jose La Fuente	0	0	4	1	3	0	0	0
1416 Santa Rosa de Lima	0	0	30	29	51	6	1	1
1417 Yayantique	0	0	5	7	3	1	0	0
1418 Yucuaiquín	0	0	3	0	1	0	1	0

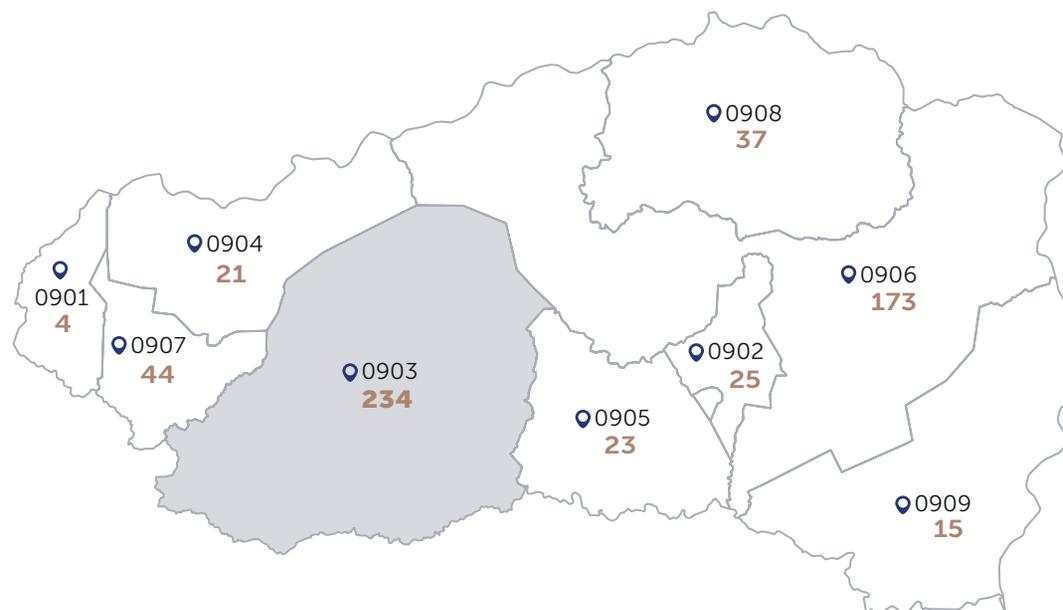


## Mapa 14. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de Cabañas 2022

2022

# 576

Total de Hechos de **Violencia** contra la **Mujer en Cabañas**

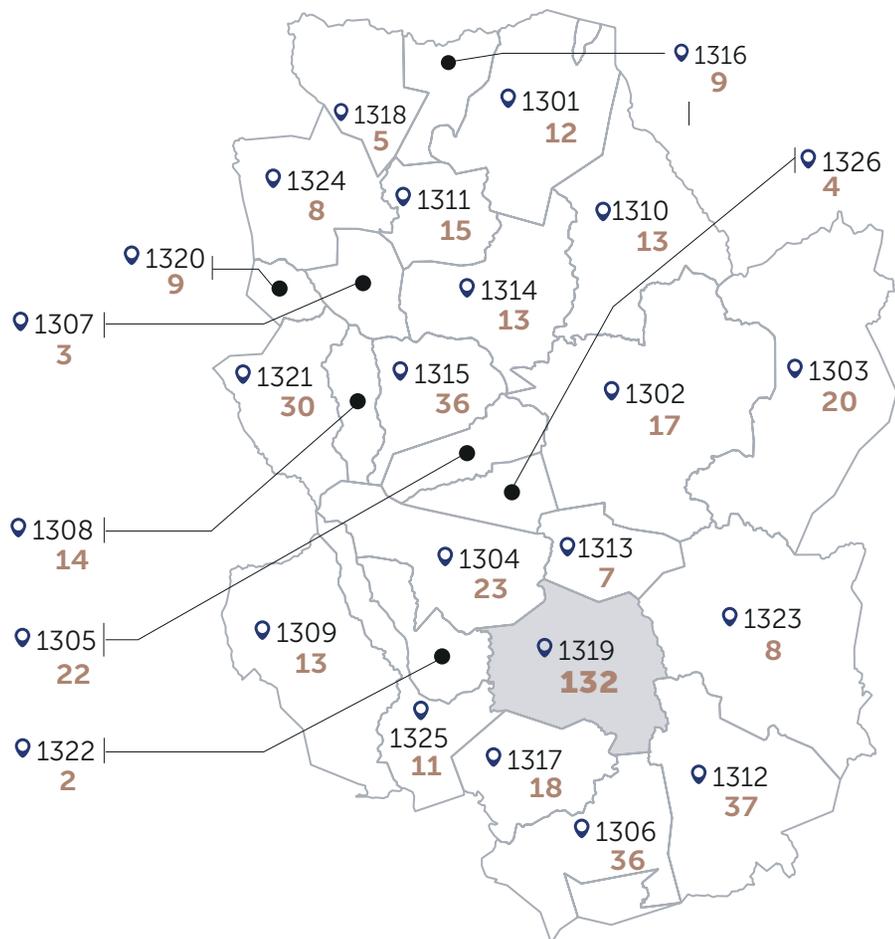


CÓDIGO MUNICIPIOS	1 Homicidio	2 Feminicidio	3 Violencia Feminicida	141 Violencia Sexual	111 Violencia Física	183 Violencia Patrimonial	106 Delitos LEIV	29 Violencia Psicológica y Emocional
0901 Cinquera	0	0	0	2	0	0	2	0
0902 Guacotecti	0	0	0	7	5	3	7	3
0903 Ilobasco	0	1	0	56	51	80	31	15
0904 Jutiapa	0	0	0	4	9	3	4	1
0905 San Isidro	1	1	1	7	7	4	2	0
0906 Sensuntepeque	0	0	1	42	23	55	48	4
0907 Tejutepeque	0	0	1	12	11	12	5	3
0908 Victoria	0	0	0	6	3	20	5	3
0909 Dolores	0	0	0	5	2	6	2	0

**Mapa 15. Hechos de Violencia contra la Mujer en el departamento de Morazán 2022**

# 517

Total de Hechos de **Violencia** contra la **Mujer en Morazán**



CÓDIGO MUNICIPIOS	0 Homicidio	2 Feminicidio	3 Violencia Feminicida	135 Violencia Sexual	123 Violencia Física	135 Violencia Patrimonial	29 Delitos LEIV	90 Violencia Psicológica y Emocional
1301 Arambala	0	0	0	6	4	1	0	1
1302 Cacaoopera	0	0	0	5	2	4	1	5
1303 Corinto	0	0	0	8	4	7	0	1
1304 Chilanga	0	0	0	10	8	3	0	2
1305 Delicias de Concepción	0	0	1	2	2	6	2	9
1306 El Divisadero	0	0	0	6	13	11	1	5
1307 El Rosario	0	0	0	0	1	2	0	0
1308 Gualococti	0	0	0	4	4	3	2	1
1309 Guatajiagua	0	0	2	5	3	2	1	0
1310 Joateca	0	0	0	7	3	3	0	0
1311 Jocoaitique	0	0	0	4	3	5	0	3
1312 Jocoro	0	1	0	12	9	7	3	5
1313 Lolotiquillo	0	0	0	2	2	1	1	1
1314 Meanguera	0	0	0	1	2	2	1	7
1315 Osicala	0	0	0	7	10	9	3	7
1316 Perquín	0	0	0	5	2	1	0	1
1317 San Carlos	0	0	0	6	4	2	2	4
1318 San Fernando	0	0	0	3	0	1	0	1
1319 San Francisco Gotera	0	1	0	26	34	43	10	18
1320 San Isidro	0	0	0	3	1	0	1	4
1321 San Simón	0	0	0	5	4	10	1	10
1322 Sensembra	0	0	0	2	0	0	0	0
1323 Sociedad	0	0	0	3	1	4	0	0
1324 Torola	0	0	0	3	1	1	0	3
1325 Yamabal	0	0	0	0	3	7	0	1
1326 Yoloaiquin	0	0	0	0	3	0	0	1

# Hallazgos, recomendaciones y desafíos

## Hallazgos

El monitoreo de la prevalencia de los tipos de violencia contra las mujeres, cada vez con un mayor nivel de detalle y precisión, es esencial para hacer una radiografía fidedigna de las desigualdades estructurales de género; esto permite guiar las intervenciones en función de los problemas que más flagelan a las mujeres salvadoreñas. Año con año se realizan esfuerzos para obtener más información, así como más desagregaciones que permitan entender la raíz del problema, cómo afecta a diferentes grupos y fundamentar de mejor manera programas más especializados de atención, prevención de violencia contra las mujeres.

Aunado a lo anterior, analizar el problema con los lentes de género implica tomar conciencia que la discriminación de las mujeres no es algo natural ni biológico, sino que deviene de una raíz histórica, cultural y social, permite ir más allá de lo que permanece en la superficie y profundizar para indagar las causas estructurales de las manifestaciones específicas de la violencia patriarcal en la sociedad salvadoreña.

En 2022, se puede observar un cambio en las manifestaciones de la violencia contra las mujeres. En comparación con el año anterior, la violencia homicida contra las mujeres y la violencia feminicida disminuyeron; asimismo, la violencia sexual y física reportaron leves disminuciones. Sin embargo, las violencias económica, patrimonial y psicológica incrementaron. Además, los hechos de violencia contra las mujeres se han mantenido por encima de los 20 mil desde 2019.

Cuando se analizan algunas particularidades de estas violencias, se puede ver que la mayoría ocurren a mujeres jóvenes y adultas, mientras que la prevalencia de violencia sexual es alarmantemente elevada en niñas y adolescentes. Evidencia internacional indica que las niñas que han sufrido de violencia o han sido testigos de violencia contra sus madres, tenderán a repetir el ciclo de violencia en la adultez.

Por otro lado, los hallazgos señalan que los agresores generalmente habitan en el mismo hogar de la víctima, como pareja, esposo, novio o exparejas. La violencia de género se ejerce como mecanismo de control y sumisión contra las mujeres, pero es más difícil de reconocerla y denunciar si está fundamentada en relaciones de confianza o relaciones donde las mujeres deberían de sentirse protegidas y a salvo. Además, las armas feminicidas podrían ser artículos de uso cotidiano dentro del hogar, lo que convierte este espacio en un lugar de riesgo y vulnerabilidad para las mujeres lejos de ser un refugio.

En adición a esto, los agresores son predominantemente hombres jóvenes, incluso adolescentes, lo que indica una reproducción de masculinidades agresivas y violentas en las nuevas generaciones de salvadoreños. Esta reproducción cultural de roles de género que desvalorizan a las mujeres hace más difícil romper con ciclos de violencia.

Si bien la mayoría de los hechos de violencia contra las mujeres ocurren dentro de hogares particulares, una importante proporción ocurre en espacios públicos, lo que evidencia a su vez que existe una normalización o justificación de estas conductas por parte de la sociedad. Esto limita a las mu-

eres a denunciar, al no reconocerse en situación de peligro porque la sociedad no se indigna ante ello. Esto además vulnera su autoestima y el valor que ellas tienen de sí mismas.

En cuanto a las denuncias de violencia contra las mujeres, los registros de diversas instituciones señalan que las mujeres por lo general denuncian en menos de 72 horas posteriores al hecho; sin embargo, violencias de tipo económica o patrimonial son más difíciles de detectar, por estar relacionadas con otras manifestaciones violentas y su poca visibilidad en la sociedad.

Por otra parte, el número de sentencias condenatorias y, en general, el número de casos judicializados con resultados definitivos para la mayoría de los hechos de violencia contra las mujeres es reducido en comparación con la cantidad de denuncias, incluso cuando las denuncias se hacen, en la mayoría de los casos, en un lapso corto posterior al hecho.

En ese sentido, si bien es importante fomentar las denuncias por parte de la población, también es fundamental que las mujeres tengan un acceso a la justicia para fortalecer la confianza institucional. El Estado debe tener una respuesta rápida y oportuna ante estos delitos, para asegurarse de que no vuelvan a ocurrir. Las UIAEM son una iniciativa que tiene mucho potencial para agilizar los procesos y facilitar la coordinación institucional necesaria para proteger y proporcionar justicia a las víctimas.

## Recomendaciones

La violencia contra las mujeres se normaliza y reproduce en tanto que la producción cultural, ya sea mediante la currícula educativa o por producciones difundidas a través de los medios de comunicación masivos, programas de televisión, películas, series y publicidad, reproduzca imágenes y narrativas que denigren, inferiorizan y/o someten a las mujeres. Los resultados señalan que los agresores son hombres, y que hay una alta prevalencia de estas conductas en hombres jóvenes y adultos. Tomando esto en cuenta, son cada vez más necesarias las narrativas que cuestionen las masculinidades hegemónicas y promuevan masculinidades saludables.

Para ello deben de ir acompañados programas educativos que tengan como objetivo desmontar masculinidades violentas en hombres, en especial a temprana edad, y campañas de difusión, para ayudar a las mujeres a identificar señales tempranas de todos los tipos de violencia contra ellas, tanto en la pareja como en los mismos grupos familiares.

Esto podría estar acompañado por sinergias municipales, comunitarias y con la empresa privada, pues la sociedad como conjunto se ve beneficiada de personas que cuenten con mejores herramientas para relacionarse entre ellas. La OMS (2020) hace énfasis en la necesidad de contar con estrategias dirigidas a las personas, tanto mujeres como hombres, para relacionarse de formas no violentas, mejorar sus capacidades de comunicación interpersonal y gestionar los conflictos.

Por otro lado, ante la frecuencia del uso de armas de fuego en muertes violentas contra las mujeres y feminicidios, se recomienda vincular las solicitudes de solvencias para portar armas de fuego con registros de denuncia de violencia intrafamiliar, casos pendientes, así como con un examen psicológico que detecte masculinidades violentas o peligrosas.

En cuanto a la atención de denuncias de víctimas, es necesario que no se revictimice a la persona y no culpabilizarla independientemente de qué tan rápido o tarde decidió denunciar. Como se ha señalado previamente, las víctimas de violencia por lo general han tenido que desligarse de sus relaciones de afecto y confianza para poder ver a su victimario como tal, por lo que el acto de denuncia implica una batalla emocional, en ocasiones también física, que han librado.

Las mujeres acuden en mayor medida al sector justicia para denunciar hechos de violencia, en particular a la PNC. En ese sentido, dotar de herramientas, capacitaciones y equipo para brindar atención integral es de gran importancia, aunado, a que es la institución que tiene mayor presencia en el territorio y posee alta disponibilidad para atender cualquier evento.

El personal de la PNC, aparte de estar sensibilizado y capacitado para atender casos de violencia contra las mujeres en razón de género, debe tener las herramientas para recolectar información relevante y consistente que permita registrar de mejor manera las circunstancias de los delitos cometidos contra ellas.

Ante las nuevas manifestaciones de violencia contra las mujeres, tales como la divulgación ilegal de información y expresiones de violencia contra las mujeres en medios informáticos, se debe indagar sobre si estas expresiones ocurrieron en redes sociales, así como la red social en particular en la que sucedieron, para tener más claridad sobre los focos de riesgo en el contexto de la creciente digitalización y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Asimismo, es necesario que se incentive y se capacite al personal que realiza los registros o brinda asesoría sobre estas nuevas formas de violencia, para que apoye adecuadamente a estas víctimas con las particularidades que estas suponen. Si bien en este informe se han detallado las múltiples iniciativas de capacitación a personal especializado en atención de víctimas de violencia contra las mujeres, estas temáticas deben de abordarse de manera permanente y prioritaria para asegurar que todo el personal, tanto el existente como el nuevo, tenga conocimientos adecuados para la atención de víctimas.

Es de suma importancia que la FGR posea las herramientas necesarias para el desarrollo de las investigaciones en todas sus fases, así como garantizar que los tribunales posean las herramientas para resolver los casos que son judicializados específicamente en materia de obtención y acceso a la justicia para las mujeres. Esto es primordial para fomentar la confianza institucional de la población y el combate a la impunidad.

Reforzar la presencia judicial en el territorio debe ser otro punto de importancia; si las mujeres pueden acceder desde cualquier lugar del país a los juzgados sin necesidad de trasladarse a las zonas más pobladas, la carga de los juzgados podría disminuir y se mejorarían los tiempos de atención.

Por otra parte, el número de sentencias condenatorias y, en general, los casos judicializados deben fortalecerse para que haya un acceso a la justicia en reparación, erradicación y prevención de los hechos de violencia reportados. En ese sentido, si bien es importante fomentar las denuncias por parte de la población, también es fundamental que las mujeres tengan un acceso a la justicia para fortalecer la confianza institucional.

El Estado debe actuar de manera ágil ante estos hechos. Las UIAEM en ese sentido son una iniciativa que tiene mucho potencial para agilizar los procesos y facilitar la coordinación institucional necesaria para proteger y proporcionar justicia a las víctimas.

Por último, es necesario descentralizar los servicios de inspección del MTPS, ya que es posible que la acumulación de un mayor número de casos en departamentos de la zona central sea porque la cobertura de estas inspecciones se limita a esta zona. Además, esto impide el fácil acceso de la población trabajadora para hacer denuncias.

## Desafíos

El Salvador ha hecho esfuerzos importantes para visibilizar la violencia contra las mujeres por razón de género como un problema de seguridad pública y los esfuerzos institucionales para erradicarla son notables. La sola publicación de este informe contribuye a entender de mejor manera las manifestaciones de la violencia patriarcal sobre las mujeres salvadoreñas y permite recopilar evidencia necesaria para idear intervenciones innovadoras y más eficaces para proteger a las víctimas.

La adaptación de muchas intervenciones a los cambios globalizadores y los esfuerzos por poner a disposición del público herramientas más fáciles y accesibles para denunciar y protegerse contra sus agresores se enumeran en este informe para divulgarlas a la mayor cantidad de personas.

Sin embargo, existen desafíos que se deben superar para poder erradicar por completo la violencia contra las mujeres. Primero, es necesario que la producción cultural a la que accede la población sea respetuosa de las mujeres y que no contenga mensajes denigrantes y discriminatorios contra ellas. Esto promueve cambios a nivel generacional y permite romper con los ciclos de violencia. A nivel mundial, estos contenidos son cada vez más criticados y eliminados; sin embargo, las autoridades rectoras de los medios de comunicación nacional deben de estar alertas ante mensajes que promuevan las expresiones violentas contra las mujeres.

En segundo lugar, desde la publicación del primer informe, ha sido evidente el avance en la recolección del sistema de indicadores. En comparación con el año pasado, se ha visto fortalecido con la incorporación de algunos indicadores MESECVI. Sin embargo, existe todavía el desafío de continuar ampliando la evidencia estadística; en especial, resalta la necesidad de reforzar el indicador de violencia económica; esto parte de la definición estadística del concepto para luego definir los registros que serán utilizados para su medición. Además, es recomendable que se añada un paso previo de homologación de cifras antes del análisis de los datos, para evitar contradicciones entre diferentes fuentes. Esto contribuirá a una mejor caracterización de la violencia contra las mujeres en el país y a la generación de políticas públicas con base en evidencia.

En tercer lugar, es necesario que un sistema de denuncias ágil y accesible esté acompañado de procesos de investigación y acceso a la justicia ágiles, pues si no, el Estado acumula denuncias sin responder efectivamente a ellas. Las UIAEM son un esfuerzo que tiene como objetivo fortalecer la coordinación interinstitucional para una atención ágil y efectiva a las víctimas de violencia contra las mujeres. En ese sentido, existe el desafío de seguir fortaleciendo estas unidades para garantizar una atención integral y el acceso a la justicia para las mujeres sobrevivientes de violencia.

Por último, existe el desafío de recopilar evidencia lo suficientemente robusta para llevar a cabo un proceso de investigación consistente, que permita lograr sentencias condenatorias contra las personas que comentan delitos de violencia por razón de género, por lo tanto, se requiere de personal capacitado y equipo especializado de investigación criminalista.

## Referencias bibliográficas

- Bassi, M.; Busso, M. y Muñoz, J. (2013). *Is the glass half empty or half full? school enrollment, graduation, and dropout rates in Latin America*. IDB working paper series, 462. Inter-American Development Bank.
- Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; y Dartnall, E. (2010). *Sexual violence in Latin America and the Caribbean: A desk review*. Sexual Violence Research Initiative (SVRI).
- Dirección General de Estadística y Censos [DIGESTYC] (2017). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2017. Principales resultados*. Ministerio de Economía y Digestyc.
- Duryea, S. y Robles, M. (2017). *Legado familiar. ¿Rompe el molde o repetimos patrones?* Pulso social de América Latina y el Caribe 2017. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Egeland, B. (1993). A history of abuse is a major risk factor for abusing the next generation. *Current controversies on family violence*, pp. 197-208.
- Eisler, R. (2007). *The real wealth of nations: creating a caring economics*. †Berrett-Koehler Publishers
- Kalmuss, D. (1984). The intergenerational transmission of marital aggression. *Journal of Marriage and the Family*, pp. 11-19.
- Lagarde, M. (2006). *El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*.
- O'Neil J. M.; Owen S.; Egan J.; y Murry V. (1992). The psychological violence scales. *School of Family Studies*, University of Connecticut.
- Organización de las Naciones Unidas [UN]. (s.f.). ¿Qué es el maltrato en el hogar? UN. <https://www.un.org/es/coronavirus/what-is-domestic-abuse>
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2019). C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). OIT. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C190](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190)
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2014). *Las mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión y la intervención*. OIM y Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ONU Mujeres (s.f.). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. *ONU Mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (2011). Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. *Nota descriptiva N°. 239. Actualización de septiembre de 2011*. Organización Mundial de la Salud.
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (2020). *RESPECTO a las mujeres: Prevención de violencia contra las mujeres*. Organización Mundial de la Salud.
- Organización Panamericana de la Salud [OPS] (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*. Organización Mundial de la Salud.
- Peña, N. (2016). Qué efecto tienen los ingresos familiares en la violencia de pareja. *BID*. <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/mas-ingresos-economicos-menos-violencia-de-pareja/>

- PNUD/Infosegura El Salvador (2023). *El Salvador. Resumen de situación sobre seguridad ciudadana. Enero-diciembre 2022*. Infosegura.
- PNUD/Infosegura Guatemala (2023). *Guatemala. Análisis sobre la situación de la violencia homicida. Enero-diciembre 2022*. Infosegura.
- PNUD/Infosegura Honduras (2023). *Honduras. Análisis sobre la situación de la violencia y seguridad ciudadana. Enero-diciembre 2022*. Infosegura.
- Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres [SNDVM] (2021). *Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, El Salvador 2021*. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Banco Central de Reserva e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Speizer, I.; Goodwin, M.; Whittle, L.; Clyde, M.; y Rogers, J. (2008). Dimensions of child sexual abuse before age 15 in three Central American countries: Honduras, El Salvador, and Guatemala. *Child abuse and neglect*, 32(4), pp. 455-62. DOI: 10.1016/j.chiabu.2007.03.026
- Varela, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. Ediciones B, S.A.
- World Health Organization [WHO] (2021). *Violence against women prevalence estimates, 2018: global, regional, and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women*. World Health Organization.

Informe Anual

**Informe de Hechos,  
Estado y Situación  
de la Violencia contra  
las Mujeres**

**EL SALVADOR 2022**

Sistema Nacional de Datos, Estadísticas  
e Información de Violencia Contra las Mujeres





MINISTERIO  
DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD  
PÚBLICA



Con el apoyo de:

**infoSEGURA**



La diagramación e impresión de este documento ha sido posible gracias al apoyo brindado por el Gobierno de los Estados Unidos por medio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y a la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para América Latina y el Caribe (PNUD).

Las opiniones y los puntos de vista que se presentan en este documento son exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente las opiniones ni los puntos de vista de las agencias y los organismos que apoyaron la realización de esta publicación, ni tampoco aquellos de los países miembros de las Naciones Unidas.